



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PAGINA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo 1/1997, de 27 de noviembre, del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, por el que se aprueba el sistema de financiación de los Servicios de Sanidad en el período 1998-2001.

1.750

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 25 de enero de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación e Investigación del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

1.764

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución conjunta de 15 de enero de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística y de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

1.773

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 21 de enero de 1999, por la que se establecen medidas para la aplicación del Decreto 147/1997, de 27 de mayo, por el que se ordena, regula y fomenta la comercialización de los productos de la pesca.

1.773

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

1.774

Resolución de 8 de enero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

1.775

Jueves, 11 de febrero de 1999

Año XXI

Número 18

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 29 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Eduardo A. Viciana García, Secretario del Ayuntamiento de Abrucena (Almería), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Mojenera (Almería). 1.776

Resolución de 15 de enero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don José M. Molina Correa, Secretario del Ayuntamiento de Albuñol (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Lújar (Granada), en régimen de acumulación. 1.777

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de diciembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Martínez Moreno en virtud de concurso. 1.777

Resolución de 30 de diciembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Rodríguez García en virtud de concurso de méritos. 1.777

Resolución de 2 de enero de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Irene Telesfora Luque Ruiz en virtud de concurso. 1.777

Resolución de 8 de enero de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana Isabel Garzón Sigler en virtud de concurso. 1.778

Resolución de 11 de enero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Irene Tenorio Vázquez Profesora Titular de Escuela Universitaria. 1.778

Resolución de 14 de enero de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Nieves Pascual Soler Profesora Titular de Universidad. 1.778

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 15 de enero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la dispensa al municipio de Alpandeire (Málaga) de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios. 1.778

Resolución de 3 de febrero de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Trabajo Social, Código B.2010. 1.779

Resolución de 3 de febrero de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, Código C.1000. 1.779

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 21 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación convocada por la Resolución que se cita. 1.780

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de enero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 1.780

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 11 de enero de 1999, por la que se presta conformidad a la aportación de cuatro parcelas de los bienes de propios de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir a Gesalquivir, SA, a cambio de participaciones sociales por importe de 50.000.000 de pesetas, representadas por 50 participaciones sociales. 1.781

Orden de 12 de enero de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998. 1.782

Orden de 13 de enero de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998. 1.782

Orden de 14 de enero de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998. 1.783

Resolución de 15 de enero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela, de la provincia de Sevilla. 1.784

Resolución de 15 de enero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se citan y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 1.787

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 12 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones al amparo de la Orden que se cita. 1.787

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 22 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Ecija (Sevilla). 1.788

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1913/98, interpuesto por doña M.^a Angeles Aguilera Llovet, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 1.788

Resolución de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2122/98, interpuesto por don Manuel García Martín, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 1.788

Resolución de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2123/98, interpuesto por doña M.^a Mercedes Herreros Torres, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 1.789

Resolución de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2124/98, interpuesto por don Juan Ruiz Canela Cáceres, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 1.789

Resolución de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2125/98, interpuesto por doña M.^a Carmen Herrera del Rey, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 1.789

Resolución de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2542/98, interpuesto por doña M.^a Dolores Orihuela Jorge, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 1.789

Resolución de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3993/98, interpuesto por don Carlos González Álvarez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 1.790

Resolución de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4014/98, interpuesto por doña Rosario Martínez Arcos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 1.790

Resolución de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4250/98, interpuesto por doña Francisca Fernández Gómez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 1.790

Resolución de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4251/98, interpuesto por doña Nieves Sánchez García, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 1.790

Resolución de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4252/98, interpuesto por doña M.^a Angustias Montijano Siles, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 1.791

Resolución de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4253/98, interpuesto por don Agustín Calvo García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 1.791

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del tramo primero de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Espera a Montellano, en el término municipal de Utrera (Sevilla). 1.791

Resolución de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 712/98-S.3.^a, interpuesto por Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.794

Resolución de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1365/98-S.3.^a, interpuesto por don Sebastián Manuel González Rey ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.794

Resolución de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1703/98-S.2.^a, interpuesto por Inmobiliaria y Constructora Avila Rojas, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.794

Resolución de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3007/98-S.2.^a, interpuesto por doña Carmen Gámiz Páez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.795

Resolución de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3340/98-S.2.^a, interpuesto por don Pedro Marín Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.795

Resolución de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica por la que se hace público el Acuerdo de 11 de enero de 1999, de la Sección de Régimen Interior de estos Servicios Centrales, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita. 1.795

Resolución de 13 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1836/98-S.3.^a, interpuesto por don Juan Antonio Balsera López, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.796

Resolución de 14 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1833/98-S.1.^a, interpuesto por don Antonio Agüera Fernández, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.796

Resolución de 14 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2102/98-S.1.^a, interpuesto por don José Santamaría Muñoz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.797

Resolución de 14 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3042/98-S.2.^a, interpuesto por Ayuntamiento de Padul ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.797

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto. 1.797

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 5 de febrero de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 296/99). 1.798

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 19 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 1.798

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 287/99). 1.799

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 288/99). 1.799

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 289/99). 1.800

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 290/99). 1.800

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 291/99). 1.801

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 292/99). 1.801

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 293/99). 1.802

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 294/99). 1.802

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Edicto de 14 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto. 1.803

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del Permiso de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego de determinadas empresas titulares de salones. 1.804

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando la incoación de los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 1.805

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 1.805

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 1.805

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 436/98). 1.806

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Torrox, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 1.806

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3350/98). 1.806

Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3353/98). 1.807

Resolución de 17 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3348/98). 1.807

Resolución de 22 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3349/98). 1.807

Resolución de 21 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del Proyecto de Instalaciones II Anexo a la Red de distribución de gas natural para usos industriales de Mengíbar. (PP. 220/99). 1.808

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, registradas con el número de expediente 201.941. (PP. 245/99).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de Actas Previas y Actas de Ocupación, así como de la diligencia de apertura de expediente de justiprecio. 1.810

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública relación de notificaciones que no han podido ser practicadas. 1.810

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular permanente de transporte de viajeros de uso general entre Cortes de la Frontera a su estación férrea, empalme de la Ctra. MA-548 con la C-341 y Cortes de la Frontera, como hijuela desviación. V-1642.JA-152-EC-JA-198. (PP. 3703/98). 1.810

Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Baeza y Estación de Baeza (VJA-065). (PP. 3666/98). 1.811

Resolución de 2 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: A5-314.684/2111. Estación Depuradora de Aguas Residuales de Pozoblanco (Córdoba). 1.811

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 1.811

Resolución de 12 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 1.812

Resolución de 12 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 1.812

AYUNTAMIENTO DE LEPE

Anuncio. 1.812

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Anuncio de bases. 1.814

CP JOSE LUIS SANCHEZ

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3713/98). 1.824

O. Disposiciones estatales

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO 1/1997, de 27 de noviembre, del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, por el que se aprueba el sistema de financiación de los Servicios de Sanidad en el período 1998-2001.

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, válidamente constituido con asistencia de todos sus miembros de derecho, excepto los representantes de las Comunidades Autónomas de Madrid y La Rioja, celebró su trigésimo séptima reunión el día 27 de noviembre de 1997, previa convocatoria del Excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, Presidente del Consejo, con arreglo al Orden del día que, entre otros asuntos, incluía un punto segundo referente a «Financiación del Sistema Nacional de la Salud para el período 1998-2001», que incorporaba seis propuestas de acuerdo distintas que configuraban el mencionado Sistema.

Debatidas las propuestas elaboradas por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales y haciendo constar previamente que los representantes de las Comunidades Autónomas de Cantabria y las Islas Baleares se han ausentado en el transcurso de la Sesión, se sometieron sucesivamente a votación, obteniéndose los resultados que se detallan a continuación:

En relación con la propuesta «Financiación de los Servicios de Sanidad en el período 1998-2001» fue aprobada, en primera votación, por una mayoría de treinta y dos votos a favor y dos votos en contra -Castilla-La Mancha y Extremadura-, sobre treinta y cuatro votos de derecho.

En relación con la propuesta «Modelo general de Convenio para las actuaciones de control del gasto en las prestaciones por Incapacidad Temporal», que figura como Anexo en el Acuerdo Segundo, fue aprobada, en primera votación, por una mayoría de treinta votos a favor, dos votos en contra -Castilla-La Mancha y Extremadura- y dos abstenciones -País Vasco y Navarra-.

Ello supone para cada uno de los Acuerdos una mayoría superior a los dos tercios de los votos de los miembros que integran el Consejo, según lo previsto en el artículo 10.3.a) del Reglamento de Régimen Interior.

Al acuerdo de aprobación ha formulado por escrito voto particular el Excelentísimo señor Consejero de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con la facultad que confiere el artículo 10.3 de dicho Reglamento, figurando ambos, Acuerdo y voto particular, como Anexo III del Acta de la citada reunión aprobada por el Pleno celebrado el 27 de marzo de 1998.

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, se publica, para general conocimiento:

SISTEMA DE FINANCIACION DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD EN EL PERIODO 1998-2001

ACUERDO PRIMERO

SISTEMA DE FINANCIACION DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD PARA EL CUATRIENIO 1998-2001

I. DESARROLLO HISTORIO DEL SISTEMA

El sistema de financiación de los servicios de sanidad se inició con motivo del proceso de asunción por las Comu-

nidades Autónomas de las competencias de gestión de dichos servicios, que comienza en 1981 con su traspaso a la Generalidad de Cataluña. El tiempo transcurrido desde entonces puede dividirse en dos fases:

1. Un período inicial de doce años, que abarca hasta 1993.
2. El cuatrienio 1994-1997.

En el período inicial, el sistema de financiación presenta tres características o notas distintivas:

a) El desarrollo paulatino del proceso de traspaso de servicios a las siete Comunidades Autónomas cuyos respectivos Estatutos les atribuían la competencia para asumir la gestión de los servicios. Este proceso concluye en 1994 con la aprobación del acuerdo de traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) La heterogeneidad del criterio en la asignación territorial de los recursos, inducida por el imperativo de tomar como punto de partida el gasto real en cada territorio en el momento del traspaso (coste histórico), con la finalidad de encontrar una solución de continuidad y evitar bruscas alteraciones en la dotación de medios.

c) La aparición, en ocasiones, de tensiones presupuestarias, originadas por diferencias coyunturales entre la dinámica de los gastos y los recursos, con la consiguiente necesidad de acometer medidas específicas y extraordinarias con el objetivo de restablecer el equilibrio presupuestario del sistema.

En 1994, el Consejo de Política Fiscal y Financiera informó favorablemente el acuerdo sobre el Sistema de Financiación de la Sanidad, con vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año 1997. Este acuerdo se instrumentó posteriormente mediante acuerdos bilaterales entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

En el contexto de esta revisión del sistema se abordaron las cuestiones apuntadas, adoptándose medidas sobre ellas en un doble sentido:

a) En orden a la homogeneización en la asignación de los recursos, mediante el establecimiento de sendas de aproximación al criterio general, de población protegida, recogido en la Ley General de Sanidad, y

b) Para la eliminación de las tensiones presupuestarias, adoptando como criterio de suficiencia dinámica del sistema la evolución de los recursos con arreglo al PIB nominal.

II. SITUACION ACTUAL

El Acuerdo de 1994, que se fundamentó en las líneas de actuación anteriormente señaladas, supuso un avance importante en la financiación sanitaria, aunque no alcanzó plenamente los objetivos deseados.

El transcurso del tiempo ha puesto de manifiesto otras cuestiones, de tal forma que en este momento es necesario acometer:

a) La necesidad de adecuar los gastos del sistema en consumos específicos a niveles medios respecto a nuestro entorno geográfico y a tasas de evolución acordes con su naturaleza.

b) El ajuste de los gastos sociales asociados a la prestación de los servicios sanitarios a sus necesidades reales, mediante la mejora de éstos en dotaciones y la planificación de actuaciones de control.

c) La necesidad, en determinados casos, de racionalizar la adscripción de los recursos del sistema a algunos programas

de gasto, para conseguir que puedan cumplirse con eficacia todas las prestaciones propias del mismo.

En consecuencia, todas las cuestiones anteriores se encuentran pendientes de solución.

Desde esta perspectiva, parece claro que el sistema de financiación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social debe ser objeto de reforma, el nuevo modelo debe acometer las cuestiones señaladas, con la finalidad de alcanzar un funcionamiento satisfactorio de los servicios y mejorar su nivel de calidad.

Como medida previa, en 1997 se adoptaron medidas de ahorro, por un importe estimado de 70.000 millones de pesetas, que se han traducido en una mayor capacidad de cobertura financiera del sistema.

Posteriormente, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su reunión del mes de septiembre pasado, acordó la creación del Grupo de Trabajo, y le encargó la elaboración de la propuesta sobre la financiación de la Sanidad para el período 1998-2001, que ahora se eleva a su consideración.

III. AMBITO DE LA REFORMA

La propuesta de reforma del sistema de financiación de los servicios sanitarios tiene que abordar y desarrollar las siguientes cuestiones:

a) La suficiencia de partida, es decir, el volumen de recursos que deben dotarse para la financiación de los servicios sanitarios del Insalud, a nivel estatal, en el ejercicio de 1998.

b) La distribución de los recursos, tanto entre las Administraciones gestoras como su asignación a fondos finalistas para la cobertura financiera de programas específicos de gasto cuya inclusión en la masa general no sea aconsejable.

c) Las reglas o criterios a aplicar para determinar la evolución temporal de los recursos del sistema a lo largo del cuatrienio, que en cualquier caso deberá eliminar tensiones presupuestarias y asegurar la adecuación entre la financiación resultante de su aplicación y el crecimiento de las necesidades de gasto en función de los diversos factores que las determinan.

d) El establecimiento de objetivos de ahorro en el gasto asociado a la prestación de los servicios sanitarios, con la finalidad de alcanzar los niveles adecuados de las prestaciones sociales y posibilitar, de este modo, un incremento en la dotación de recursos del sistema sanitario.

e) La adopción de medidas encaminadas a conseguir niveles óptimos de utilización de los servicios sanitarios, a fin de eliminar o disminuir los gastos o consumos que no resulten necesarios para los fines de la salud que constituyen su objeto.

IV. PRINCIPIOS BASICOS DEL SISTEMA

Los principios básicos del nuevo sistema de financiación de la sanidad son los siguientes:

1.º Suficiencia estática: La aplicación de este principio conlleva el señalamiento de un volumen inicial de recursos, en el primer año del período, que responda a las necesidades reales de gasto del sistema.

2.º Homogeneidad distributiva: El criterio de distribución de los recursos debe tener validez universal.

3.º Suficiencia dinámica: La regla de evolución de los recursos del sistema tiene por finalidad garantizar la cobertura del crecimiento del gasto sanitario en cada uno de los ejercicios del cuatrienio.

4.º Satisfacción de la demanda de servicios, tanto respecto a su prestación en régimen normal como a la que sea necesaria por razones de demanda de naturaleza particular o específica.

5.º Eficiencia en la aplicación de recursos: Este principio exige el establecimiento y ejecución de planes de control del

gasto encaminados a eliminar el fraude en la percepción de las prestaciones sociales, destinando recursos provenientes de esos planes al incremento de la dotación de los servicios sanitarios.

6.º Equidad en la distribución de los costes del sistema, con el objetivo de garantizar una adecuada correspondencia entre determinados gastos del sistema y el cumplimiento de los fines de atención a la salud que le son propios.

En esta línea se plantean las medidas de racionalización del gasto que, en su caso, puedan resultar más efectivas.

7.º Equilibrio financiero, que garantiza a cada administración gestora que la incidencia en la financiación de la variable de distribución no pueda sobrepasar determinados límites, con la finalidad de asegurar su capacidad de financiación sin oscilaciones significativas.

Esta garantía se define del modo siguiente: La pérdida de financiación como consecuencia de la variación de la población protegida no podrá suponer, para cada administración gestora, más del 0,25% de sus recursos asignados en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 1998.

V. SUFICIENCIA DE RECURSOS

La suficiencia de partida del sistema se concreta en la determinación de la masa de recursos que se asignan en el primer año del período, que es el ejercicio de 1998. Dicha determinación se efectúa mediante el procedimiento de computar, en el sentido que proceda, las siguientes partidas.

a) Como cifra de referencia inicial se parte del gasto presupuestado para el sistema en el año 1998, según el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado en tramitación en las Cortes Generales.

Esta partida asciende a 3.719.396,5 millones de pesetas, incluye, con relación a lo que resultaría de una prórroga del modelo vigente, recursos adicionales por importe de 25.000 millones de pesetas para mejoras del sistema.

b) Un importe adicional, para incrementar la garantía de cobertura de la cifra inicial anteriormente expresada, de 10.000 millones de pesetas.

c) Los recursos que se derivan de la aplicación de las medidas que se contengan en los convenios que se suscriban con las Administraciones gestoras para la consecución de las finalidades previstas en el epígrafe VIII de este documento, que se regulan en el Acuerdo segundo.

El importe de estos recursos asciende a 40.000 millones de pesetas.

d) La dotación necesaria para asegurar una financiación mínima en cada administración gestora por la incidencia de la variable población (número 7.º del epígrafe IV).

El importe de esta dotación asciende a 20.444,4 millones de pesetas.

e) La financiación de los gastos extraordinarios, originados por docencia y asistencia hospitalaria a los residentes en otros territorios, que alcanzan, para el conjunto del sistema, un importe de 47.918,4 millones de pesetas.

Adicionalmente, la capacidad de cobertura financiera del sistema aumentará como consecuencia de las medidas de racionalización del gasto que se adopten, que se estiman en 65.000 millones de pesetas.

En el caso de que fuese necesario, por motivos excepcionales, tramitar un Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario (o suplemento de crédito) al Presupuesto de gastos del Insalud, éste deberá comprender el importe global adecuado, incluidas las partidas correspondientes a todas las Administraciones gestoras.

Además, toda medida normativa del Gobierno, que pueda determinar un incremento significativo del gasto en el sistema

sanitario, deberá ir acompañada de una memoria económica, que se someterá a deliberación e informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera, que, en su caso, podrá recomendar la adopción de las medidas que considere oportunas.

VI. DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

Los criterios de distribución de los recursos tienen como objetivo garantizar la suficiencia financiera para cada agente gestor del servicio o, en su caso, en cada programa de gasto.

De acuerdo con ello, la distribución de los recursos globales se efectúa con arreglo a dos criterios diferentes:

1. Atendiendo a los sujetos destinatarios o administraciones gestoras, por aplicación de variables de distribución.
2. Según finalidades o programas de gasto, mediante la división de los recursos del sistema entre los fondos que se establecen.

VI.1. Variables.

La distribución entre administraciones gestoras de las partidas que constituyen los recursos financieros se efectúa mediante la aplicación de las variables que se señalan a continuación:

a) El fondo destinado a la cobertura de las prestaciones generales se distribuye en atención al criterio de población protegida, determinada a partir de los últimos datos sobre población de derecho aprobados por el INE (1996) y los colectivos no protegidos, según informes emitidos al efecto por las respectivas Mutualidades (Muface, Isfas y Mugeju).

El valor para cada administración gestora de la variable población de derecho en el año 1996, los colectivos no protegidos y la población protegida resultante de ambas magnitudes, se reflejan en el cuadro 1.1 del Anexo de datos estadísticos.

En los cuadros 1.2 y 1.3 figuran también los valores de la variable población en 1991 y su evolución entre 1996 y 1991.

b) El fondo finalista o de objetivos específicos atiende a la cobertura de la modulación financiera, definida en el número 7.º del epígrafe IV.

Este fondo se aplicará también, con base en los criterios o índices que, según los estudios realizados, reflejan el saldo financiero, de cada administración gestora, a los gastos por docencia y asistencia hospitalaria a no residentes. En el supuesto de saldo deudor se le asigna valor cero.

c) Los ahorros resultantes de las medidas que se adopten se producirán según su incidencia real. No obstante, en principio, se asignan según población protegida.

VI.2. Fondos.

La distribución de los recursos atendiendo a su finalidad constituye uno de los cambios que introduce el sistema para el período 1998-2001. En el año inicial 1998 se dotarán dos fondos:

1.º El fondo general, destinado a la cobertura de las prestaciones generales.

2.º El fondo de atenciones específicas, que garantiza una financiación mínima y deberá dar cobertura a las necesidades financieras originadas por docencia y asistencia hospitalaria a no residentes.

Los recursos del sistema se asignarán aplicando las siguientes reglas:

1.ª El fondo general se determinará computando los importes resultantes de los apartados a), b) y c), recogidos en el epígrafe V. Suficiencia de recursos.

La inclusión en este fondo general de los recursos cuya dotación obedece a la aplicación de las medidas de control del fraude en prestaciones sociales, se efectúa sin perjuicio de la sujeción de su disposición a la formalización de los respectivos convenios y a las reglas que se establezcan en los planes respectivos.

La cuantía del fondo general en 1998, conforme a lo anterior, asciende a un importe total de 3.769.396,5 millones de pesetas.

La distribución de este fondo en el ejercicio de 1998 entre las administraciones gestoras (Insalud gestión directa y Comunidades Autónomas) se refleja en el cuadro número 1 del Anexo de financiación.

Los recursos del Fondo general se destinarán por las administraciones gestoras a la cobertura de los gastos del sistema ocasionados por la asistencia sanitaria de la población, atendiendo a criterios de equidad y accesibilidad, y en el marco de las prestaciones reconocidas por el sistema.

2.ª El fondo de atenciones específicas se determina computando los importes resultantes de los apartados d) y e), recogidos en el epígrafe V. Suficiencia de recursos.

El importe del mismo asciende a 68.362,8 millones de pesetas. Su distribución entre las administraciones gestoras (Insalud gestión directa y Comunidades Autónomas) se refleja en los cuadros número 3.1 y 3.2 del Anexo de financiación.

La finalidad de los recursos del Fondo específico es cubrir las siguientes necesidades:

- La garantía de una financiación mínima a las administraciones gestoras cuya población haya experimentado una minoración significativa.

- Los gastos de docencia que se producen por la existencia de centros acreditados como unidades docentes para la formación sanitaria especializada.

- Los gastos producidos por asistencia sanitaria hospitalaria a pacientes de otros territorios.

3.ª El resultado de las medidas de ahorro, estimadas según población protegida, figura en el cuadro número 2 del Anexo de datos estadísticos.

VII. SUFICIENCIA DINAMICA

La aplicación del principio de suficiencia dinámica tiene por objeto adecuar el crecimiento interanual de los recursos al de las necesidades de gasto del sistema. A tales efectos, se debe tener en cuenta tanto la evolución de la economía y su capacidad real para asignar recursos a la cobertura de los servicios públicos como los distintos factores que influyen en la evolución del gasto sanitario.

De acuerdo con esta circunstancia se considera que los recursos del sistema sanitario (fondo general y fondo de atenciones específicas) evolucionarán durante el período 1998 a 2001 según el índice de incremento del PIB nominal.

VIII. PROGRAMA DE AHORRO EN INCAPACIDAD TEMPORAL

La adopción de programas y medidas dirigidas al control del gasto relativo a la incapacidad temporal (IT) así como la mejora de la asistencia sanitaria para hacer frente a estas contingencias, permite prever una tasa de ahorro suficiente en el conjunto del Estado para incrementar los recursos del fondo general de financiación sanitaria en un importe global de 40.000 millones de pesetas.

Las reglas generales de aplicación de estas actuaciones, que se formalizarán mediante la suscripción de convenios bilaterales, establecerán los objetivos a alcanzar y las actuaciones de control e inspección de los procesos de incapacidad temporal que deberán llevarse a cabo por las administraciones gestoras.

Las bases generales de los programas se recogen en el acuerdo segundo.

IX. MEDIDAS DE AHORRO EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

El crecimiento del gasto de farmacia presenta una trayectoria alcista respecto de los demás gastos corrientes del sistema, y revela la necesidad de adoptar medidas que racionalicen el consumo de los medicamentos, adecuándolo a las necesidades reales de la salud de la población y eliminando o desincentivando los consumos innecesarios.

Respecto a ello, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera que:

1.º Las medidas en este sentido deberían dirigirse, preferentemente, al desarrollo de una política activa de genéricos y a restringir la financiación pública para los medicamentos de escaso valor terapéutico. Estas medidas deberán producir un ahorro en el gasto farmacéutico de 65.000 millones de pesetas.

2.º Las medidas que se adopten por el Gobierno deben ser previamente deliberadas e informadas por el CIS.

Asimismo, en el primer semestre de cada año el Gobierno efectuará una valoración referida al año anterior del impacto producido por las medidas de ahorro para garantizar el cumplimiento de los objetivos que se persiguen. El Gobierno planteará, en su caso, al Consejo de Política Fiscal y Financiera, las medidas oportunas en orden a la adecuada cobertura de las necesidades de gasto del sistema.

X. REGLAS DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

La ejecución presupuestaria del sistema comprende, para cada ejercicio del cuatrienio, las entregas a cuenta que se efectúen en su transcurso y la liquidación definitiva que se realice en el siguiente.

X.1. Entregas a cuenta.

El importe de los créditos a consignar en cada ejercicio, en concepto de entregas a cuenta de la liquidación definitiva del mismo, para el fondo general y el fondo específico, se determinará aplicando a la dotación respectiva del año 1998 el índice de incremento del PIB nominal, al coste de los factores, entre 1998 y el ejercicio correspondiente, determinado conforme a la previsión sobre el mismo que se recoja en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado del repetido ejercicio.

Las entregas a cuenta de los créditos correspondientes al fondo general se harán efectivas por dozavas partes mensuales, y formalizado el respectivo convenio comprenderán la parte correspondiente a la dotación para aplicación de medidas de control del fraude en prestaciones sociales.

Las entregas a cuenta de los créditos correspondientes al fondo específico se harán efectivas por dozavas partes mensuales.

X.2. Liquidaciones definitivas.

Las liquidaciones definitivas de la financiación de cada ejercicio del cuatrienio, del fondo general y del fondo específico, se practicarán en el tercer trimestre del ejercicio siguiente, según las reglas que a continuación se recogen:

1.ª De la financiación de cada Administración gestora correspondiente al fondo general en el año 1998 se deducirá la parte correspondiente a la dotación para aplicación de medidas de control del fraude en IT.

A la diferencia resultante, que refleja la financiación de cada Administración gestora por el fondo general no sujeta a liquidación separada, se le aplicará el índice de incremento del PIB nominal, al coste de los factores, entre el año 1998 y el año que es objeto de la liquidación.

2.ª La financiación de cada Administración gestora por el fondo específico se liquidará aplicando a la dotación asignada por el mismo en el año 1998 el índice de incremento del PIB nominal, al coste de los factores, entre dicho año 1998 y el año que es objeto de la liquidación.

3.ª La financiación de cada Administración gestora correspondiente al fondo general, en cuanto a la parte correspondiente a la dotación para aplicación de medidas de control del fraude en IT, se liquidará aplicando a la dotación previa consignada en 1998 el índice de incremento del PIB nominal, al coste de los factores, entre dicho año 1998 y el año que es objeto de la liquidación. La cifra resultante de esta operación se liquidará, a su vez, aplicando las reglas aprobadas al efecto en el respectivo convenio, cuyo modelo se recoge como Anexo en el Acuerdo segundo.

4.ª De las cifras resultantes de las liquidaciones reseñadas en las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª anteriores se restarán los importes respectivos de las entregas efectuadas a cuenta de las mismas, y los saldos resultantes se regularizarán en la primera entrega a cuenta que se haga efectiva tras su práctica.

XI. PERIODO DE VIGENCIA

La vigencia del presente Modelo de financiación de los servicios de sanidad concluirá el 31 de diciembre del año 2001.

XII. APLICACION DEL SISTEMA DE FINANCIACION A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE REGIMEN FORAL

La Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra quedan excepcionadas de la aplicación del presente sistema, habida cuenta de que la financiación de la sanidad de estas Comunidades viene definida por la Ley General de Sanidad, los específicos regímenes de Concierto y Convenio Económico y los correspondientes Reales Decretos de transferencia.

1.2
DETERMINACION
DE LA
POBLACION PROTEGIDA
EN 1991

ADMINISTRACION GESTORA	Población de derecho	Colectivos no protegidos	Población protegida	
			Absoluta	Relativa aplicable en 1998
Cataluña	6.059.494	206.297	5.853.197	15.990
Galicia	2.731.669	159.785	2.571.884	7.030
Andalucía	6.940.522	451.909	6.488.613	17.720
Valencia	3.857.234	183.488	3.673.746	10.030
Canarias	1.483.784	81.011	1.412.773	3.892
País Vasco	2.104.041	75.514	2.028.527	5.540
Navarra	519.277	17.156	502.121	1.370
Total INSALUD Gestión transferida	23.706.021	1.175.160	22.530.861	61.572
INSALUD Gestión directa	15.155.247	1.085.613	14.080.634	38.428
TOTAL INSALUD	38.872.268	2.260.773	36.611.495	100.000

ANEXO
DE
DATOS ESTADISTICOS
Cuadro número 1

1.1
DETERMINACION
DE LA
POBLACION PROTEGIDA
EN 1996

ADMINISTRACION GESTORA	Población de derecho	Colectivos no protegidos	Población protegida	
			Absoluta	Relativa
Cataluña	6.090.040	185.576	5.904.464	15.7495
Galicia	2.742.622	151.153	2.591.469	6.9125
Andalucía	7.234.873	460.198	6.774.675	18.0708
Valencia	4.009.329	175.823	3.833.506	10.2255
Canarias	1.606.534	81.742	1.524.792	4.0672
País Vasco	2.098.055	56.548	2.041.507	5.4455
Navarra	520.574	16.629	503.945	1.3442
Total INSALUD Gestión transferida	24.302.027	1.127.669	23.174.358	61.8155
INSALUD Gestión directa	15.367.367	1.052.142	14.315.225	38.1845
TOTAL INSALUD	39.669.394	2.179.811	37.489.583	100.0000

Fuentes
Población de derecho en 1996. Padrón referido a 1-5-1996 (B.O.E. 1-11-1996)
Colectivos no protegidos en 1996. Informes de MUFACE, ISFAS y MUGEJU referidos a noviembre de 1996

Cuadro número 2

FINANCIACION DE LA SANIDAD
 HIPOTESIS
 DE DISMINUCION
 DEL GASTO
 SEGÚN POBLACION PROTEGIDA

1.3
 EVOLUCION
 DE LA POBLACION PROTEGIDA
 ENTRE
 1991 Y 1996

ADMINISTRACION GESTORA	Población protegida - Habitantes -		Población protegida - Valor relativo -	Diferencia (1996-1991)
	1991	1996		
Cataluña	5.653.197	5.904.464	15.9500	-0.2404
Galicia	2.571.884	2.591.469	7.0300	-0.1175
Andalucía	6.488.613	6.774.675	17.7200	0.3508
Valencia	3.673.746	3.833.506	10.0300	0.1955
Canarias	1.412.773	1.524.792	3.8920	0.1752
País Vasco	2.028.527	2.041.507	5.5400	-0.0945
Navarra	502.121	503.945	1.3700	-0.0268
Total INSALUD Gestión transferida	22.530.851	23.174.358	61.5720	0.2435
INSALUD Gestión directa	14.080.634	14.315.225	38.4280	-0.2435
TOTAL INSALUD	36.611.485	37.489.583	100.0000	0.0000

Millones de pesetas 1998

ADMINISTRACION GESTORA	Importe
Cataluña	10.237,2
Galicia	4.493,1
Andalucía	11.746,0
Valencia	6.646,6
Canarias	2.643,7
País Vasco	3.539,6
Navarra	873,7
Total INSALUD Gestión transferida	40.180,0
INSALUD Gestión directa	24.820,0
TOTAL INSALUD	65.000,0

**ANEXO
DE
FINANCIACION**

Cuadro número 1

FINANCIACION DE LA SANIDAD

**ESQUEMA DEL NUEVO SISTEMA
VOLUMEN TOTAL Y DISTRIBUCION
DEL FONDO GENERAL**

Millones de pesetas
1998

ADMINISTRACION GESTORA	TOTAL FONDO GENERAL
Cataluña	593.665,3
Galicia	260.559,7
Andalucía	681.160,9
Valencia	385.440,5
Canarias	153.310,5
País Vasco	205.263,7
Navarra	50.669,2
Total INSALUD Gestión transferida	2.330.069,8
INSALUD Gestión directa	1.439.326,7
TOTAL INSALUD	3.769.396,5

* Incluye 40.000 MP, asociados al control del gasto en IT.

Cuadro número 2

FINANCIACION DE LA SANIDAD

**ESQUEMA DEL NUEVO SISTEMA
DISTRIBUCION DE LOS
RECURSOS ASOCIADOS
AL
CONTROL DEL GASTO EN IT**

Millones de pesetas
1998

ADMINISTRACION GESTORA	Importe
Cataluña	6.299,8
Galicia	2.765,0
Andalucía	7.228,3
Valencia	4.090,2
Canarias	1.626,9
País Vasco	2.178,2
Navarra	537,7
Total INSALUD Gestión transferida	24.726,2
INSALUD Gestión directa	15.273,8
TOTAL INSALUD	40.000,0

Cuadro número 3

3.2

FINANCIACION DE LA SANIDAD

**ESQUEMA DEL NUEVO SISTEMA
VOLUMEN TOTAL Y DISTRIBUCION
DEL FONDO FINALISTA
- ASISTENCIA HOSPITALARIA -**

Millones de pesetas
1998

ADMINISTRACION GESTORA	Importe *
Cataluña	23.373,2
Galicia	1.566,0
Andalucía	12.334,2
Valencia	3.314,1
Canarias	1.099,7
País Vasco	538,5
Navarra	138,1
Total INSALUD Gestión transferida	42.363,8
INSALUD Gestión directa	5.554,6
TOTAL INSALUD	47.918,4

*Asistencia por decencia y desplazados

Cuadro número 3

3.1

FINANCIACION DE LA SANIDAD

**ESQUEMA DEL NUEVO SISTEMA
VOLUMEN TOTAL Y DISTRIBUCION
DEL FONDO FINALISTA
- MODULACION FINANCIERA -**

Millones de pesetas
1998

ADMINISTRACION GESTORA	Importe
Cataluña	7.454,6
Galicia	3.716,9
Andalucía	0,0
Valencia	0,0
Canarias	0,0
País Vasco	2.998,0
Navarra	830,5
Total INSALUD Gestión transferida	15.000,0
INSALUD Gestión directa	5.444,4
TOTAL INSALUD	20.444,4

Cuadro número 5

**FINANCIACION DE LA SANIDAD
ESQUEMA DEL NUEVO SISTEMA
CAPACIDAD DE FINANCIACION
TOTAL**

ADMINISTRACION GESTORA	Financiación por el Presupuesto del INSALUD	Hipótesis de disminución del gasto farmacéutico
Cataluña	624.493,2	10.237,2
Galicia	265.842,6	4.493,1
Andalucía	693.495,1	11.746,0
Valencia	388.754,6	6.646,6
Canarias	154.410,2	2.643,7
País Vasco	208.800,1	3.539,6
Navarra	51.637,8	873,7
Total INSALUD Gestión transferida	2.387.433,5	40.180,0
INSALUD Gestión directa	1.450.325,7	24.820,0
TOTAL INSALUD	3.837.759,3	65.000,0

Cuadro número 4

**FINANCIACION DE LA SANIDAD
ESQUEMA DEL NUEVO SISTEMA
VOLUMEN Y DISTRIBUCION
DE LOS
RECURSOS TOTALES**

Miliones de pesetas 1998

ADMINISTRACION GESTORA	Financiación por el fondo general	Financiación por el fondo específico		Asistencia hospitalaria	TOTAL RECURSOS
		Modulación financiera			
Cataluña	593.665,3	7.454,6	23.373,2	624.493,2	
Galicia	260.559,7	3.716,9	1.566,0	265.842,6	
Andalucía	681.180,9	0,0	12.334,2	693.495,1	
Valencia	385.440,5	0,0	3.314,1	388.754,6	
Canarias	153.310,5	0,0	1.099,7	154.410,2	
País Vasco	205.263,7	2.998,0	538,5	208.800,1	
Navarra	50.669,2	830,5	138,1	51.637,8	
Total INSALUD Gestión transferida	2.330.069,8	15.000,0	42.363,8	2.387.433,5	
INSALUD Gestión directa	1.439.326,7	5.444,4	5.554,6	1.450.325,7	
TOTAL INSALUD	3.769.396,5	20.444,4	47.918,4	3.837.759,3	

ACUERDO SEGUNDO

REGLAS PARA LAS ACTUACIONES DE CONTROL DEL GASTO EN LAS PRESTACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL (I.T.)

I. SITUACION DE PARTIDA

Las prestaciones económicas causadas por la incapacidad temporal (en adelante IT) han experimentado un crecimiento acelerado, llegando en el último ejercicio liquidado a rebasar con amplitud la cifra de 500.000 millones de pesetas.

Los datos disponibles, así como la evolución y la distribución de las cifras relativas a estas prestaciones, permiten afirmar que existe un importante nivel de gasto que puede considerarse indebido, es decir, que no tendría que producirse si las prestaciones se limitaran a la cobertura de las necesidades correctamente definidas, es decir, las derivadas de situaciones reales de incapacidad con una duración adecuada.

A esta primera consideración, de índole puramente económica, hay que unir dos, de carácter competencial.

La primera de ellas es que el gasto asociado a la IT cuya reducción es posible se produce en una esfera administrativa diferente de la del órgano cuya actuación lo desencadena. El gasto se produce en la órbita del INSS, y el órgano que origina su aparición es el Insalud.

La segunda se refiere a la pluralidad de Administraciones Públicas con competencia sobre los servicios del Insalud: Las Comunidades Autónomas con competencias asumidas (País Vasco, Cataluña, Galicia, Andalucía, Valencia, Canarias y Navarra) y el propio Insalud (gestión directa).

II. OBJETIVO

A partir de estas premisas, se considera necesario acometer programas de actuación de las Administraciones gestoras de los servicios sanitarios para alcanzar una reducción del gasto en IT.

Estos programas se deberán reflejar en Convenios bilaterales, cuyas condiciones generales serán las siguientes:

II.1. Bases generales de los Convenios.

Los Convenios para el control de las situaciones de IT se ajustarán a las siguientes bases:

- Importe del fondo: 40.000 millones de pesetas en 1998, actualizables en los demás años del cuatrienio. Se destinará anualmente un 10% a actividades y programas sanitarios de seguimiento y control de la IT, y un 90% en función de los resultados en el ahorro efectivo en la prestación por IT para el INSS.

- Asignación de los créditos: Al Insalud y a las Comunidades Autónomas en función de los coeficientes de población protegida establecidos en el nuevo Acuerdo de financiación. Se liquidarán anualmente los créditos en proporción a los objetivos de actividad y ahorro alcanzados.

- Objetivos de actividad: La puesta en práctica de un programa de medidas de evaluación, seguimiento y control sanitario de la IT, coordinado a nivel estatal por el Consejo Interterritorial, que incluirá una especial colaboración de los Servicios de Salud con el INSS.

Adicionalmente, los respectivos Servicios de Salud podrán mejorar, en el ámbito de sus competencias, las prestaciones sanitarias asociadas a situaciones de IT.

- Objetivos de ahorro: El ajuste de los costes anuales de la IT por Comunidades Autónomas se fija en proporción a su situación relativa respecto a la media nacional.

Se tendrá como parámetro a ajustar el coste afiliado/mes corregido para evitar los efectos de las diferentes bases de cotización por Comunidades Autónomas.

II.2. Aspectos esenciales de los Convenios.

Los Convenios recogerán necesariamente las siguientes cuestiones:

- Administraciones Públicas intervinientes, facultades y obligaciones respectivas.
- Definición de las actividades y objetivos económicos.
- Servicios implicados.
- Valoración y participación en resultados.

Las Administraciones Públicas que deben adoptar al programa de actuación y tienen la competencia para aplicar las medidas contenidas en el mismo son las que tienen a su cargo la prestación de los servicios sanitarios de la Seguridad Social:

El Insalud, respecto al territorio de su gestión directa.

Las Comunidades Autónomas que han asumido las competencias en materia de sanidad de la Seguridad Social.

Dado el objetivo de los convenios y los servicios que se implican en la aplicación de los mismos, deberán ser Administraciones Públicas intervinientes, además de las Administraciones gestoras de los servicios sanitarios, los Ministerios de Sanidad y Consumo, Trabajo y Seguridad Social y Economía y Hacienda.

La finalidad de los Convenios es promover tanto la actividad de seguimiento y control sanitario de las prestaciones por IT como conseguir los objetivos económicos de ahorro en la prestación que anteriormente se han señalado.

Habida cuenta de que las condiciones de cada territorio se diferencian por determinadas peculiaridades, con influencia en la situación de IT, los objetivos anteriores deben ponderarse atendiendo al nivel real del gasto por IT en el respectivo territorio, de acuerdo a los ajustes relativos que se establezcan, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Los servicios que deben realizar las actuaciones son los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas gestoras y los del Insalud -gestión directa-, en sus respectivos territorios.

III. SEGUIMIENTO DE LA APLICACION DE LOS CONVENIOS

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud cuantificará los objetivos económicos que deba alcanzar cada Administración Gestora, y su evolución en el cuatrienio 1998-2001, de acuerdo con los objetivos generales de ajuste de la prestación por Incapacidad Temporal, que se recogen en el epígrafe II.1. Bases Generales de los Convenios, de este documento.

Para efectuar el seguimiento de la aplicación de los Convenios, tanto en lo referente a la ejecución de tareas como de consecución de objetivos económicos como se recogen en los citados Convenios, se constituirá una Comisión de Seguimiento, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

IV. MODELO GENERAL DE CONVENIO

Como Anexo se recoge a continuación el modelo general de Convenio.

ANEXO DE MODELO DE CONVENIO

CONVENIO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE PARA EL CONTROL SANITARIO DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL, Y SE FIJAN LOS OBJETIVOS ANUALES DE AJUSTE EN EL COSTE GLOBAL DE ESTA PRESTACION PARA EL CUATRIENIO 1998/2001

Uno de los componentes del Acuerdo de Financiación Sanitaria para el cuatrienio 1998/2001, suscrito en el seno

del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 27 de noviembre de 1997, es la constitución de un fondo para la mejora de gestión y lucha contra el fraude en la incapacidad temporal, que asciende en 1998 a 40.000 millones de pesetas (en adelante fondo).

La liquidación definitiva de dicho fondo a los distintos Servicios de Salud se efectuará en función de la realización de determinadas actividades de control y la consecución de unos objetivos de ajuste en el coste global de esta prestación para el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Al objeto de fijar los compromisos respectivos del Estado y de la Comunidad Autónoma de [redacted] por lo que se refiere a la asignación de créditos y a los objetivos de este fondo, se suscribe el presente Convenio, con arreglo a lo siguiente:

1. Ambito: El presente Convenio tiene como finalidad establecer las actividades de seguimiento, evaluación y control que en materia de incapacidad temporal corresponde realizar por el Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de [redacted], en desarrollo de los compromisos contraídos en el Acuerdo de Financiación Sanitaria 1998/2001, aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 27 de noviembre de 1997, así como fijar los objetivos de ajuste del coste de esta prestación en 1998 y años sucesivos, objetivos a cuya consecución se deberán orientar las iniciativas del Servicio de Salud.

2. Recursos financieros: La participación inicial de la Comunidad Autónoma de [redacted] en el fondo asciende, en cada ejercicio del cuatrienio, al [redacted] % del importe total del mismo.

Los créditos resultantes de la participación se asignarán del siguiente modo:

a) El 10% por la realización de las actividades y programas de seguimiento y control de IT que se comprometen a realizar los Servicios sanitarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.

b) El 90% restante en función de la reducción efectiva de los costes de la prestación por IT para el Instituto Nacional de la Seguridad Social, que se obtenga según los parámetros que se establecen en la cláusula 4 de este Convenio.

3. Actividades de control sanitario de la IT: Al objeto de alcanzar los objetivos de lucha contra el fraude y racionalización de los costes de la prestación por incapacidad temporal, se establece un programa de medidas de evaluación, seguimiento y control, que corresponde ejecutar al Servicio de Salud, que figura detallado en el apéndice de actividades. Los resultados de dicho programa servirán de base para la liquidación definitiva del 10% ligado a actividad.

La citada liquidación definitiva se practicará anualmente, con carácter acumulativo, de modo que cada una comprenderá todos los ejercicios del cuatrienio transcurridos hasta su práctica, tanto en relación a los objetivos a alcanzar como a los recursos económicos y financieros y a los demás términos que se computen en la citada liquidación.

4. Reducción de costes de la prestación por IT: La liquidación del 90% del crédito ligado a la consecución del objetivo económico se efectuará conforme a los resultados en los objetivos de ahorro en el coste de esta prestación para el Instituto Nacional de la Seguridad Social, que se recogen en el cuadro de datos adjunto.

En iguales términos que se han reseñado respecto del 10%, la citada liquidación definitiva se practicará anualmente, pero tendrá carácter acumulativo.

Los objetivos de ahorro se fijan en función de la situación actual de coste de dicha prestación, medidos según los datos obrantes en el INSS a finales del mes de octubre de 1997.

Se fija como parámetro de referencia, a cuya reducción han de contribuir el Servicio sanitario, el coste por afiliado/mes, que asimismo figura en el cuadro adjunto.

Este esfuerzo de ajuste se establece en proporción a la situación relativa de cada territorio respecto al importe medio por afiliado/mes, en 1997, del conjunto estatal que, a su vez, se proyecta a lo largo de los cuatro años del Acuerdo, a fin de recoger en el cuadro adjunto los objetivos de ahorro y de esfuerzo adicionales de 1998 hasta el año 2001.

5. Coordinación, verificación y control: La competencia para la interpretación y aplicación del Convenio la ejercerá una Comisión de Seguimiento en el seno de la Comisión de Gestión del Sistema Nacional de Salud, nombrada al efecto por el Consejo Interterritorial.

Serán funciones de esta Comisión de Seguimiento las siguientes:

- Efectuar una valoración de los resultados, con periodicidad trimestral, informando a las partes que suscriben el convenio.

- Ejercer las funciones de control del cumplimiento de este Convenio y, en su caso, las de arbitraje que resulten procedentes.

- Conocer los distintos programas de actividad para el control de la prestación, proponiendo, en su caso, las orientaciones precisas y que la experiencia aconseje para mejorar la gestión y el control de la prestación.

- Examinar la validez y fiabilidad de los sistemas de información establecidos, contrastando y verificando, si resultara procedente, los datos obtenidos de las distintas fuentes.

- Vigilar la eficacia del intercambio de información sobre perceptores de la prestación entre el INSS y el Servicio de Salud.

- Conocer los indicadores básicos de actividad de control y de situación de la prestación correspondientes al Servicio de Salud y al INSS.

- Conocer y evaluar el informe de seguimiento trimestral de los distintos programas especiales de actividades para el control de la prestación.

- Examinar los resultados del seguimiento de la aplicación de la normativa vigente en materia de IT, singularmente en lo referido a las previsiones en la Orden Ministerial de 19 de junio de 1997, valorando las incidencias que se produzcan y recogiendo las observaciones y sugerencias que se formulen para el mejor cumplimiento de la norma.

- Como función primordial, la Comisión de Seguimiento determinará el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos a la Comunidad Autónoma y, conforme a los parámetros seleccionados, informará de los créditos definitivos procedentes en cada caso. Las liquidaciones anuales que se efectúen habrán de ser certificadas por la Comisión de Seguimiento.

En todo caso, el órgano de seguimiento podrá impulsar los instrumentos de verificación necesarios para la validación de la información en los casos que planteen alguna duda o discrepancia.

El presente Convenio, viene a sustituir al Concierto Marco entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, suscrito el 15 de octubre de 1996 y ratificado por el Pleno del Consejo Interterritorial de 28 de octubre de 1996. En tanto sustituye dicho Concierto Marco, quedará, asimismo, sin validez el Convenio bilateral suscrito con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en lo relativo al control de la incapacidad temporal.

Por lo que se refiere a las actividades de colaboración previstas en dicho Convenio, se estará a lo dispuesto en el punto 8 del apéndice de actividades.

APENDICE DE ACTIVIDADES DE CONTROL SANITARIO DE LA I.T.

ACTIVIDADES DE CONTROL SANITARIO DE LA I.T.

Como requisito para la liquidación definitiva a la Comunidad Autónoma del crédito que corresponda por actividad

de control de Incapacidad Temporal, el Servicio de Salud y el INSS habrán de realizar, en términos generales, las siguientes actividades:

1.º Elaboración y presentación de un programa especial de actividades, que incluya, dentro de un plan cuatrienal, la formulación de objetivos de actividad y resultados, medidas y actuaciones encaminadas a la mejora de la gestión, evaluación y control de la prestación.

2.º Establecimiento de un sistema de información homologado para la gestión y control de la prestación.

3.º Implantación de los procedimientos necesarios para el intercambio o cesión de información sobre los perceptores de la prestación.

4.º Desarrollo de un conjunto básico de datos que facilite la información necesaria para el conocimiento preciso de la situación de la prestación en su ámbito y que, en todo caso, habrá de incluir, junto a los indicadores más generales de la prestación (incidencia, prevalencia, duración media y días de incapacidad/afiliado/mes) aquellos otros que determine el Grupo de Trabajo de Coordinación de la Inspección en el Sistema Nacional de Salud.

El Servicio de Salud informará mensualmente al mencionado Grupo de Trabajo de la evolución de los datos e indicadores genéricos establecidos.

El INSS, por su parte, habrá de aportar al Servicio de Salud, con una periodicidad trimestral, la información necesaria para el análisis de la situación en su territorio y que, en todo caso, incluirá el número de afiliados por regímenes y el coste medio por afiliado y mes en cada ámbito particular.

Con independencia de lo antes expresado, el INSS se compromete a hacer llegar toda la información del conjunto del Estado relativa a la evolución de la IT, en aras a garantizar una máxima transparencia.

5.º Designación de coordinadores de Incapacidad Temporal en los distintos niveles de organización asistencial sanitaria (provincial, área de Inspección, gerencia y equipo de atención primaria), respetando en todo caso la organización que le es propia a la Comunidad Autónoma, mediante sus servicios de inspección u órganos que asuman sus competencias.

6.º Desarrollo de actividades de información en materia de Incapacidad Temporal a los profesionales de Atención Primaria que tienen relación con la prestación.

7.º Desarrollo de programas especiales monográficos de revisión de la Incapacidad Temporal para procesos clínicos específicos, cuyas condiciones se fijarán por acuerdo entre el INSS y el Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma.

8.º Elaboración y presentación a la Comisión de Seguimiento, constituida al efecto, de un informe trimestral, conforme a las pautas de su programa especial de actividades para el control de la prestación, que habrá de incluir una evaluación de resultados de la aplicación de las recientes disposiciones en relación con la materia, singularmente los referidos a las previsiones contenidas en la Orden Ministerial de 19 de junio de 1997.

9.º El programa especial de seguimiento de las actividades referido en el número 1.º anterior se habrá de realizar utilizando, como mínimo, los datos siguientes:

ACTIVIDAD	CRITERIOS DE VALORACION
PRESENTACION DEL PROGRAMA ESPECIAL PARA EL CONTROL DE LA PRESTACION	-Presentación ante la Comisión de Seguimiento en el plazo habilitado al efecto
INFORMATIZACION DE LA GESTION Y DEL CONTROL DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL. Existencia de dotación tecnológica en cada Unidad de Inspección o similar, así como un programa compatible de gestión de incapacidad temporal.	- Nº total de áreas de inspección. - Nº de áreas de inspección dotadas.
CESION DE DATOS SOBRE PERCEPTORES DE LA PRESTACION.	- Nº de perceptores de IT autorizados para desplazarse por Comunidades Autónomas. - Nº de cesiones realizadas.
EPIDEMIOLOGIA DE LA PRESTACION. Conjunto básico de datos para el conocimiento preciso de la prestación.	- Incidencia de bajas y nº de altas producidas mensualmente. - Prevalencia. - Duración media global y por regímenes. - Días IT/afiliado/mes.
DESIGNACION DE COORDINADORES DE INCAPACIDAD TEMPORAL EN LA ORGANIZACION ASISTENCIAL.	- Nº de coordinadores designados y nivel en el que actúan (territorial, área de inspección, gerencia y equipo de atención primaria).
FORMACION DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS EN MATERIA DE INCAPACIDAD TEMPORAL.	Nº de cursos y otras actividades de formación.
PROGRAMAS MONOGRAFICOS DE REVISION DE PACIENTES EN INCAPACIDAD TEMPORAL.	- Prevalencia a fin de mes del proceso clínico analizado. - Nº de pacientes de ese proceso controlados por inspección. - Nº de altas producidas tras el control.

Estas actividades estarán sometidas a verificación, seguimiento y control en los términos que establezca la Comisión regulada en la cláusula 5 del Convenio.

CUADRO DE DATOS COMUNIDAD AUTONOMA DE

Datos de partida (1997) (1)

Importe/mes por afiliado (bruto):

Importe/mes por afiliado (corregido):

Gasto total anual:

Porcentaje de diferencia entre la Comunidad Autónoma y la media estatal:

Objetivos económicos (1998/2001) (2)

Porcentaje de reducción en 1998, del importe/mes por afiliado (corregido):

Importe/mes afiliado (corregido) resultante en 1998:

Montante del ahorro estimado para 1998:

Porcentajes de reducción para la Comunidad Autónoma del importe por afiliado/mes (corregido) en los restantes ejercicios del cuatrienio:

1999: (- %)

2000: (- %)

2001: (%)

(acumulado del período)

Objetivos de ahorro para las Comunidades Autónomas en los restantes ejercicios del cuatrienio:

1999: (- %)

2000: (- %)

2001: (- %)

(1) Situación actual del coste de la prestación por IT obrantes en el Instituto Nacional de la Seguridad Social a finales de octubre de 1997. Estos datos se proyectan a nivel anual a los efectos correspondientes.

(2) Se fija como parámetro de referencia en el control de la IT, a cuya reducción han de contribuir los servicios sanitarios, el coste por afiliado/mes de la Comunidad Autónoma. Toda vez que en el coste de la prestación económica por IT incide, de modo significativo, las cuantías de las bases de cotización -según los diferentes ámbitos territoriales-, se procede a la corrección de tal indicador en todas las Comunidades Autónomas para obtener una referencia respecto al conjunto estatal. El esfuerzo de ajuste que corresponde a la Comunidad Autónoma se determina en proporción a su situación relativa respecto al conjunto estatal. Las cifras aplicables, en cada ejercicio, evolucionarán por lo que respecta a los objetivos de ahorro en función de las bases de cotización y número de afiliados, en cuanto al fondo, en función del PIB nominal. La comprobación y ajuste de los datos se efectuará por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula 5.ª del Convenio.

ACUERDO TERCERO

REGLA ESPECIAL PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LAS ENTREGAS A CUENTA POR EL FONDO GENERAL PARA 1998

El nuevo sistema de financiación de los servicios de sanidad, recogido en el Acuerdo primero, supone un esfuerzo importante en la aportación de nuevos recursos, con el objeto de alcanzar el equilibrio entre las necesidades de gasto y los ingresos del sistema.

Por otra parte, la vigencia cuatrienal del nuevo modelo conlleva que la afluencia efectiva de los recursos adicionales comience a producirse en el año 1998.

Sin embargo, se considera necesario poder adoptar, sin demora, medidas encaminadas a mejorar las dotaciones de medios de los servicios sanitarios, que se consideren prioritarios, con objeto de adecuarlos a las necesidades de fun-

cionamiento que posibiliten un rendimiento más eficaz desde el mismo momento de iniciación del cuatrienio.

En virtud de ello, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera que procede efectuar la siguiente recomendación al Gobierno:

«En el menor plazo posible, y al objeto de que las Entidades gestoras de la Sanidad puedan adecuar sus medios a las necesidades de funcionamiento que exigirá el nuevo modelo sanitario a partir de 1 de enero de 1998, el Gobierno debe adoptar las medidas necesarias para que se transfiera al Insalud, dentro del ejercicio 1997, el importe de 40.000 millones de pesetas, a cuenta de la financiación que proceda transferirle en el ejercicio de 1998 por aplicación del nuevo modelo de financiación de la asistencia sanitaria, recogido en el Acuerdo primero.

Este importe será transferido, a su vez, por el Insalud a las Comunidades Autónomas con gestión transferida, con el mismo carácter de entrega a cuenta, en cuantía proporcional a la financiación total que han de recibir en el ejercicio de 1998 por el nuevo modelo del sistema de financiación de los servicios sanitarios.

El importe que se haga efectivo en 1997 se regularizará en 1998, mediante deducción del mismo, por dozavas partes, en las entregas a cuenta que se hagan efectivas en 1998».

ACUERDO CUARTO

MEDIDAS DE MEJORA DE LA GESTION

La reforma del sistema de financiación del Sistema Nacional de Salud, que se recoge en el acuerdo primero, supone un paso decisivo en la suficiencia financiera del sistema, y debe reflejarse, dentro del período al que alcanza su vigencia, en la mejora de la gestión de los servicios sanitarios.

Entre los objetivos a alcanzar en este orden destacan esencialmente dos:

a) La duración media del período necesario para prestar a los beneficiarios los servicios de salud especializados, especialmente en cuanto a las intervenciones quirúrgicas (listas de espera).

b) La acreditación de todos los centros hospitalarios, en cuanto al control de calidad exigido para la misma.

En este contexto, el Consejo de Política Fiscal y Financiera entiende que es deseable el conseguir estos objetivos en el más breve plazo posible, por lo que aprueba la siguiente recomendación:

«En el año 1999 se procederá a efectuar una valoración de los resultados conseguidos en los objetivos señalados en las letras a) y b) anteriores, y en el caso de que los mismos reflejen un avance significativo, se incrementarán los recursos financieros del sistema en un importe de 25.000 millones de pesetas, que se integrará en el fondo general por población protegida».

ACUERDO QUINTO

APLICACION DE LA GARANTIA DE FINANCIACION MINIMA A LOS TRASPASOS DE SERVICIOS

La aplicación del principio de equilibrio financiero, recogido en el apartado 7.º, del Epígrafe IV, se hará extensiva a las Comunidades Autónomas que asuman las competencias en materia de Sanidad de la Seguridad Social, mediante la incorporación en la valoración del traspaso de la cantidad que resulte según la siguiente fórmula:

Importe = $\{PGE_{98} \cdot (PP_a - PP_n) - 0,0025 \cdot F_{98}\} \cdot I_a$

siendo

$PGE_{98} = 3.719.396,5$ millones de pesetas.

PP_a = Población protegida relativa de la Comunidad Autónoma según el sistema de financiación del período 1994-1997.

PP_n = Población protegida relativa de la Comunidad Autónoma según el sistema de financiación del período 1998-2001.

$F_{98} = PGE_{98} \cdot PP_a$

I_a = Valor del índice de evolución del sistema de financiación de los servicios sanitarios (PIB nominal), acumulado entre el año 1998 y el año en que tenga efectividad inicial el acuerdo de traspaso de servicios.

ACUERDO SEXTO

APLICACION DEL ACUERDO SOBRE EL SISTEMA DE FINANCIACION DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD PARA EL CUATRIENIO 1998-2001 A LAS COMUNIDADES DE REGIMEN FORAL

Se acuerda añadir un nuevo epígrafe XII al documento contenido en el Acuerdo primero, del siguiente tenor literal:

«XII. APLICACION DEL SISTEMA DE FINANCIACION A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE REGIMEN FORAL.

La Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra quedan excepcionadas de la aplicación del presente sistema, habida cuenta de que la financiación de la sanidad de estas Comunidades viene definida por la Ley General de Sanidad, los específicos regímenes de Concierto y Convenio Económico y los correspondientes Reales Decretos de transferencia».

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DON MANUEL AMIGO MATEOS, A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE POLITICA FISCAL Y FINANCIERA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1997.

Habiéndose sometido a consideración del Consejo de Política Fiscal y Financiera, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno y demás normativa reguladora de este Organismo Colegiado, mediante el presente escrito el representante de la Junta de Extremadura formula voto particular disidente, solicitando se incorpore debidamente al acuerdo mayoritario del que discrepa, todo ello con fundamentación en los siguientes

R A Z O N A M I E N T O S

1.º Es un modelo nada transparente: El fondo general, parte de unas cifras ficticias que, tan solo se coligen, como cifras necesarias para mantener o alcanzar la cifra final para ajustar así el incremento de este fondo al incremento del PIB.

Es más, esa cifra se alcanza tan solo si se firman los correspondientes Convenios con el estado para la lucha contra el fraude; o lo que es lo mismo, lo que antes era una asignación íntegramente incondicionada, ahora está parcialmente condicionada y por tanto de incierta consecución.

Se citan, eso sí en hipótesis, más de 60.000 de ahorro en gasto farmacéutico, que ni son partidas de gasto, ni se define su método de consecución.

El sacralizado criterio de población protegida, es eficaz e interesadamente corregido para evitar que a Cataluña y Galicia le reste financiación, aplicándose en sentido inverso en una de las partidas del fondo adicional.

2.º Es un modelo insolidario y desvertebrador: A pesar de estar perfectamente contemplado en la Ley General de Sanidad la necesidad de corregir los desequilibrios territoriales, de tal suerte que se garantice el principio de igualdad efectiva de acceso a las prestaciones sanitarias que garantiza el Sistema Nacional de Salud, y con ello conformar el contenido esencial del derecho constitucional de protección de la salud, ninguna mención se realiza en el modelo para atender esta necesidad que arranca de los derechos constitucionales de todo español.

En cambio, es un modelo que beneficia descaradamente a los territorios mejor dotados en infraestructura sanitaria, en perjuicio de los demás, básicamente incluidos en territorio Insalud.

Este es un modelo que, durante su cuatrienio de vigencia, incrementará escandalosamente las desigualdades de financiación sanitaria de las distintas CC.AA. de España.

Consagrando como criterio fundamental de reparto la población protegida se ha olvidado conscientemente otros factores de variabilidad del gasto sanitario tales como la estructura demográfica, morbilidad, dispersión geográfica, etc.

Además la ausencia de mecanismos correctores que atiendan a los desequilibrios de dotaciones sanitarias territoriales.

3.º Es un modelo clandestinamente elaborado: El proceso negociador y de elaboración del modelo propuesto se ha llevado por parte del Gobierno sin la transparencia que la sociedad y las Instituciones Democráticas exigen en el Estado español. Se ha negociado bilateralmente, al parecer, entre el Gobierno de España y algunas CC.AA., al margen del Grupo de Trabajo, creado formalmente al efecto. Un dato lo atestigua: El grupo de trabajo se ha reunido, sólo dos veces, en su constitución y ahora en su disolución. No han existido trabajos, datos, documentos, propuestas que hayan podido debatirse en dicho grupo de trabajo, lo cual no ha sido impedimento para que las filtraciones a la prensa hayan ido descubriendo los poco transparentes manejos alternativos de quien coordina el grupo de trabajo.

4.º Es un modelo ilegal: No respeta la Ley General de Sanidad en sus previsiones de financiación sanitaria, en concreto en los siguientes preceptos:

Artículo 81: «Corrección desequilibrios territoriales».

Artículo 82:

- Los déficit los soporta quien los genera, salvo que sean por imposición de nuevas prestaciones desde el Estado.

- Las competencias por desplazados, según pago por proceso, no como financiación consolidada adicional.

Disposición Adicional Primera: CC.AA. forales, tienen su régimen especial y no participan de las variaciones al alta o baja de la financiación común, sobre todo en el fondo adicional que ellas ya tienen.

5.º Es un modelo de base indemostrada: Se pretende dotar de la suficiente estabilidad y suficiencia financiera al Sistema Nacional de Salud, pero todavía no se conoce dónde, cuánto, por quién y por qué causa se ha producido el presunto déficit sanitario y, tampoco se ha explicado por qué todos debemos corresponsabilizarnos de paliar ese déficit territorialmente localizado.

6.º Es un modelo cuantitativa y distributivamente imprevisible: Básicamente, las cuentas, criterios, ausencia de criterios y demás contingencias que conforman el documento de propuesta, no tienen otro hilo conductor y finalidad que allegar fondos a la Generalidad de Cataluña, eso sí, repartiéndolos algunos fondos a las demás CC.AA. para evitar una confrontación total, que distributivamente estaría justificada.

Dicho objetivo no puede tener otra justificación que desde la dinámica coyuntural de los pactos de gobernabilidad entre la derecha española y la nacionalista.

7.º Es un modelo que impide las futuras transferencias: Expresamente, por los representantes del Ministerio de Sanidad (incluso se recoge en el dictamen de la Subcomisión del Congreso), se indicó que el modelo de financiación a pactar es el que serviría de base para efectuar las transferencias sanitarias a las CC.AA. que aún no las tienen, o lo que es lo mismo, la depauperada situación en que quedaría el Insalud perpetuará una insuficiencia estructural de recursos sanitarios que exigirán, para equilibrar el nivel de asistencia adecuado, de una inyección de fondos insoportable para las CC.AA. que vayan a asumir dichas competencias.

8.º Es un modelo que ataca el estado de bienestar. Por tres razones:

a) Se pretende, al albur de su necesario acatamiento por las distintas Administraciones Sanitarias, restar derechos sociales a los españoles (reducción de las prestaciones farmacéuticas y permitir que las altas médicas queden a decisión de las mutuas patronales).

b) Se pretende poner puertas territoriales en el nivel asistencial, esto es, se perpetúa y potencia que los niveles de acceso efectivos de las prestaciones no serán ya homogéneos, sino admisiblemente equivalentes en los distintos territorios nacionales.

c) Condena a los ciudadanos residentes en las CC.AA. menos dotadas, cuya administración sanitaria está en manos

del Insalud estatal, a no equiparar sus dotaciones en el futuro. En ejercicios venideros habrá una mejor Sanidad para ciudadanos de regiones ricas, y una menor Sanidad para ciudadanos del resto.

9.º Es un modelo que, salvo las excepciones cuantitativamente identificadas, discrimina a las demás CC.AA.: Una Comunidad Autónoma recibe, eso sí, espectacularmente, más financiación que su % de población protegida, en el Fondo Adicional Finalista; y dicho fondo lejos de perseguir la reducción de los desequilibrios territoriales en la igualdad de acceso a las prestaciones sanitarias, potencia tales discriminaciones sociales.

Por estos razonamientos: El representante de la Junta de Extremadura vota en contra del modelo de financiación sanitario propuesto por el Gobierno, apartándose del posicionamiento mayoritario en los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera que lo aprueban.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, se publica para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1998.- El Presidente del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, Ministro de Economía y Hacienda, Rodrigo de Rato y Figaredo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 25 de enero de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación e Investigación del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Los órganos colegiados del Instituto, su Consejo General y Consejo Rector, y la Comisión del Convenio Colectivo y la Comisión de Formación Continua han aprobado el Plan de Formación para los empleados públicos de la Administración General de la Junta de Andalucía, que se hace público mediante la presente Resolución, conforme al contenido de los Anexos, en los que se contienen las acciones de los planes específicos que lo integran: El Plan General, el Plan de Personal Laboral y el Plan de Formación Continua. Igualmente, se hace público las acciones de cooperación para la formación, que incluye la cooperación internacional y más específicamente la cooperación para el desarrollo, y las actuaciones para fomentar la investigación sobre Administración Pública. Hagamos a continuación una referencia a cada uno de estos grandes epígrafes centrales de la gestión del Instituto precediéndolo de una presentación general con las consideraciones de fondo que sustentan la acción y la proyección de la actividad hacia los objetivos que constituyen las metas a alcanzar.

P R E S E N T A C I O N

La sociedad de nuestro tiempo y el compromiso del poder político con los ciudadanos: Del siglo de las libertades al siglo de la Solidaridad.

La forma de reconocerse los individuos en lo colectivo se corresponde con la atención que el grupo social les demuestra. El tránsito de nuestro país a la democracia significó una

explosión del protagonismo del ciudadano en las grandes decisiones de la transición. A partir del asentamiento de la democracia, la opinión-voto es un patrimonio imposible de limitar que los ciudadanos esgrimen con el orgullo de pertenecer a la comunidad. Al mismo tiempo las políticas de los gobernantes fueron definiendo cada vez más espacios de actuación en los que se procuraba la protección de los derechos constitucionales y no sólo de las libertades públicas, fraguadas ya con la solidez que mostró el fracaso de la definitivamente última intentona golpista. Se trataba de hacer realidad, como se hizo, un sistema de salud, educativo y de asistencia que diera cuerpo a un Estado de bienestar en el cual las instituciones garantizan el acceso a las oportunidades y al disfrute real de los beneficios derivados de formar parte de un Estado Social y de Derecho que se proclama solidario. Esta integración del individuo en la sociedad mediante la satisfacción real de sus necesidades y el desarrollo de sus potencialidades, que hizo posible su identificación como miembro de la comunidad, se instrumentó a través de muy diversas políticas públicas mediante los servicios gestionados por la Administración Pública.

Esta convergencia entre la sociedad y los individuos según la cual los intereses de éstos constituían el objetivo de aquélla se construye sobre un divorcio previo tan exagerado que las medidas de protección social fueron percibidas de inmediato en términos de satisfacción por los ciudadanos. Los poderes públicos se legitiman de esta forma y encuentran un escenario de actuación en el que todo o casi todo estaba por hacer. En los últimos años otra convergencia se ha convertido en protagonista de la prioridad de los gobernantes y no ciertamente compatibilizándola con el sostenimiento de las medidas sociales como se hizo durante algún tiempo. La cuestión es si un país que destina a políticas sociales entre cinco y diez puntos menos del PIB que Holanda, Francia o Inglaterra puede suspender el avance de los servicios sociales y darlos por suficientes en favor de políticas de convergencia económica. La cuestión continúa siendo si la Administración pública debe

mermar su peso en la sociedad y dar paso al mercado o no. Esta cuestión importa hoy más que hace una década porque en el mercado ha cambiado lo fundamental; la dimensión de las empresas que actúan en él. Las fusiones y concentraciones en todos los sectores, pero fundamentalmente en el industrial y de servicios junto con el de comunicaciones y finalmente el bancario, ponen en duda la capacidad de los Estados para dirigir el mercado, cada vez menos local y más global, y, en consecuencia, la posibilidad de responder con medidas políticas correctoras a sus efectos nocivos sobre la cohesión y la solidaridad interna de cada país.

En esta situación la conveniencia de mantener en manos públicas la gestión de sectores estratégicos por su carácter social o su incidencia en la obtención de fondos para financiarlos y de dotar a los gobiernos de una Administración sólida y eficaz es un elemento a considerar si no queremos retroceder en los logros de nuestro humilde Estado de bienestar y hacemos de su mantenimiento y crecimiento la justificación y también la legitimación del poder político.

Estas exigencias de solidaridad nacional es ya, y partir de ahora de forma ineludible, una exigencia mundial que en los albores de un nuevo siglo se presenta como el gran reto de la convivencia en la aldea global. No es -ya no- suficiente, con atender a los ciudadanos de nuestro país, no son los gobernantes responsables sólo ante aquéllos que le eligieron; existe una responsabilidad con todos los seres humanos que consiste en otorgarles el estatuto de Derechos y libertades a reivindicar ante la Comunidad Internacional de ciudadanos del mundo, personas con derechos, libertades y medios para tener una vida digna y cómoda. Representa a partir de hoy la solidaridad el mismo grito que el de libertad ha representado en el siglo que ahora termina. El papel de los Estados en su logro es similar al que tuvieron para hacer posible las reformas económicas y sociales que impidieron la revolución social de los trabajadores. El derecho de todos a participar en la sociedad es hoy el derecho de todos a tener oportunidades en un mundo solidario. Los crímenes contra la humanidad, que alcanzan hoy una dimensión internacional en su investigación y proceso, deben identificarse con la responsabilidades de los gobiernos en el subdesarrollo sostenido y provocado para favorecer la continuación de sistemas de gobierno en los que la Edad Media tiene aún plena vigencia. Las aportaciones de los países ricos a los países pobres debe ser una prioridad del nuevo siglo junto con la concienciación de los ciudadanos de los países desarrollados para aceptar la emigración, con todos sus inconvenientes pero también con todas las ventajas que a medio plazo se obtendrán de considerar iguales, sujetos de derechos y libertades, a los emigrantes. Hace falta una cultura de la tolerancia que sólo puede propagarse desde las instituciones para que no se repita la vergonzante actitud de los ciudadanos alemanes que han respondido con actos violentos a la propuesta de ley sobre doble nacionalidad. La acción política y la gestión de la Administración deben poner su empeño en crear una sociedad civil solidaria, consciente de los beneficios de un mundo desarrollado y en paz. La sociedad de los países desarrollados debe mostrar también aquí su papel integrador haciendo de los servicios públicos el elemento incluyente de todos sin excepción.

Los trabajadores públicos y la incidencia de su cualificación en el bienestar de los ciudadanos.

Lejos ya de los tiempos en los que el funcionario se concebía como una casta surgida del orden burocrático que esgrimía el procedimiento de intrincados expedientes para ejercer su función como un poder, las nuevas generaciones de empleados públicos participan de una cultura de servicio a la sociedad en la que la gestión de los recursos públicos en beneficio de los ciudadanos es su único argumento profesional.

Al desaparecer la primacía del elemento regulador o interventor según el cual los funcionarios se encargan de aplicar normas a la actividad de los ciudadanos y predominar en el ámbito público la acción en la sociedad, se exige a la Administración la conducta de un buen gestor, para cuyo cumplimiento precisa rodearse de cualificados empleados públicos que participen no sólo técnicamente sino también en su cultura, modos y actitudes, de esa impronta de servicio a la comunidad.

De aquí la importancia de la política de personal, de la gestión de los recursos humanos y de la acción formativa decidida y continuada sobre el factor humano en la organización pública.

Una acción que debe instrumentarse mediante la investigación en los métodos de trabajo y la cualificación que se produce por la formación permanente. No basta con aumentar el número de efectivos e ir incorporando tecnología, sino que debe buscarse la especificidad de la función pública por contraste o como complemento con otros servicios privados y obtener métodos propios de utilización de los avances tecnológicos que favorezcan nuevas formas de prestar con más eficacia los servicios públicos, relacionando al ciudadano con los poderes públicos y reduciendo el aislamiento de los menos favorecidos, sin olvidar su necesidad de sentirse, más aún que no aislados, integrados. Una muestra de la importancia de la formación en las políticas públicas podemos observarla en los resultados de la política de contención del gasto sanitario. Las medidas por las que más de ochocientos productos farmacéuticos fueron excluidos de la financiación pública tuvieron un gran impacto en la sociedad y especialmente en un sector de la población muy sensible a las medidas de recorte social. Pasado el tiempo esa política se ha mostrado inoperante hasta el punto de que el crecimiento del gasto farmacéutico ha continuado en todas las Comunidades y en el ámbito competencia del Insalud. Precisamente la Comunidad Autónoma de Andalucía ha sido la de menor incremento pese a haber abonado más de mil millones para financiar los fármacos comprendidos en el Decreto de Financiación Selectiva de Medicamentos, corrigiendo así para los ciudadanos andaluces los presumibles efectos regresivos de la medida. Cabe pensar si tal vez una acción basada en la formación-información de los médicos hubiera permitido a éstos aconsejar a sus pacientes no siempre necesitados de productos farmacéuticos y, en todo caso, recetar el medicamento más conveniente, que no ha de ser necesariamente el más costoso. Es necesario adoptar las decisiones que permitan elevar el nivel de los servicios públicos sin aumentar sus costes dedicando una especial atención a la cualificación de los empleados públicos.

Metodología y contenidos de la formación. La encuesta de preferencias formativas.

En los años precedentes la perspectiva de la gestión ha venido enfocándose hacia la búsqueda de la metodología más adecuada a los diversos factores a considerar en la configuración de un sistema de formación. Entre estos factores las características de los alumnos, personas adultas, y de los conocimientos a adquirir, preferentemente prácticos y aplicables, junto con la situación central o periférica de los puestos de trabajo y, en consecuencia, la necesidad de realizar desplazamiento para obtener la formación, han ido determinando un sistema de formación en el que se aplican técnicas pedagógicas adaptadas a los factores citados. Siendo las metodologías de autoformación las que mejor dan respuestas a los mismos, han ido adquiriendo solidez desde su implantación en el año mil novecientos noventa y cinco y en la actualidad forman parte del sistema, incluso con preferencia para un alto porcentaje de alumnos, que ven cubiertas sus necesidades sin acudir a un aula (formación libre y aula abierta) o acudiendo sólo en parte del marco horario previsto (formación a distancia y conferencias vinculadas).

Para conocer el nivel de aceptación de la metodología que se viene aplicando y las preferencias formativas de los empleados públicos, se ha formulado durante el pasado año una encuesta, cuya base de datos, compuesta por tres mil cuatrocientos setenta y nueve cuestionarios de otros tantos encuestados, ha servido de información para decidir las actuaciones del presente año y también del próximo, dejando en el año dos mil en diversos programas un margen para inclusión de nuevos cursos que puedan atender las necesidades surgidas hasta entonces. En la habitual edición a imprenta de esta resolución se publican los datos de la encuesta, por lo que haré una referencia a algunos aspectos que directamente se reflejan en la programación anexa. En primer lugar, la solicitud de formación en idiomas ocupa el tercer lugar en las preferencias de los encuestados, y constituye una novedad de primer orden que refleja la influencia en la gestión de la Junta de Andalucía de la normativa comunitaria y su necesaria aplicación. En el diseño de la encuesta este curso se citaba en el área Comunidad Europea, que cuenta entre los veinte primeros cursos preferidos con cuatro cursos (Idiomas, Administración comunitaria, Derecho comunitario y Fondos estructurales europeos). Teniendo en cuenta estos datos, en el plan de formación se incluye formación en idiomas y formación sobre la unión europea, que debido al perfil profesional de los encuestados que así lo manifiestan, constituirán cursos dirigidos a todos los grupos y niveles, en el primer caso, con funciones a las que sea aplicable el uso de idioma, y en el segundo como formación general para todos sin excepción. Sobre la formación general debe decirse que constituye un esfuerzo de atención a la formación integral del funcionario como complemento de la formación especializada, que busca potenciar desde una cultura general administrativa la superación de la formación de perfeccionamiento. Compartimos con Marañón la idea de que el médico que sólo sabe medicina, ni medicina sabe, y fomentamos un empleado público con conocimientos que le permitan comprender su entorno profesional completo sin dejar de ser un experto en su especialidad. Con esta finalidad ampliamos la formación general en el presente Plan, además, con un nuevo curso sobre economía, imprescindible ya para entender y hacerse entender en tantos campos de la actividad privada y la gestión pública.

La investigación como soporte de la formación y del progreso de los métodos de gestión en la Administración pública.

La finalidad de la formación consistente en dar permanentemente los medios para que la capacitación profesional esté actualizada es objeto de una atención prioritaria cuando elaboramos un plan de formación. Se trata de tener siempre a punto el factor humano que diariamente hace realidad el funcionamiento de la Administración. Junto a esta función de la formación ha de considerarse igualmente imprescindible encontrar ámbitos para la reflexión, el estudio detenido y la investigación rigurosa. Una labor intelectual que obtenga de la realidad, de la práctica efectiva de los servicios públicos, los elementos necesarios y produzca el análisis que permita mejorar su gestión. Las iniciativas en este terreno promovidas por el Instituto nos permiten hoy contar con una primera promoción de doctorandos en gestión pública y continuar con la segunda para los años 1998-2000. La suficiencia investigadora obtenida en el marco del Convenio con la Universidad de Huelva y que obtendrán con el nuevo Convenio con la Universidad Pablo de Olavide, nos permite hablar de un empleado público más preparado para desarrollar su función desde posiciones directivas que permitan gestionar los servicios públicos y al mismo tiempo desarrollar la investigación sobre los métodos por los que se gestionan, favoreciendo así el avance en la modernización de la Administración Pública, que consiste en hacer posible en cada época la más eficaz manera de prestar servicios a los ciudadanos.

Desde otro ángulo de la acción y con la misma finalidad de potenciar el estudio y la investigación sobre la Administración Pública, se convocará en los próximos días la tercera edición de los Premios Blas Infante, un cauce para estimular los esfuerzos intelectuales sobre las organizaciones públicas que constituye, además, la fuente de la labor editorial del Instituto. Debo recordar, y animar al efecto a los empleados públicos, que en la convocatoria cuentan con una modalidad específicamente dirigida a ellos, mediante la cual pueden aportar sus propuestas consistentes en iniciativas que permitan mediante su aplicación mejorar las funciones o la realización de los servicios públicos.

La cooperación interadministrativa y con entidades privadas para favorecer la expansión de la formación.

La demanda de conocimientos sobre Administración Pública no se produce sólo desde los empleados de la misma. Los interesados que proceden de otras profesiones y sobre todo los postgraduados han manifestado su interés en seguir enseñanzas con contenidos sobre la organización y gestión pública. La respuesta en este terreno ha sido posible gracias a la cooperación interadministrativa y con entidades privadas (art. 2.c del D. 50/87, Estatutos del IAAP). Podemos distinguir cuatro apartados, en función de los agentes promotores, en este capítulo de la cooperación: En primer lugar el Parlamento y los órganos parlamentarios (Cámara de Cuentas y Defensor del Pueblo), cuyo personal es recibido en los programas formativos del IAAP en virtud de Convenios suscritos al efecto y mediante la homologación de acciones por ellos mismos organizadas; en segundo lugar, las organizaciones sindicales, que vienen complementando la acción del Instituto mediante la organización de acciones formativas aprobadas directamente en el mismo trámite que este Plan, y que son subvencionadas desde el Instituto, y también con otras acciones que promueven más directamente y que son homologadas. En tercer lugar, y siguiendo el sistema previsto en la homologación, las Universidades, que con la naturaleza de titulaciones propias ofrecen formación avalada por el Instituto. Y en cuarto lugar, las Corporaciones Locales, Diputaciones y Ayuntamientos, y los colegios profesionales de funcionarios de los cuerpos nacionales de la Administración Local, que mediante su homologación también ofrecen una formación en la que participa el Instituto e incluso, mediante un convenio específico que se renueva este año, se apoya financieramente y se adopta como acciones propias mediante resolución del Director del Instituto, como es el caso del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI). Destaca en ese conjunto las acciones promovidas por el Instituto de Estudios Jurídicos y Empresariales El Monte, que organiza varias titulaciones que entre sí están conectadas formando un ciclo de formación que se inicia en un título de Especialización, continúa en un título de Experto y finaliza en un Máster. Este Máster en Gestión Financiera Pública es el paradigma de la colaboración, pues es un título propio de la Universidad Hispalense, se organiza por el IEJE El Monte y está reconocido por el IAAP.

Una singular referencia merece la acción del IAAP en colaboración con la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, que continúa para el presente año con los Convenios de Cooperación para el Desarrollo suscritos con los gobiernos de Marruecos, El Salvador y Panamá.

Los Programas tradicionales, su importancia y novedades: La Formación de Acceso.

Llamamos programas tradicionales a los que constituyen el marco habitual de la formación: General, Perfeccionamiento, Especialización, Directivos, Formadores y Conferencias. Todos ellos se contemplan en el nuevo Plan junto con la Formación de Acceso, novedad en nuestro sistema de formación sobre la que debemos volver a comentar su importancia para la

eficacia y la constitución de equipos profesionales que la hagan posible. La atención específica al nuevo empleado público desde el momento de su incorporación es un elemento trascendental para obtener la máxima eficacia profesional acudiendo al mismo tiempo a la atención humana necesaria para su integración en el equipo de trabajo. Un tutor personal y un conjunto de acciones formativas diseñadas especialmente para la ocasión harán posible este objetivo.

En el apartado de las novedades destacaremos la incorporación a la formación general de dos nuevos cursos, uno sobre economía básica y otro sobre instituciones europeas, según hemos comentado. En Perfeccionamiento, se amplían los cursos a impartir con técnicas de autoformación, editándose el nivel medio de diversos cursos impartidos en el Programa de Formación General y haciendo realidad el proyecto de estructurar la formación en niveles de conocimientos adecuados a las necesidades de sus destinatarios. Y para dar mayor profundidad en el tratamiento de los contenidos, el sistema modular se continúa realizando en temas de tanto interés como la gestión de centros de prestación de servicios o la gestión medioambiental y la calidad. La Formación Especializada, necesaria para la promoción por la vía del acceso a puestos de áreas diferentes, se estructura también por módulos ampliadores de los contenidos impartidos en los cursos introductorios.

En cuanto a las Conferencias, y su metodología vinculada, los títulos más actuales sobre reformas legislativas (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) junto con la situación de los fondos de cohesión en la Unión Europea y la nueva ordenación del tiempo de trabajo, en torno a la jornada laboral de treinta y cinco horas, forman el núcleo del ciclo, que contendrán también nuevas ediciones de las ya impartidas el año anterior, sobre la reforma de la Lofage, la financiación autonómica, la negociación colectiva y otras sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

La investigación y la labor editorial: La edición de un texto sobre técnicas de estudio.

La línea editorial del Instituto continúa ofreciendo los títulos producidos por los autores premiados en las convocatorias anuales de los Premios Blas Infante y otros textos de interés para el mejor conocimiento de la Administración Pública. Se añaden como novedades destacable para el presente año, la edición de un texto sobre técnicas de estudio y un compendio de legislación histórica de la función pública. Con el primero de ellos, que se entregará a todos los alumnos como material complementario de cada curso, se pretende facilitar el rendimiento al seguirlo, obteniéndose así por parte del Instituto la atención debida a la gestión de la formación desde la perspectiva del sujeto de los mismos, los alumnos, y de su objeto, los cursos; con el segundo se obtiene una pieza de gran valor para los estudiosos y los gestores, que podrán consultarla así compendiada para satisfacer el interés despertado por el curso de autoformación sobre el sistema histórico de nuestra función pública. Finalmente, está prevista la edición nuevamente del ciclo de conferencias, que tanta aceptación ha tenido por su interés y acertado formato y difusión entre los empleados públicos y también los ciudadanos.

En su virtud, he resuelto la publicación del Plan de Formación para 1999-2000 del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía que se describe en los Anexos.

Sevilla, 25 de enero de 1999.- El Director, Juan Luque Alfonso.

PLAN GENERAL BIANUAL DE FORMACION PARA 1999-2000

ANEXO I
PLAN GENERAL

I. FORMACION DE ACCESO

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999	2000	
Actividades de Integración y Adaptación de los Empleados Públicos que acceden por vez primera a la Administración Autonómica	33		

II. FORMACION GENERAL GESTIONADA DIRECTAMENTE POR EL I.A.A.P.

CURSOS A DISTANCIA

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999	2000	
Curso de Economía Básica	3	6	
Técnicas de Organización Personal del Trabajo. Nivel Básico	9	9	X
Técnicas de Organización Personal del Trabajo. Nivel Medio	9	9	X
Organización Administrativa	9	9	X
Curso de Instituciones Europeas	9	9	X

III. FORMACION DE PERFECCIONAMIENTO

III.1 CURSOS Y ACTIVIDADES DE FORMACION GESTIONADAS EN COLABORACION CON LAS CONSEJERIAS Y ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PRESIDENCIA

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999		
Procedimiento Administrativo/Contratación Administrativa	1		X
Registro y Archivo de Documentos	1		X
Calidad en la Presentación de los Servicios Públicos	2		

GOBERNACION Y JUSTICIA

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999		
Nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa	2		
Técnicas de Archivo	1		X
Bases de Datos de Carácter Jurídico	1		
Sistema de Información Personal	1		
Prevención de Riesgos Laborales	1		X
Procedimiento Sancionador y Sanciones Administrativas	1		
Gestión del Gasto Público	1		X
Gestión de Planes de Emergencia	1		

ECONOMIA Y HACIENDA

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999		
Contabilidad de la Junta de Andalucía	1		X
Presupuesto y Gestión del Gasto Público	1		X
Gestión y Control de Subvenciones	1		X
I Curso de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía	1		
La Gestión de las Tesorerías de la Junta de Andalucía	1		
El Sistema Financiero Andaluz	1		
Materias relacionadas con la Inspección Tributaria	1		

RELACIONES CON EL PARLAMENTO

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999		
Júpiter	1		
Contratación Administrativa	1		X

TRABAJO E INDUSTRIA

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999		
Gestión de Recursos Humanos	2		X
Contratación Administrativa	2		X
Gestión de Nóminas	2		X

Régimen Jurídico del Personal Funcionario	2	X
Cooperativismo	1	

TRABAJO E INDUSTRIA

	Nº EDICIONES 1999	HOMOLOGABLE
Reglamentación Industrial	1	
Mercado de Trabajo y Políticas de Fomento de Empleo	1	

TURISMO Y DEPORTE

	Nº EDICIONES 1999	HOMOLOGABLE
Procedimiento Sancionador	1	X
Gestión de Tasas y otros Ingresos	1	
Gestión de Personal	1	X
Comunicación y Atención al Ciudadano	1	X
Prevención de Riesgos Laborales	1	X
Comunicación e Intranet	1	
Sistema de Información de la Junta de Andalucía,		
Utilidades y Ayudas	1	
El Deporte en el Ambito Jurídico Andaluz	1	
Gestión de Fondos FEDER	1	

OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

	Nº EDICIONES 1999	HOMOLOGABLE
Gestión Económica y Presupuestos	1	X
Contratación Administrativa	1(A-B)	X
Contratación Administrativa Las Autorizaciones del Transporte y su Aplicación Informática	1(C-D)	X
Procedimiento Sancionador y su Tramitación por el Strategia	1	
Metodología para Evaluación de la Rentabilidad de Proyectos de Inversión	1	
Seminario sobre Dirección de Obras de Infraestructura	1	
Gestión de los Transportes por Carreteras	1	

AGRICULTURA Y PESCA

	Nº EDICIONES 1999	HOMOLOGABLE
El Registro de Personal en la Gestión de Recursos Humanos	1	X
La Política de Desarrollo Rural en Andalucía	3	
La Modernización de la Agricultura	3	
Nuevo Orden Internacional Pesquero: Incidencias en Andalucía y Alternativas del Gobierno Andaluz	3	
Programas Agroambientales	2	

SALUD

	Nº EDICIONES 1999	HOMOLOGABLE
Prevención de Riesgos Laborales	1	X
Gestión y Control de Subvenciones Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Presupuestaria del Gasto	1	X
Contratación Administrativa	1	X
Actos y Procedimiento Administrativo	1	X
La Concertación Sanitaria en Andalucía	1	
Evaluación y Control de Calidad de Servicios Sanitarios	1	
Planificación Farmacéutica y Sistemas Sanitarios. Modelos Autonómicos y su Regulación	1	
HACCP: Evolución de un Sistema de Autocontrol en la Industria Alimentaria	1	
La Garantía de Calidad en los Laboratorios de Salud Pública	1	

EDUCACION Y CIENCIA

	Nº EDICIONES 1999	HOMOLOGABLE
Régimen Jurídico del Personal Funcionario	2	X
Modificaciones Presupuestarias e Incidencias en la Gestión de los Capítulos VI y VII	1	X
Utilización del Groupware en la Gestión Administrativa	1	
El Contrato de Suministro	1	

EDUCACION Y CIENCIA

	Nº EDICIONES 1999	HOMOLOGABLE
Formación Económico-Presupuestaria en el Entorno del Sistema Júpiter	2	
Revisión de los Actos en Vía Administrativa y Responsabilidad Patrimonial	1	
Adjudicación y Extinción de los Contratos Administrativos	1	
Tramitación de Expedientes de Contratación Administrativa	1	
Aspectos Patrimoniales de la Titularidad de los Centros Docentes Públicos	1	
Supervisión del Proyecto de Obras de los Centros Docentes	1	
Planificación y Atención de las Necesidades de Suministros	1	
Administración y Gestión de Centros Educativos	4	
Sistemas de Informatización de Centros Docentes	1	
El Nuevo Sistema Educativo	2	
Acceso a la Función Pública Docente. Cuerpo de Maestros	1	

CULTURA

	Nº EDICIONES 1999	HOMOLOGABLE
Gestión de Personal y Confección de Nóminas	1	X
Gestión Electrónica de Documentos: Internet, Intranet	1	
Procedimiento Administrativo	1	X

CULTURA

	Nº EDICIONES 1999	HOMOLOGABLE
Gestión, Control y Seguimiento de Subvenciones Públicas	1	
Iluminación y Conservación de las Colecciones de Museos	1	
Prevención en Biblioteca	1	
Los Archivos y Gestión de sus Servicios	1	

MEDIO AMBIENTE

	Nº EDICIONES 1999	HOMOLOGABLE
Metodología de Trabajo en Materia de Prevención Ambiental	8	X

ASUNTOS SOCIALES

	Nº EDICIONES 1999	HOMOLOGABLE
Explotación del Soporte Informático SIUSS	1	
Régimen Jurídico y Económico de Personal Funcionario	1	
Régimen Jurídico de los Convenios Administrativos	1	
Racionalización y Normalización de Documentación Administrativa	1	
Gestión del Gasto Público	1	X
Análisis de la Legislación Vigente en materia de Protección Ley 1/98	1	
Abusos Sexuales a Menores	1	
Intervención Social con Inmigrantes	1	
Formación en Drogodependencia	1	X

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

	Nº EDICIONES 1999	HOMOLOGABLE
Seguimiento, Control y Evaluación del Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud	3	
El Producto Sanitario en la Gestión del Hospital	2	
El Contrato Programa en los Hospitales del S.A.S.	2	
Demanda Asistencial Actual y Futura desde la Perspectiva Hospitalaria	1	
Gestión Integrada de Personal del S.A.S.	2	
Régimen Jurídico del Personal de los Centros Asistenciales del S.A.S.	2	X

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999	2000	
Contratación Administrativa	1		
Gestión de Subvenciones	1		X
La Acción Protectora de la Seguridad Social: Prestaciones Contributivas	1		
Las Pensiones No Contributivas en la Comunidad Autónoma de Andalucía	1		
Las Condiciones Materiales y Funcionales en los Centros de Servicios Sociales Especializados para Mayores, Minusválidos y Guarderías	1		
El Procedimiento Administrativo del Régimen de Autorizaciones y Acreditaciones en el Registro de Centros	1		

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999	2000	
Especializados de Mayores, Minusválidos y Guarderías	1		
Evaluación de Calidad Asistencial en Centros Públicos y Concertados para Mayores	1		

III. 2 CURSOS Y ACTIVIDADES DE FORMACION GESTIONADAS DIRECTAMENTE POR EL I.A.A.P.**III.2.1 PARA TODO EL PERSONAL DE LAS CONSEJERIAS Y ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999	2000	
Procedimiento Administrativo (F.E.)	1	1	X
Lenguaje y Estilo Administrativo (F.E.)	1	1	X
Contabilidad y Análisis de Balance	1		
Gestión Económica y Financiera	1		
Repercusiones de la U.F.M. en las Administraciones Públicas	3	4	
Secretaría de Dirección y Protocolo	2	2	
Internet en los Archivos: Aplicación y Acceso	1		
La Tesorería General y las Tesorerías Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Sus Recursos Financieros, los Pagos y los Procedimientos de Gestión	1		
La Tesorería y la Política Financiera de la Junta de Andalucía	1		
	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999	2000	
Fondos Estructurales Europeos	1	1	X
Impactos Medioambientales	1		
Procedimiento de Elecciones a Representantes de Trabajadores y Funcionarios Públicos en la Administración Pública	2		
Gestión de los Sistemas de Información	1		
Novedades Legislativas para el Año 2000	4		
Relaciones Jurídicas Instrumentales y Acción Protectora de la Seguridad Social	1		

III.2.2 CURSOS DE AMBITO PROVINCIAL DESTINADOS AL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES Y SERVICIOS PERIFERICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A REALIZAR EN LOS AÑOS 1999-2000 (UNA EDICION POR CURSO)**ALMERIA**

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999/2000		
Gestión de Personal	1		X
Lenguaje y Estilo Administrativo (F.E.)	1		X
Gestión de Recursos Humanos	1		X
Régimen Jurídico del Personal Funcionario	1		X

CÁDIZ

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999/2000		
Lenguaje y Estilo Administrativo (F.E.)	1		X
Gestión de Recursos Humanos	1		X

Gestión de Nóminas	1		X
Coordinación y Trabajo en Equipo	1		X

CÓRDOBA

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999/2000		
Gestión de Personal	1		X
Gestión de Nóminas	1		X
Lenguaje y Estilo Administrativo (F.E.)	1		X
Coordinación y Trabajo en Equipo	1		X

GRANADA

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999/2000		
Lenguaje y Estilo Administrativo (F.E.)	1		X
Gestión de Recursos Humanos	1		X
Gestión de Nóminas	1		X
Régimen Jurídico del Personal Funcionario	1		X

HUELVA

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999/2000		
Gestión de Nóminas	1		X
El Registro General de Personal en la Gestión de Recursos Humanos	1		
Lenguaje y Estilo Administrativo (F.E.)	1		X
Régimen Jurídico del Personal Funcionario	1		X

JAEN

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999/2000		
El Registro General de Personal en la Gestión de Recursos Humanos	1		
Lenguaje y Estilo Administrativo (F.E.)	1		X
Gestión de los Sistemas de Información Coordinación y Trabajo en Equipo	1		X

MÁLAGA

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999/2000		
Gestión de Nóminas	1		X
Régimen Jurídico del Personal Funcionario	1		X
Gestión de Personal	1		X
Gestión de los Sistemas de Información	1		

SEVILLA

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999/2000		
Contratación Administrativa	1		X
Lenguaje y Estilo Administrativo (F.E.)	1		X
Gestión de Personal	1		X
Gestión de Nóminas	1		X

III.2.3 CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO POR MODULOS

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999	2000	
Gestión de Centros de Prestación de Servicios. 3 Módulos	1		
Calidad en los Servicios Públicos. 3 Módulos	1	1	
Gestión Ambiental en el marco de la Administración Pública. 4 Módulos		1	
Urbanismo y Ordenación del Territorio. 4 Módulos		1	

III.2.4 PERFECCIONAMIENTO MEDIANTE FORMACION A DISTANCIA

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999	2000	
Actos y Procedimiento Administrativo. Nivel Medio	9	9	X
Contratación Administrativa. Nivel Medio		9	X
Comunicación y Atención al Ciudadano. Nivel Medio		9	X

III.2.5 FORMACION EN IDIOMAS

CURSOS SEMIPRESENCIALES

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999	2000	
Inglés	1	5	
Francés	1	5	

IV. FORMACION ESPECIALIZADA

CURSOS INTRODUCTORIOS

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999	2000	
Introducción al Area de Administración Pública (A-B)	2		
Introducción al Area de Presupuestos y Gestión Económica (A-B)		1	

CURSOS DE AMPLIACION EN AREAS FUNCIONALES. POR MODULOS

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999	2000	
Area Funcional de Administración Pública (C-D)		1	
Area Funcional de Recursos Humanos (A-B)		1	
Area de Presupuestos y Gestión Económica (A-B)		1	

V FORMACION DE DIRECTIVOS

CURSOS PRESENCIALES

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999	2000	
Dirección de Equipos de Trabajo	2	2	
La Función Directiva de las Jefaturas en las Organizaciones Públicas:			
Módulo I: Estilo, Eficacia y Habilidades de las Jefaturas en las Organizaciones Públicas	1		
Módulo II: Tarea de la Unidad Administrativa y su imagen Institucional	1		
Módulo III: La Conducción del Personal de la Unidad	1		

CURSOS A DISTANCIA

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999	2000	
Dirección y Gestión Pública	1	9	

VI. FORMACION DE FORMADORES

HOMOLOGABLE

	Nº EDICIONES	
	1999	2000
Formación de Formadores I: Curso General	2	2
Formación de Formadores II: Metodología Didáctica	2	2

VII. JORNADAS Y CONFERENCIAS

En 1999 y 2000 variarán en función de las materias de actualidad y de las novedades que incidán en la Administración Pública. Están previstas inicialmente para el primer semestre.

- Reforma de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Reforma de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Fondos de cohesión en la U.E.: Tensiones y cambios.
- Unión Europea y Agenda 2000: Aspectos jurídicos y económicos.
- Responsabilidad Patrimonial de la Administración.
- La ordenación del tiempo de trabajo.
- La reforma de la Administración pública en la LOFAGE.
- Organización de la Administración Pública y Función Pública.
- Constitución y conflicto de competencias.
- Financiación y estado de las autonomías.
- Negociación Colectiva.

ANEXO II
PLAN DE LABORALES 1999-2000

I. CURSOS GENERALES GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR EL I.A.A.P.

1.1 FORMACION EN IDIOMAS

CURSOS PRESENCIALES

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999	2000	
Francés	1	2	
Inglés	1	2	

CURSOS A DISTANCIA

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999	2000	
Francés	1	2	
Inglés	1	2	

1.2 FORMACION GENERAL A DISTANCIA

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999	2000	
Comunicación y Atención al Ciudadano. Nivel Básico	9	9	X
Prevención de Riesgos Laborales	9	9	X
Nutrición y Alimentación	9	9	X
Técnicas de Organización Personal del Trabajo. Nivel Básico	9	9	X
Técnicas de Organización Personal del Trabajo. Nivel Medio	9	9	X
Actos y Procedimiento Administrativo. Nivel Básico	9	9	X
Organización Administrativa	9	9	X
Relaciones Laborales en el Ambito del V Convenio Colectivo	9	9	X

1.3 FORMACION EN INFORMATICA

CURSOS A DISTANCIA

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999	2000	
Windows 95	8	8	X
Wordperfect bajo Windows	8	8	X

CURSOS PRESENCIALES

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999	2000	
Hoja de Cálculo Excel	8	8	X

1.4 PERFECCIONAMIENTO PRESENCIAL

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999	2000	
Técnicas de Archivo	2	2	X
Reprografía y Manejo de Aparatos	1	1	
Introducción a las Técnicas Bibliotecarias	1	1	X
Mantenimiento Polivalente	1	1	X
Educación para la Salud	1	1	
Régimen Jurídico del Personal Laboral	1	1	X
Mantenimiento de Redes	1	1	
Mantenimiento de Instalaciones	1	1	
Conservación de Edificios	1	1	

II. CURSOS SECTORIALES ORGANIZADOS POR LAS CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS AUTONOMOS

AGRICULTURA Y PESCA

	Nº EDICIONES		HOMOLOGABLE
	1999	2000	
Manipulador-Applicador de Plaguicidas Nivel Cualificado	1		
Prevención de Riesgos Laborales y Contaminación Ambiental en Laboratorios	2		
Tratamientos D.D.D para Almacenes de Productos Agrarios	1		
Iniciación al Conocimiento de Instalaciones de Aires Acondicionados	1		
Conocimiento de Mecánica Básica en Automóviles	1		
Estadística Aplicada para el Perfeccionamiento en el Tratamiento de Datos	1		
Conservación de Edificios Administrativos, Reparación de Mobiliario de Oficinas y Jardinería	1		
Iniciación al Conocimiento de Instalaciones Eléctricas en Servicios Públicos	1		
Iniciación al Conocimiento de Instalaciones y Circuitos de Agua	1		

EDUCACIÓN Y CIENCIA

	Nº EDICIONES 1999	HOMOLOGABLE
LOGSE. Aspectos Generales	1	X
Problemas de la Juventud en los Centros Educativos	2	
Animación a la Lectura y Organización de Bibliotecas	1	

EDUCACIÓN Y CIENCIA

	Nº EDICIONES 1999	HOMOLOGABLE
El Niño en la Escuela	1	
Educador Infantil	1	X

MEDIO AMBIENTE

	Nº EDICIONES 1999	HOMOLOGABLE
Viveros Forestales	1	
Gestión de Caza y Pesca		1

ASUNTOS SOCIALES

	Nº EDICIONES 1999	HOMOLOGABLE
Análisis de la Legislación Vigente en Protección Ley 1/98		9
El Programa de 1ª Acogida en Centros Residenciales	1	
La Intervención con los Menores en las distintas Fases del Acogimiento Residencial	2	
Elaboración de Programas de Intervención con Adolescentes. La Emancipación y la Inserción Laboral		1

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

	Nº EDICIONES 1999	HOMOLOGABLE
Integración e Interrelación de los Padres como parte del Desarrollo Integral del Niño en G.I.	1	
Desarrollo Evolutivo Infantil	2	
Maltrato Infantil: Conocimiento y Prevención	1	
Relaciones Humanas y Atención al Público	1	X
Intervención en casos de Deficientes Motoricosos y Retrasos Evolutivos del Lenguaje	1	

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

	Nº EDICIONES 1999	HOMOLOGABLE
Criterios de Valoración Médica del Menoscabo	2	
Criterios de Valoración Psicológica del Menoscabo	2	
Criterios de Valoración Social de la Persona con Discapacidad	2	
Prevención y Tratamiento de los Trastornos de la Voz	1	
Trabajos de Encuentros y Formación	1	
Reciclaje Personal. Mantenimiento	1	
La Evaluación en la Animación Sociocultural	1	
Gestión y Administración de Centros Infantiles	1	
Microsoft Access	1	X
Habilidades y Técnicas de Trabajo para P.S.D.	1	
Actuaciones de Enfermería en Geriatría	1	
Técnicas y Estrategias en Estimulación Precoz y Psicomotricidad	1	
Alimentación y Nutrición en Centros Infantiles	2	
Salud e Higiene Laboral	1	X
Relaciones Interpersonales y Participación Eficaz en Equipo	1	
Comunicación y Atención al Ciudadano	2	X
Introducción a la Informática	1	

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

	Nº EDICIONES 1999	HOMOLOGABLE
Talleres de Plástica y Manualidades para 1º Ciclo de Educación Infantil	1	
Autoestima, Autoimagen y Autonomía Personal	1	
Técnicas de Investigación del Mayor en la Sociedad Actual	1	
Soporte Vital Básico	1	
Coordinación y Trabajo en Equipo	2	X
Habilidades de Autocontrol y Control de Stress	1	
Autoprotección y Primeros Auxilios	1	
Educación Infantil	1	X
Alimentación y Nutrición	1	X

III. CURSOS PARA PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

	Nº EDICIONES 1999	HOMOLOGABLE
Técnicas de Archivo	1	X
Técnicas de Conocimiento, Diagnóstico y Valoración Psicosocial de Menores atendidos en Juzgados de Familia	1	
Valoración de Análisis Pericial II	1	
Técnicas de Conocimiento, Diagnóstico y Valoración Psicosocial de Menores atendidos en Juzgados de Menores	1	

**ANEXO III
PLAN DE FORMACION CONTINUA 1999-2000****I. CURSOS A DISTANCIA**

	Nº EDICIONES 1999	2000	HOMOLOGABLE
Actos y Procedimiento Administrativo. Nivel Básico	9	9	X
Relaciones Laborales en el Ambito del V Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía	9		X
Prevención de Riesgos Laborales	9	9	X
Contratación Administrativa	9	9	X
Organización Administrativa	9	9	X
Comunicación y Atención al Ciudadano. Nivel Básico	9	9	X
Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad	9	9	X
Técnicas de Organización Personal del Trabajo. Nivel Básico	9		X
Técnicas de Organización Personal del Trabajo. Nivel Medio	9	9	X
La Formación Histórica del Sistema Español de Función Pública	9		X
La Relación de Servicio de los Funcionarios Públicos	9		X
Curso de Economía Básica	3	6	X
Curso de Instituciones Europeas	9	9	X
Actos y Procedimiento Administrativo. Nivel Medio	18	9	X
Alimentación y Nutrición	9	9	X
Contratación Administrativa. Nivel Medio		9	X
Comunicación y Atención al Ciudadano. Nivel Medio	9	18	X

II. CURSOS DE INFORMATICA GENERAL**CURSOS PRESENCIALES**

	Nº EDICIONES 1999	2000	HOMOLOGABLE
Windows	9	9	X
Wordperfect	9		X
Word	9	18	X
Excel	9	9	X
Office		9	X
Access		9	X
Informática Básica (Personal de Justicia)	24		

CURSOS A DISTANCIA

	Nº EDICIONES 1999	2000	HOMOLOGABLE
Windows	9	9	X
Wordperfect	9	9	X
Excel	9	9	X
Informática Básica (Personal de Justicia)		30	

III. INFORMATICA PARA INFORMATICOS

	Nº EDICIONES 1999	2000	HOMOLOGABLE
Contratación Informática	1	1	
Gestión del Entorno Microinformático	1	1	

IV. INFORMATICA NO ESPECIALIZADA

	Nº EDICIONES 1999	2000	HOMOLOGABLE
Introducción a la Seguridad en los Sistemas de Información	1	1	
Introducción a Internet y Correo Electrónico	4	5	
Métrica para Usuarios	4	5	

V. FORMACION DE FORMADORES

	Nº EDICIONES 1999	2000	HOMOLOGABLE
Metodologías Didácticas	3	3	

VI CURSOS DE ADAPTACION AL EURO	3	3	
VII INGLÉS BÁSICO PARA PERSONAL LABORAL	5	5	
VIII CURSO PRACTICO SOBRE SEGURIDAD SOCIAL	3		X
IX CONFERENCIAS SOBRE TEMAS DE ACTUALIDAD Y NOVEDADES EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA	16	16	

ANEXO IV

OTRAS ACCIONES HOMOLOGABLES

- Educación infantil: Psicomotricidad y socialización mediante el juego.
- Redes locales. Intranets.
- Técnicas para mandos intermedios.
- Habilidades para influir positivamente en el anciano.
- Métodos y técnicas de intervención educativa con adolescentes en centros residenciales.
- Animación sociocultural (nivel básico).

ANEXO V

COOPERACION INSTITUCIONAL PARA LA FORMACION

1. Universidades.

Universidad Pablo de Olavide: Estudios de Tercer Ciclo: Doctorado en Gestión Pública.

Universidad de Jaén: Máster en Administración Pública.

Universidades de Cádiz y Málaga: Diplomatura en Administración y Gestión Pública.

Universidad Hispalense: Máster Universitario en Gestión de Administraciones Públicas.

2. Instituciones Públicas.

Parlamento.

Defensor del Pueblo y Cámara de Cuentas: Programa de Actividades organizada en colaboración con el IAAP y presencia en las acciones de este Plan.

3. Organizaciones Sindicales.

CC.OO.: Actos y Procedimiento Administrativo. Excel 7.0. Gestión de Nóminas. Lenguaje y Estilo Administrativo. Access 7.0. Régimen Jurídico del Personal Laboral. Caza. Autoprotección y Primeros Auxilios. Mantenimiento en edificios e instalaciones. Recursos Humanos. Información al ciudadano. Educación Infantil.

UGT: Legislación Básica del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La representación Sindical del Empleado Público y Negociación Colectiva en las Administraciones Públicas. Prevención de riesgos laborales. Organización Administrativa. La Educación Infantil en los Centros de Asuntos Sociales. Windows 98. Redes Locales. Intranets. El Euro, la Nueva Moneda Europea.

CSI-CSIF: Presupuestos, Gasto Público y Contabilidad. Organización Administrativa. Internet. Word para Windows 95. Contratación Administrativa. Access. Maltrato Infantil.

4. Corporaciones Locales. CEMCI.

Acciones formativas en colaboración con Diputaciones y Ayuntamientos. Organización de cursos acogidos al II Acuerdo sobre Formación Continua.

CEMCI. Acciones subvencionadas por el IAAP para su oferta gratuita a los empleados de la Administración Local.

- 1 Curso sobre «Régimen Local Español: Aspectos jurídicos y financieros».
- 1 Curso sobre «Habilidades Personales y Sociales: Trabajo en equipo y reuniones».
- 1 Curso sobre «Técnicas de Archivo».

- 1 Curso sobre «Habilidades Personales y Sociales: Comunicación interna y externa».

5. Otras Entidades.

Instituto de Estudios Jurídicos y Empresariales (El Monte): Títulos de Especialización, Experto y Máster en Administración Pública. Homologación de Actividades Formativas (Resolución de 3 de febrero de 1997, BOJA núm. 20).

ANEXO VI

INVESTIGACION, ESTUDIOS Y PUBLICACIONES

- Revista de Administración Pública.
- La Política Pública de Atención Primaria de la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Política y Administración en el primer Gobierno de la Junta de Andalucía. La gestión de Plácido Fernández Viagas al frente del Ente Preautonómico.
- La ordenación del tiempo de trabajo en la Administración Pública.
- La aplicación administrativa del Derecho Comunitario. La fractura del principio de autonomía institucional.
- La forma de gobierno en Andalucía: Tendencias y evolución del sistema parlamentario autonómico.
- Transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía (1979-1997).
- Un sistema de información contable integrado para la administración local andaluza.
- Evolución orgánica funcional de la Administración de la Junta de Andalucía. Apéndice 1998.
- La Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Manual práctico veterinario en los espectáculos taurinos.

Conferencias:

- Reforma de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Reforma de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Fondos de cohesión en la UE: Tensiones y cambios.
- Unión Europea y Agenda 2000: Aspectos jurídicos y económicos.
- Responsabilidad Patrimonial de la Administración.
- La ordenación del tiempo de trabajo.
- La reforma de la Administración Pública en la LOFAGE.
- Organización de la Administración Pública y Función Pública.
- Constitución y conflicto de competencias.
- Financiación y estado de las autonomías.
- Negociación Colectiva.

Materiales de Formación:

- Actos y procedimiento administrativo. Nivel medio.
- La formación histórica del sistema español de la función pública profesional.
- Técnicas de Estudio.
- Instituciones Europeas. Nivel básico.
- Comunicación y Atención al ciudadano. Nivel medio.
- Compendio de Legislación Histórica de la Función Pública.
- Técnica de Organización Personal del Trabajo. Nivel básico.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION conjunta de 15 de enero de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística y de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 22 de abril de 1997, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, prevé las futuras convocatorias en su disposición adicional segunda.

En virtud de lo anterior, de las facultades conferidas en la Orden citada y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio 1999 la concesión de subvenciones, según el procedimiento general regulado en la Orden citada y de conformidad con las siguientes determinaciones:

- Plazo de presentación de solicitudes: Será de un mes desde la entrada en vigor de la presente Resolución.
- La concesión de las subvenciones de la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio 1999.
- Modo de pago: El modo de pago de estas subvenciones se efectuará según se establece en el artículo 10 de la Orden.
- Documentación: Además de la requerida en el artículo 6 de la Orden de 22 de abril de 1997, los solicitantes deberán presentar una declaración responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, en el supuesto de existir tal resolución, deberán acreditar su ingreso.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1999.- El Director General de Planificación Turística, Joaquín Auriolos Martín, El Director General de Fomento y Promoción Turística (Decreto 181/96, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de enero de 1999, por la que se establecen medidas para la aplicación del Decreto 147/1997, de 27 de mayo, por el que se ordena, regula y fomenta la comercialización de los productos de la pesca.

El Decreto 147/1997, de 27 de mayo, por el que se ordena, regula y fomenta la comercialización de los productos de la pesca, establece una serie de actuaciones administrativas cuyo ejercicio conviene concretar en el seno de la organización de esta Consejería de Agricultura y Pesca.

Por otra parte, la prohibición de realizar en los recintos portuarios pesqueros segundas y sucesivas ventas de productos frescos de la pesca, tal como señala el artículo 8 del mencionado Decreto, requiere, en los casos en que no se encuentre delimitado físicamente dicho espacio, establecer la posibilidad

de arbitrar mecanismos en coordinación con la correspondiente autoridad portuaria, con el objeto de que se pueda ejercer el control sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas para la comercialización.

Asimismo, resulta conveniente concretar aspectos relacionados con el ejercicio del control de los productos de la pesca que se introduzcan en Andalucía para su primera venta por una vía distinta al desembarco.

Por todo ello, a propuesta del Director General de Pesca, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Disposición Final Primera del mencionado Decreto 147/1997,

DISPONGO

Artículo 1. Competencias.

Corresponden al Director General de Pesca las siguientes competencias previstas en el Decreto 147/1997, de 27 de mayo, por el que se ordena, regula y fomenta la comercialización de los productos de la pesca:

a) Autorizar la continuidad de las segundas ventas de productos frescos de la pesca, en los términos establecidos en su Disposición Transitoria Tercera.

b) Autorizar la continuidad de las funciones desarrolladas por los agentes intermediarios comerciales, según se prevé en su Disposición Transitoria Segunda.

c) Autorizar, de conformidad con la correspondiente Autoridad Portuaria, la descarga de los productos frescos de la pesca en puertos o instalaciones marítimas donde no existan recintos portuarios pesqueros, en los términos establecidos en el apartado 1 de su artículo 3.

d) Autorizar los lugares en los que deban realizarse los desembarcos de productos congelados y transformados a bordo y los controles reglamentarios de éstos, conforme se prevé en el apartado 3 de su artículo 3.

e) Establecer, de conformidad con el órgano competente de la Consejería de Salud, las condiciones de comercialización de pequeñas cantidades de productos pesqueros realizadas en el mercado local por el pescador al consumidor final, en los términos previstos en el apartado 5 de su artículo 7.

Artículo 2. Control de los productos no desembarcados en puertos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Los controles de los productos frescos de la pesca procedentes de países de la Unión Europea que se introduzcan en el territorio andaluz para su primera venta, por vía distinta al desembarco, se realizarán en Lonja a efectos del cumplimiento de lo establecido en materia de estadística de producción, tallas mínimas de las especies, cuotas de captura y autorizaciones de pesca, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 3 del Decreto 147/1997. No se autorizarán con este fin otros establecimientos de control para los productos frescos de la pesca.

Artículo 3. Recintos portuarios pesqueros.

En aquellos puertos en los que no se encuentra delimitado el recinto portuario pesquero se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios entre la Dirección General de Pesca y la correspondiente autoridad portuaria para determinar las condiciones y lugares en que la actividad comercial pesquera pueda ser ejercida al objeto de garantizar el cumplimiento de la prohibición establecida en el artículo 8.2 del Decreto 147/1997.

Artículo 4. Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Orden será sancionado conforme a la Ley 14/1998, de 1 de junio, por la que se establece el régimen de control de protección de los recursos pesqueros.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al Director General de Pesca para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de enero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 112.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 8 de enero de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Estudio de la adaptación del trigo duro a los estreses abióticos terminales y su relación con la calidad de la cosecha» referencia SC97-039-C2-2

Responsable: Luis F. García del Moral Garrido.

Perfil de la beca: Fisiología de la resistencia a sequía en trigo duro.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Biológicas.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 60.000 pesetas.

Horas semanales: 25 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Formación de tercer ciclo, tesina de licenciatura, estancia en centros de investigación.
- Experiencia en medidas agrofisiológicas de cereales.
- Publicaciones y comunicaciones a congresos.

Miembro de la Comisión: Don Luis F. García del Moral Garrido.

ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Desarrollo de nuevas cepas halófilas productoras de exopolisacáridos aplicables a la industria alimentaria. Estudios de productividad, escalado del proceso y purificación. Estudio químico y taxonomía molecular de los m.o. productores» con referencia BIO98-0897-C02-01

Responsable: Emilia Quesada Arroquia.

Perfil de la beca: Experiencia en las áreas de halofilismo y de Endopolisacáridos microbianos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Farmacia en junio de 1997 o con posterioridad a esa fecha.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 50.000 pesetas.

Horas semanales: 20 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Un año.

Criterios de valoración:

- Estudios relacionados con el área de investigación.
- Ser alumno de tercer ciclo del Departamento de Microbiología.
- Cursos del doctorado en el programa «Ecología microbiana».

Miembro de la Comisión: Doña Emilia Quesada Arroquia.

ANEXO III

2 Becas de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Análisis psicosocial de las causas de la discriminación laboral» con referencia SEC98-0901

Responsable: Miguel C. Moya Morales.

Perfil de la beca: Realización de tareas de documentación, realización de entrevistas y análisis de datos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicología.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 50.000 pesetas.

Horas semanales: 20 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Formación en Psicología Social.
- Expediente académico.
- Experiencia investigadora.

Miembro de la Comisión: Don Miguel C. Moya Morales.

ANEXO IV

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto Sócrates Lingua A. «Towards Autonomy in primary language teacher education. An approach using modern technology»

Responsable: Manuel Jiménez Raya.

Perfil de la beca:

- Formación de profesores de inglés en primaria.
- Experiencia en investigación educativa (aprendizaje de lenguas).

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Filología Inglesa.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 85.000 pesetas.

Horas semanales: 25 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 7 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Memoria (2-3 páginas).
- Adecuación del curriculum del candidato al perfil de la beca.
- Entrevista personal (si se considera oportuno).

Miembro de la Comisión: Don Manuel Jiménez Raya.

ANEXO V

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación 203-García Castaño

Responsable: Francisco Javier García Castaño.

Perfil de la beca: Investiga en temas de migración.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado/a en trabajo Social.
- Licenciado/a en Sociología o Antropología.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Un año.

Criterios de valoración: Experiencia en temas de migración.

Miembro de la Comisión: Don Fco. Javier García Castaño.

RESOLUCION de 8 de enero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarias así como con sueldos o salarios que impliquen relación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los Contratos estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Los Contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los Contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los Contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los Contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener Contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de

los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica .

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 8 de enero de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 contrato de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Ergonomía y Patrimonio» con referencia HUM-0450

Investigador Responsable: Manuel Velez Cea.
Perfil del contrato:

- Técnicas escultóricas.
- Implantación de imagen corporativa.
- Utilización informática de programas 3 D.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Bellas Artes.
Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 164.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Un año (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Experiencia de trabajo en Grupos de Investigación.
- Otros méritos acreditados.

Miembros de la Comisión:

- Dr. Manuel Velez Cea.
- Dr. A. Gerardo Alguacil de la Blanca.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Eduardo A. Viciano García, Secretario del Ayuntamiento de Abucena (Almería), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Mojonera (Almería), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1998, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Eduardo A. Viciano García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Abucena (Almería), manifestada mediante Resolución de su Presidencia de fecha 21 de diciembre de 1998, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que moti-

varon la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Eduardo A. Viciano García, Secretario del Ayuntamiento de Abucena (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 15 de enero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don José M. Molina Correa, Secretario del Ayuntamiento de Albuñol (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Lújar (Granada), en régimen de acumulación.

El Municipio de Lújar (Granada), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don José M. Molina Correa, Secretario del Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

El Ayuntamiento de Albuñol (Granada), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 15 de diciembre de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Lújar (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento últimamente citado para que se autorice la acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Lújar (Granada), a don José M. Molina Correa, NRP 23765692/68/A3012, Secretario del Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Martínez Moreno en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.3.1998 (BOE 18.4.1998 y BOJA 14.4.98), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Parasitología», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Martínez Moreno del Área de Conocimiento de «Parasitología», del Departamento de «Sanidad Animal».

Córdoba, 30 de diciembre de 1998. El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Rodríguez García en virtud de concurso de méritos.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso de méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.4.1998 (BOE 9.6.1998), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Filología Inglesa», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Luis Rodríguez García del Área de Conocimiento de «Filología Inglesa», del Departamento de «Filologías Extranjeras».

Córdoba, 30 de diciembre de 1998. El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 2 de enero de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Irene Telesfora Luque Ruiz en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.4.1998 (BOE 9.6.1998), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Irene Telesfora Luque Ruiz del Area de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», del Departamento de «Informática y Análisis Numérico».

Córdoba, 2 de enero de 1998. El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 8 de enero de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana Isabel Garzón Sigler en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.4.1998 (BOE 9.6.1998), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Producción Animal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Ana Isabel Garzón Sigler del Area de Conocimiento de «Producción Animal», del Departamento de «Producción Animal».

Córdoba, 8 de enero de 1998. El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 11 de enero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Irene Tenorio Vázquez Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de diciembre de 1997 (BOE de 14 de enero de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley

11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Irene Tenorio Vázquez Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Periodismo», adscrita al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura (actualmente Periodismo)».

Sevilla, 11 de enero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 14 de enero de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Nieves Pascual Soler Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1998), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Nieves Pascual Soler, con documento nacional de identidad número 27.521.400, Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología Inglesa, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de enero de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 15 de enero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la dispensa al municipio de Alpendeire (Málaga) de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios.

El Municipio de Alpendeire, perteneciente a la provincia de Málaga, acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma la dispensa del puesto de trabajo de Secretaría, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de junio de 1996, en atención a la exigua población que reside en el término municipal y a la escasez de recursos económicos.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de

julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda dispensar al Municipio de Alpendeire (Málaga), de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 1999.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Trabajo Social, Código B.2010.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Trabajo Social (BOJA núm. 126, de 5 de noviembre de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidas definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante, y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de febrero de 1999.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
09	No consta fecha de expedición del título
10	Fecha de presentación de la instancia fuera de plazo
13	No cumple requisito de titulación
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo
64	No consta haber pagado la tasa al IAAP, según la Base 1.11 de la Convocatoria

RESOLUCION de 3 de febrero de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, Código C.1000.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (BOJA núm. 126, de 5 de noviembre de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidas definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante, y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de febrero de 1999.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
09	No consta fecha de expedición del título
10	Fecha de presentación de la instancia fuera de plazo
13	No cumple requisito de titulación
19	Falta Certificado de minusvalía o falta su compulsión
22	Fecha de expedición del título superior a plazo
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo
64	No consta haber pagado la tasa al IAAP, según la Base 1.11 de la Convocatoria

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación convocado por la Resolución que se cita.

Por Resolución de 16 de septiembre de 1998 (BOJA, núm. 110, de 29 de septiembre) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base undécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación con la valoración final de los candidatos propuestos y puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Orden de 23 de julio de 1998 del Consejero de Turismo y Deporte (BOJA núm. 87, de 4 de agosto), disposición segunda, en relación con el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

R E S U E L V O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajos convocados.

1. Se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo de la presente Resolución por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya que los mismos no han sido solicitados.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimotercera de la Resolución por la que se convoca el concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Málaga, 21 de enero de 1999.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

A N E X O

ADJUDICACION DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ.ORG.AUT.	C.DIRECTIVO		
C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
25019998	RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE	MORINO	AURORA	B.11	19.90
352682	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION	TURISMO Y DEPORTE	DELEG.PROV.		
	DELEGACION PROVINCIAL	MALAGA	MALAGA		
24788849	BECERRA	PEREZ	Mª BERGOÑA	D.1	15.207
619167	NG. PERSONAL	TURISMO Y DEPORTE	DELEG.PROV.		
	DELEGACION PROVINCIAL	MALAGA	MALAGA		
24824456	TORRES	LOPEZ	M. DEL CARMEN	D.1	22.60
619173	NG. FABILITACION	TURISMO Y DEPORTE	DELEG.PROV.		
	DELEGACION PROVINCIAL	MALAGA	MALAGA		
24608374	LEDESMA	PARRAGA	Mª ENCARNACION	D.1	21.60
852686	NG. GESTION	TURISMO Y DEPORTE	DELEG. PROVINCIAL		
	DELEGACION PROVINCIAL	MALAGA	MALAGA		
33368659	MENDOZA	TUDEA	EDUARDO	C.1	15.65
500038	ADMINISTRATIVO	TURISMO Y DEPORTE	DELEG. PROVINCIAL		
	INST. DEPORTIVAS CARRANQUE	MALAGA	MALAGA		

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de enero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 28 de octubre de 1998 (BOJA núm. 130, de 14 de noviembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sevilla, 20 de enero de 1999.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

DNI: 33.365.624.

Primer apellido: Gámez.

Segundo apellido: Gámez.

Nombre: María.

Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Técnico Relaciones Laborales (Código 625892).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro de destino: Delegación Provincial.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 11 de enero de 1999, por la que se presta conformidad a la aportación de cuatro parcelas de los bienes de propios de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir a Gesalquivir, SA, a cambio de participaciones sociales por importe de 50.000.000 de pesetas, representadas por 50 participaciones sociales.

En el expediente instruido por dicha Mancomunidad se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1, 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como a los artículos 109, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 13.3, aprobado por la Ley 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la aportación de cuatro parcelas de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir a Gesalquivir, S.A., a cambio de participaciones sociales por importe de 50.000.000 de ptas., representadas por 50 participaciones sociales, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad de fecha 21 de abril de 1998, y cuya descripción es la siguiente:

Parcelas:

1. Urbana. Parcela 1 de la Manzana 5 de forma irregular perteneciente al polígono 2 del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable núm. 11 Pago Rematacaudales de Sanlúcar de Barrameda.

Superficie: 570,00 m².

Linderos: Norte: Calle E del Plan Parcial SUNP 11; Sur: Parcela 2 de la Manzana 5 del Plan Parcial SUNP 11; Este: Calle B del Plan Parcial SUNP 11; Oeste: Parcela 2 de la Manzana 5 del Plan Parcial SUNP 11.

Inscripción: Tomo 1.340, libro 758, folio 170, finca 36.495.

Valoración: 2.593.500 ptas.

2. Urbana. Parcela 2 de la Manzana 5 de forma irregular perteneciente al polígono 2 del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable núm. 11 Pago Rematacaudales de Sanlúcar de Barrameda.

Superficie: 8.154,00 m².

Linderos: Norte: Parcelas 1 y 2 de la Manzana 5 y Calle E del Plan Parcial del SUNP 11; Sur: Parcela 3 de la Manzana 5 del Plan Parcial del SUNP 11; Este: Calle B del Plan Parcial del SUNP 11; Oeste: Calle C del Plan Parcial SUNP 11.

Inscripción: Tomo 1.340, libro 758, folio 173, finca 36.496.

Valoración: 32.819.850 ptas.

3. Urbana. Parcela 3 de la Manzana 5 de forma rectangular perteneciente al Polígono 2 del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable núm. 11 Pago Rematacaudales de Sanlúcar de Barrameda.

Superficie: 1.140,00 m².

Linderos: Norte: Parcela 2 de la Manzana 5 del Plan Parcial del SUNP 11; Sur: Calle F del Plan Parcial del SUNP 11; Este: Calle B del Plan Parcial SUNP 11; Oeste: Calle C del Plan Parcial SUNP 11.

Inscripción: Tomo 1.340, libro 758, folio 176, finca 36.497.

Valoración: 5.187.000 ptas.

4. Urbana. Parcela 1 de la Manzana 7 de forma sensiblemente rectangular perteneciente al polígono 2 del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable núm. 11 Pago Rematacaudales de Sanlúcar de Barrameda.

Superficie: 4.065,00 m².

Linderos: Norte: Calle E del Plan Parcial SUNP 11; Sur: Calle F del Plan Parcial SUNP 11; Este: Calle A del Plan Parcial SUNP 11; Oeste: Calle B del Plan Parcial SUNP 11.

Inscripción: Tomo 1.340, libro 758, folio 197, finca 36.504.

Valoración: 9.247.875 ptas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de enero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 12 de enero de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 9.398.295 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo sus-

crito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 12.531.058 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 12 de enero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

MUNICIPIO	ANEXO			
	I. N. E. M.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	8.351.490	2.505.447	835.149	5.137.649
CARTAYA	4.546.698	1.364.009	454.009	200.000
CERRO DE ANDEVALO (EL)	3.672.612	1.101.783	367.261	1.409.652
PAYMOGO	10.363.846	3.108.899	1.036.299	0
PUEBLA DE GUZMAN	4.393.854	1.318.157	439.385	328.779
TOTALES	31.328.508	9.398.295	3.132.783	7.076.080

ORDEN de 13 de enero de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 179.381.922 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 239.175.889 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 13 de enero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

MUNICIPIO	I. N. E. M.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO
ALMENDRO (EL)	12.149.988	3.644.996	1.214.999	6.702
ALMONTE	6.867.921	2.060.106	686.702	12.157.821
ALOSNO	27.590.174	8.277.053	2.759.017	0
BEAS	9.853.729	2.956.118	985.373	7.318.754
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	50.589.492	15.178.846	5.058.949	28.597.991
BONARES	19.126.734	5.738.020	1.912.673	783.843
CARVAERAL DE LEON	10.328.288	3.097.808	1.032.602	0
CHUCENA	15.595.290	4.678.587	1.559.529	109.612
CORTECONCEPCION	4.729.646	1.417.530	472.510	0
CORTEGANA	7.457.872	2.237.362	745.787	0
FUENTENERIDOS	10.249.511	3.074.853	1.024.951	22.097
GIBRALEON	15.000.000	4.500.000	1.500.000	347.956
HIGUERA DE LA SIERRA	3.667.956	1.109.387	366.795	0
JABUGO	3.061.219	915.000	305.000	0
LINARES DE LA SIERRA	4.303.043	1.290.913	430.364	89.452
XANCOMUNIDAD AGUAS DEL CO	19.455.270	5.825.318	1.941.772	0
MANZANILLA	21.131.541	6.339.462	2.113.154	228.721
NERVA	9.263.108	2.778.932	926.311	2.469.291
PALMA DEL CONDADO (LA)	10.361.782	3.108.535	1.036.178	0
PATERNA DEL CAMPO	28.161.563	8.448.469	2.816.156	2.816.157
PATWOGO	20.647.303	6.139.349	2.046.450	46.627
PUEBLA DE GUZMAN	25.407.908	7.615.504	2.538.501	515.034
ROCIANA DEL CONDADO	28.512.756	8.549.873	2.849.957	3.204
ROSAL DE LA FRONTERA	21.538.514	6.461.565	2.153.851	0
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	7.310.947	2.193.284	731.094	0
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	6.963.706	2.089.112	696.370	29.209
SANTA ANA LA REAL	5.160.908	1.548.272	516.091	0
SANTA BARBARA DE CASA	42.858.429	12.851.782	4.283.927	115.491
SANTA OLALLA DE CALA	48.920.910	13.299.924	4.433.308	7.737.752
TRIGUEROS	8.649.975	2.594.993	864.997	7.736.187
VALVERDE DEL CAMINO	25.206.328	7.261.896	2.420.632	34.820.341
VILLABLANCA	17.065.184	5.119.556	1.706.518	0
VILLALBA DEL ALCOR	37.771.490	11.331.447	3.777.149	0
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	4.351.488	1.305.446	435.149	18.057
ZALAMEA LA REAL	1.807.872	542.362	180.787	483.814
ZUFRE	12.704.240	3.811.272	1.270.424	178
TOTALES	603.821.167	179.381.922	59.793.967	106.454.291

ORDEN de 14 de enero de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de con-

formidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe total de 13.841.183 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 18.454.907 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 14 de enero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

MUNICIPIO	I. N. E. M.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO
BAEZA	2.993.067	897.920	299.307	0
BEDMAR Y GARCIEZ	3.809.161	1.142.748	380.916	0
CAROLINA (LA)	1.351.113	405.334	135.111	135.112
CASTELLAR DE SANTISTEBAN	4.054.423	1.216.327	405.442	4.696.808
ESPELUY	900.742	270.223	90.074	0
FUERTE DEL REY	973.452	292.036	97.345	5.590
GENAVE	783.537	235.061	78.354	78.353
GUARDIA DE JAEN (LA)	1.648.466	494.540	164.846	0
IRUELA (LA)	1.800.398	540.119	180.040	0
IZNATORAF	1.450.550	437.565	145.855	829.488
JAEN	3.600.362	1.080.109	360.036	0
LINARES	2.328.906	698.872	232.890	0
NAVAS DE SAN JUAN	5.182.846	1.554.854	518.284	0
PORCUNA	6.011.507	1.803.452	601.151	2.587
SANTIAGO-PONTONES	6.042.566	1.812.770	604.256	604.257
TORREPEROGIL	3.198.178	959.453	319.817	347.735
TOTALES	46.137.272	13.841.183	4.613.724	6.701.938

RESOLUCION de 15 de enero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela, de la provincia de Sevilla.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Sevilla ha remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela, constituido entre el expresado municipio, los municipios de Dos Hermanas y Los Palacios y Villafranca y la Diputación Provincial de Sevilla, una vez aprobados por todas las Entidades que conforman el Consorcio.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad,

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición

del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo de conformidad con lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 15 de enero de 1999.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA

CAPITULO I

CONSTITUCION, DENOMINACION Y DOMICILIO

Artículo 1. Constitución.

Los Ayuntamientos de Sevilla, Dos Hermanas, Los Palacios y Villafranca y la Diputación Provincial de Sevilla, conforme a la facultad que les reconoce la legislación de Régimen Local, y por delegación de la Junta de Andalucía, se constituyen en Consorcio para la prestación conjunta de los servicios que se señalan en el artículo cuatro de los presentes Estatutos.

Artículo 2. Denominación.

La expresada Entidad Local tendrá por denominación «Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela».

Artículo 3. Sede social.

El Consorcio tendrá su sede y domicilio social en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Sevilla. En su día, y en el supuesto de que el Parque contara con infraestructura suficiente la sede podría radicarse en el mismo.

CAPITULO II

FINES, PERSONALIDAD Y DURACION

Artículo 4. Objeto.

El Consorcio tendrá por objeto la administración del Parque Periurbano de La Corchuela, consistente en la ordenación y ejecución de las tareas de vigilancia, limpieza/recogida de residuos, mantenimiento y reposición de infraestructuras existentes, conservación de la masa forestal, de los ecosistemas considerados de alto valor, la protección de fauna y flora, la regulación del uso público y a la ejecución/desarrollo de cuantas labores/planes sean necesarios para el uso público ordenado y la protección de los valores naturales del Parque Periurbano conforme a las Directrices de Uso y Gestión de los Recursos naturales aprobadas.

Artículo 5. Personalidad jurídica.

El Consorcio goza de plena capacidad jurídica con sujeción a la Ley de Régimen Local y a sus Reglamentos y poseerá un patrimonio propio afecto a sus fines específicos, rigiéndose por los presentes Estatutos.

A tales efectos, y para la prestación del servicio señalado en el artículo precedente, estará capacitado para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

Artículo 6. Duración.

El Consorcio se constituye con la duración establecida en el Convenio del que nace y vinculado a la vigencia del

mismo. Es decir, diez años, prorrogables tácitamente por periodos iguales de tiempo si las partes lo consideran conveniente.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 7. Organos de gobierno y administración.

El gobierno y administración del Consorcio estará a cargo de los siguientes órganos:

- Junta de Gobierno.
- Presidencia.

Una y otra con atribuciones propias, asumiendo la Presidencia la representación de la Entidad.

Artículo 8. La Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno, órgano superior de gobierno y administración del Consorcio, estará integrada por un representante electo de cada una de las Corporaciones Locales que forman parte de la misma. A ella, asistirán con voz, pero sin voto, el Secretario, el Interventor, el Tesorero, y el Director Técnico del Parque.

La designación nominal de cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno será efectuada por los órganos plenarios respectivos de las Entidades consorciadas, los cuales nombrarán, igualmente, y en el mismo acto, un miembro suplente para aquellos supuestos en que el titular se vea inhabilitado de acudir a las sesiones que se convoquen.

Los componentes de dicha Junta terminarán su mandato al cesar en el cargo local que ostenten o cuando sean sustituidos por la Entidad a que representan.

Cada Entidad consorciada dispondrá en la Junta de Gobierno de los siguientes votos:

- Diputación Provincial de Sevilla: 10 votos.
- Ayuntamiento de Dos Hermanas: 10 votos.
- Ayuntamiento de Los Palacios: 4 votos.
- Ayuntamiento de Sevilla: 76 votos.

En aquellas sesiones de la Junta en que, sometida una propuesta a votación, ésta resultare con igual número de votos a favor que en contra, se procederá a efectuar una nueva deliberación sobre la misma con posterior votación. Caso de persistir el empate, el Presidente podrá dirimirlo con voto de calidad.

El número de votos asignados a cada Entidad consorciada, se tomará como coeficiente para determinar cualquier aportación económica que sea precisa o se acuerde realizar, también se adoptará en el caso de disolución.

Artículo 9. Atribuciones.

Son funciones de la Junta de Gobierno las siguientes:

- a) El gobierno y dirección del Consorcio.
- b) Nombrar Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio, así como Director Técnico del Parque.
- c) Proponer a las Entidades consorciadas las modificaciones de estos Estatutos.
- d) Aprobar la admisión de nuevos miembros al Consorcio.
- e) La aprobación de Reglamentos, Ordenanzas y tarifas en el ámbito de sus competencias.
- f) La aprobación y liquidación de presupuestos.
- g) La aprobación del Programa de Actuaciones para cada ejercicio.
- h) La aprobación del Inventario de Bienes, Memoria Anual, Cuentas y Balances.
- i) La adquisición y enajenación de bienes y derechos.
- j) Contratar personal, obras y servicios necesarios.

k) Solicitar, aceptar, amortizar y administrar préstamos a corto, medio y largo plazo, necesarios para la realización de los fines del Consorcio.

l) Fijar las aportaciones que obligatoriamente hayan de efectuar las Entidades consorciadas para levantar las cargas, fijando los criterios necesarios para ello.

m) Aceptar donaciones, legados y subvenciones que se le concedan.

n) Aprobar normas de régimen interno.

ñ) Ejercer acciones judiciales y administrativas, así como la defensa en los procedimientos incoados contra el Consorcio e interponer recursos.

o) En general, y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas otras que la legislación local establece para los órganos plenarios.

Artículo 10. Presidencia.

La Presidencia será elegida, por un período de dos años, por la Junta de Gobierno de entre sus miembros en sesión extraordinaria y mediante votación secreta, siendo necesario que obtenga dos tercios de los votos en primera votación o mayoría absoluta en segunda.

La Junta de Gobierno designará asimismo una Vicepresidencia, por análogo período de tiempo, a aquel que resultare segundo en número de votos, la cual suplirá a la Presidencia en sus ausencias.

Artículo 11. Atribuciones de la Presidencia.

Le compete a la Presidencia del Consorcio:

a) Presidir las sesiones de la Junta de Gobierno.

b) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno determinando el orden del día de los asuntos a tratar.

c) Ostentar la representación legal del Consorcio.

d) Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno.

e) Llevar la dirección e inspección del Consorcio y sus servicios.

f) Firmar, en nombre del Consorcio, cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

g) Presentar a la Junta de Gobierno los proyectos, iniciativas y estudios que considere de interés, especialmente el programa anual de actuaciones.

h) Ordenar los gastos fijos y de atenciones ordinarias dentro de los límites fijados por la Junta de Gobierno y ordenar los pagos sujetándose a los créditos presupuestados, a los acuerdos de la Junta de Gobierno y a las prioridades legales.

i) En general, y en cuanto les sean aplicables, todas aquellas que la legislación local atribuye a los presidentes de las Entidades consorciadas.

Artículo 12. Secretaría, Intervención y Depositaria.

Los cargos de Secretario, Interventor y Tesorero serán ejercidos por funcionarios de Habilitación Nacional que desempeñen cargo similar en alguna de las Entidades integrantes del Consorcio, o funcionarios en quienes éstos deleguen.

Las funciones a desarrollar por los mismos serán aquellas que la legislación local establece para cargos análogos de las Entidades Locales.

Artículo 13. Director Técnico.

El Director Técnico del Parque será designado por la Junta de Gobierno, y recaerá en un funcionario perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, y con profesión relacionada con el sector.

Sus funciones, además de asesorar en materia técnica a la Junta de Gobierno y a la Presidencia, serán las de redacción de proyectos y pliegos de condiciones técnicas de obras y servicios de conservación y mejora, así como la dirección de

los mismos, la emisión de informes y cuantos otros se le encomienden, relacionadas con la dirección técnica del parque.

Artículo 14. Régimen de sesiones.

Las sesiones de la Junta de Gobierno se celebrarán en el domicilio del Consorcio.

La Junta celebrará sesión ordinaria cada tres meses y extraordinaria a iniciativa propia de la Presidencia o cuando lo solicite una cuarta parte de los componentes o de los votos representados en ella.

El quórum para la válida celebración de las sesiones será el de mayoría absoluta de miembros, en primera convocatoria, y en segunda, transcurrida media hora, el de una tercera parte de aquellos.

Artículo 15. Régimen de acuerdos.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo en aquellos supuestos en que la ley o los presentes Estatutos requieran una mayoría cualificada.

Será preceptivo en todo caso el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos para la validez de los acuerdos que se adopten sobre las siguientes materias:

a) Modificación de Estatutos y disolución del Consorcio.

b) Admisión de nuevos miembros.

c) Separación de miembros.

d) Aportaciones de capital, con que los miembros del Consorcio deban contribuir. Los acuerdos referentes a este apartado no surtirán efectos mientras no sean expresamente ratificados por los órganos correspondientes de las respectivas Entidades.

e) Aprobación de presupuestos.

f) Contratación de préstamos.

En lo no previsto por el presente Capítulo, serán aplicables los preceptos sobre régimen de sesiones, adopción de acuerdos y actas de la legislación local.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANOS ASESORES

Artículo 16. De la Comisión Consultiva.

La Comisión Consultiva es un órgano de participación con funciones de coordinación con la finalidad última de la conservación y mantenimiento del espacio protegido.

Su composición, funciones y régimen de sesiones vendrán determinados en las Directrices de Uso y Gestión de los Recursos Naturales del Parque Periurbano de La Corchuela.

CAPITULO V

DE LA HACIENDA DEL CONSORCIO

Artículo 17. Régimen.

La gestión económica del Consorcio estará sujeta al régimen que con carácter general establece la legislación para las haciendas locales.

Artículo 18. Recursos.

El Consorcio estará constituido por los siguientes recursos:

a) Ingresos de derecho privado.

b) Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

c) Tasas por la prestación de servicios.

d) Los precios públicos.

e) Las multas.

f) Las procedentes de operaciones de crédito.

g) Las aportaciones de las Entidades consorciadas.

Artículo 19. Obligaciones de las Entidades.

Las Entidades consorciadas quedan expresamente obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos las aportaciones que deban hacer al Consorcio.

El Consorcio podrá exigir el pago de las aportaciones de las Entidades en el plazo señalado al efecto y, en el supuesto de que no se hagan efectivas dentro del mismo, estará facultada para solicitar de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma Andaluza el pago de la aportación de la Entidad deudora, con cargo a las transferencias que le correspondan.

Artículo 20. Presupuesto.

El Consorcio podrá formar para cada ejercicio económico un presupuesto con los ingresos previstos destinados a cumplir las obligaciones de carácter permanente, las de carácter temporal que no tengan la naturaleza de gastos de primer establecimiento y enjugar el déficit de ejercicios anteriores.

No obstante, podrán consignarse en el presupuesto de créditos para gastos de primer establecimiento, siempre que sin desatender los expresados en el párrafo anterior, puedan dotarse con recursos ordinarios.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural, si bien el primero comenzará en la fecha de su constitución y finalizará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Artículo 21. Inversiones.

Para cada ejercicio económico el Consorcio podrá formar y aprobar un Plan de Inversiones que se integrará en su presupuesto anual.

Artículo 22. Contabilidad.

Los ingresos y gastos del Consorcio, cualquiera que sea su índole, serán intervenidos y contabilizados, si procediera, por quien designe la Junta de Gobierno, debiéndose llevar para ello contabilidad de la gestión económica en libros adecuados. A fin de que en todo momento pueda darse razón de las operaciones de los presupuestos.

CAPITULO VI

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCION DEL CONSORCIO

Artículo 23. Modificación de los Estatutos.

La modificación de los presentes Estatutos se hará a propuesta de la Junta de Gobierno y deberá aprobarse, en su caso, por los órganos plenarios de cada una de las Entidades consorciadas en la forma establecida por la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Artículo 24. Disolución del Consorcio.

La disolución del Consorcio se producirá, además de en los supuestos previstos por las disposiciones legales vigentes, por acuerdo de la Junta de Gobierno con el quórum señalado en el artículo 14 y posterior ratificación de las Entidades consorciadas mediante acuerdo de sus órganos plenarios respectivos.

En tal caso, las obras realizadas en el parque quedarán en beneficio del mismo, sin que ninguna de las Entidades puedan exigir compensación y/o indemnización alguna por los gastos realizados o con los que haya contribuido.

DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto en estos Estatutos, será de aplicación lo que la Ley de Régimen Local, sus Reglamentos y demás disposiciones establezcan.

RESOLUCION de 15 de enero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se citan y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 2627/98-1.ª RG 10054, 2628/98-1.ª RG 10056, 2629/98-1.ª RG 10058, 2630/98-1.ª RG 10062, 2631/98-1.ª RG 10063, 2632/98-1.ª RG 10064, 2633/98-1.ª RG 10066, 2634/98-1.ª RG 10068, 2635/98-1.ª RG 10072, 2636/98-1.ª RG 10073 interpuestos por CSI-CSIF, contra las Ordenes de 17.9.98, 6.10.98, y 19.10.98 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se convocan, respectivamente, pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en los siguientes Cuerpos de la Administración general de la Junta de Andalucía: Auxiliares Administrativos, código D.1000; Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, código A.2001; Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial, código A.2004; Superior Facultativo, opción Estadística, código A.2018; Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos, código A.2024; Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, código A.2002; de Técnicos de Grado Medio; opción Trabajador Social, código B.2010; Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes, código A.2006; General de Administrativos, código C.1000; de Ayudantes Técnicos, opción Informática, código C.2003, publicadas en BOJA de los días 3.10, 6.10 y 22.10 de 1998.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 2627/98-1.ª RG 10054, 2628/98-1.ª RG 10056, 2629/98-1.ª RG 10058, 2630/98-1.ª RG 10062, 2631/98-1.ª RG 10063, 2632/98-1.ª RG 10064, 2633/98-1.ª RG 10066, 2634/98-1.ª RG 10068, 2635/98-1.ª RG 10072, 2636/98-1.ª RG 10073.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 2 de febrero de 1994, esta Delegación ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relacionan.

Núm. expediente: AL-01/98.
Solicitante: Artesanos del Mármol.
Subvención: 1.439.620.

Núm. expediente: AL-12/98.
Solicitante: Federación Artesana de Sastres, Modistos...
Subvención: 1.474.865.

Núm. expediente: AL-20/98.
Solicitante: Mármoles Zurgena, S.A.
Subvención: 327.627.

Núm. expediente: AL-38/98.
Solicitante: Asoc. Prov. de Empresarios del Mármol.
Subvención: 1.500.000.

Almería, 12 de enero de 1998.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Ecija (Sevilla).

Con fecha 30 de septiembre de 1998 el Consejero de Turismo y Deporte ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28 de julio de 1998 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Ecija (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1913/98, interpuesto por doña M.ª Angeles Aguilera Llovet, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.ª Angeles Aguilera Llovet recurso contencioso-administrativo núm. 1913/98 contra la Resolución de 16 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva mediante concurso de traslado de Médicos Pediatras.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1913/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2122/98, interpuesto por don Manuel García Martín, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel García Martín, recurso contencioso-administrativo núm. 2122/98 contra la Resolución de 16 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva mediante concurso de traslado de Médicos Pediatras.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2122/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2123/98, interpuesto por doña M.^a Mercedes Herreros Torres, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.^a Mercedes Herreros Torres, recurso contencioso-administrativo núm. 2123/98 contra la Resolución de 16 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva mediante concurso de traslado de Médicos Pediatras.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2123/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2124/98, interpuesto por don Juan Ruiz Canela Cáceres, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Ruiz Canela Cáceres, recurso contencioso-administrativo núm. 2124/98 contra la Resolución de 16 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva mediante concurso de traslado de Médicos Pediatras.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2124/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2125/98, interpuesto por doña M.^a Carmen Herrera del Rey, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.^a Carmen Herrera del Rey, recurso contencioso-administrativo núm. 2125/98 contra la Resolución de 16 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva mediante concurso de traslado de Médicos Pediatras.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2125/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2542/98, interpuesto por doña M.^a Dolores Orihuela Jorge, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.^a Dolores Orihuela Jorge, recurso contencioso-administrativo núm. 2542/98 contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva mediante concurso de traslado de DUE/ATS.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2542/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en

el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3993/98, interpuesto por don Carlos González Álvarez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Carlos González Álvarez, recurso contencioso-administrativo núm. 3993/98 contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva mediante concurso de traslado de DUE/ATS.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3993/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4014/98, interpuesto por doña Rosario Martínez Arcos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Rosario Martínez Arcos, recurso contencioso-administrativo núm. 4014/98 contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva mediante concurso de traslado de Auxiliar de Enfermería.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4014/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en

el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4250/98, interpuesto por doña Francisca Fernández Gómez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Francisca Fernández Gómez, recurso contencioso-administrativo núm. 4250/98 contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva mediante concurso de traslado de DUE/ATS.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4250/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4251/98, interpuesto por doña Nieves Sánchez García, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Nieves Sánchez García, recurso contencioso-administrativo núm. 4251/98 contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva mediante concurso de traslado de DUE/ATS.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4251/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en

el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4252/98, interpuesto por doña M.^a Angustias Montijano Siles, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña M.^a Angustias Montijano Siles, recurso contencioso-administrativo núm. 4252/98 contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva mediante concurso de traslado de DUE/ATS.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4252/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4253/98, interpuesto por don Agustín Calvo García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Agustín Calvo García recurso contencioso-administrativo núm. 4253/98 contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva mediante concurso de traslado de DUE/ATS.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4253/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en

el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del tramo primero de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Espera a Montellano, en el término municipal de Utrera (Sevilla).

Examinado el expediente de aprobación del deslinde del tramo 1.º de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Espera a Montellano», en el término municipal de Utrera (Sevilla), instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Espera a Montellano», sita en el término municipal de Utrera (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.

Segundo. Por Orden de fecha 24 de enero de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde en el tramo 1.º de dicha vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron en fecha 11 de junio de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 9 de mayo de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 10 de diciembre de 1997.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Miguel Afán de Ribera, en su calidad de Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Sexto. Los extremos alegados por el interesado antedicho, pueden resumirse tal como sigue:

- Falta de motivación.
- Error en la Clasificación de la Vía Pecuaria.
- Respeto a las situaciones posesorias existentes.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico, cuyo contenido se incorpora más adelante a la presente Resolución.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud a lo preceptuado

en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Espera a Montellano», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, siendo esta clasificación, como rezan el artículo 7.º de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Andalucía sobre las mismas, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación. En este caso, la aprobada por la Orden Ministerial antes citada.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función a los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

1.º La primera cuestión alegada por ASAJA es la falta de motivación del deslinde, pero frente a esa pretensión cabe exponer disconformidad a lo dicho por cuanto el deslinde ha sido elaborado llevando a cabo un profundo estudio del terreno a través de una documental abundante, que a continuación se detalla, y en virtud de la cual queda probado el exacto discurrir de la vía pecuaria en cuestión.

- Croquis de las vías pecuarias del término municipal de Utrera, correspondiente al Proyecto de Clasificación.
- Planos del Instituto Geográfico de los años 1873, 1898 y 1969.
- Planos del Instituto Geográfico del Ejército de 1976.
- Planos del Instituto Geográfico y Catastral del año 1954.
- Mapa topográfico de Andalucía del Instituto de Cartografía de Andalucía del periodo 1988-1989.
- Fotogramas aéreos de vuelos realizados en 1956, 1977 y 1984.

2.º La «Cañada Real de Espera a Montellano», como se ha manifestado repetidamente, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957. Esto es, por acto administrativo firme, de carácter declarativo, dictado por el órgano competente en su momento: El Ministerio de Agricultura. Y por todo lo dicho, clasificación incuestionable, determinándose en dicha resolución la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características. Además, conviene decir que el expediente que nos ocupa, es el del deslinde del tramo 1.º de la vía pecuaria, y no el de su Clasificación. Este procedimiento, en suma, no puede entrar a conocer de la clasificación aprobada en su día, sino que su objeto concreto estriba en materializar físicamente la misma, es decir, deslindar; es decir, materializar físicamente la clasificación y determinar con precisión y justeza el límite de la vía pecuaria de acuerdo con la Clasificación.

3.º La alegación formulada en relación a la protección de la situación posesoria de afectados por el deslinde determina una confusión de conceptos, ya que entiende la existencia

de una propiedad de titularidad privada donde realmente el dominio es público; es decir, destaca el hecho de una situación posesoria por más de treinta años, pero no señala o no quiere señalar el hecho de una situación posesoria de un bien demanial, donde ni cabe prescripción ni existe la prescripción adquisitiva de la propiedad por el paso del tiempo -usucapion- como forma de adquirir la propiedad que señala el Código Civil.

Y sobre la cuestión aducida referente a la prescripción posesoria de los treinta años, así como la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, puntualizar lo que sigue:

a) En lo referente a la adquisición de terrenos públicos por constar éstos en escritura pública, inscrita, además, en el Registro de la Propiedad, ha de tenerse en cuenta que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y al señalar que tales terrenos limitan con una vía pecuaria, todo lo más que se presume es que limitan con la vía pecuaria, y esto ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Decir que se garantiza con esa sola mención que se le atribuya a la vía la anchura que nos interesa es absolutamente gratuito.

La fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues la ficción jurídica del artículo 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y la titularidad, y no sobre datos descriptivos, como indica García García. En este sentido, entre otras muchas, podemos mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 de junio de 1989 y 30 de noviembre de 1991. De su lado, y sobre el mismo particular, la Dirección General de los Registros y del Notariado, en Resoluciones de 27 de junio de 1935 y 6 de julio de 1956, declaran que la fe pública no comprende los datos físicos y, por tanto, la medida superficial, porque, según la Ley Hipotecaria, los asientos en el Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que conste en las respectivas inscripciones, a pesar de la importancia de este dato fáctico, que constituye la magnitud del soporte de los derechos que pertenecen al titular.

b) En cuanto a si la extensión y los linderos de la finca quedarían amparados por el principio de legitimación registral, la doctrina y la jurisprudencia se muestran oscilantes, pero cabe destacarse la existencia de una línea jurisprudencial que equipara legitimación y fe pública registral, considerando que ni una ni otra amparan este tipo de datos de hecho. Y en esta línea podemos mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo de 16 de noviembre de 1960, 16 de junio de 1989, 6 de julio de 1991, 1 de octubre de 1991, 30 de septiembre de 1992 y 16 de octubre de 1992.

c) Lo dicho debe enmarcarse en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro en incidir en el dominio público.

En primer lugar existen argumentos del tipo de la naturaleza de las cosas. El Registro le es indiferente al dominio público. Como indica Roca Sastre: «a los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad, no interesan propiamente cuantos derechos puedan recaer sobre bienes de dominio público estatal, comunitario, provincial o municipal que no tengan carácter patrimonial, salvo en cuanto y en la medida que hayan sido objeto de concesión administrativa». La razón es que todos ellos, y por ende también las vías pecuarias, se encuentran fuera del comercio de los hombres y, por consiguiente, no pueden ser objeto de tráfico. Estos bienes, según Beraud y Lezon, carecen de potencialidad jurídica para ser puestos bajo la salvaguardia de la inscripción, porque su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos es completamente superflua la inscripción. De lo dicho se infiere que, incluso en el caso de que porciones de los mismos accedieran al Registro, tal inclusión resultaría irrelevante, pues en ningún caso desnaturalizaría el bien ni prevalecería sobre su carácter demanial.

En esta línea de prevalencia del dominio público se inscriben los artículos 8 y 9 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988. El artículo 8 indica que «no se admitirán más derechos que los de uso y aprovechamiento adquiridos de acuerdo con la presente Ley, careciendo de todo valor obstativo frente al dominio público las detenciones privadas por prolongadas que sean en el tiempo y aunque aparezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad». Por su parte, el artículo 9 establece que «no podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio marítimo-terrestre, ni aun en el supuesto de terrenos ganados al mar o desecados en su ribera». Como indica Roca Sastre, la ley prima facie considera bastante la publicidad que ostensiblemente tienen en general las características naturales de los bienes de dominio público terrestre.

Consagrando asimismo la prevalencia de la naturaleza demanial de las vías pecuarias se pronuncian el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, cuyo párrafo 3.º resulta rotundo al decir que «... el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados». La inteligencia del precepto nos indica que el registro no opera frente al deslinde, no juegan los principios de legitimación y fe pública registral y, sobre todo, del mismo modo que sucede con el dominio público marítimo-terrestre, el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral no constituye título para la prescripción adquisitiva, sea secundum o contra tabulas, respecto a esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería consagrar una interpretación contra legem, porque en definitiva se haría prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien.

d) Referente a la prescripción que se aduce haber sido ganada sobre porciones de vía pecuaria supuestamente ocupadas por el transcurso de los plazos de prescripción, ha de indicarse que, sin duda, corresponden a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la nueva ley, pues la interpretación jurisprudencial es que ya no puede hablarse de dominio público relajado o de segunda categoría, y sí de dominio público militante y equiparable al correspondiente a cualquier otro bien.

Ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto a los derechos adquiridos, declarando de un lado la vía como bien no susceptible de prescripción ni de enajenación, sin que pudiera alegarse para su aprobación el tiempo que hayan sido ocupados, ni legitimarse las usurpaciones de que hubieran sido objeto. Ello no obstante, su Disposición Final Primera señala que lo dispuesto en la Ley «se entiende sin perjuicio de los derechos legalmente adquiridos que hayan hecho irrevindicables los terrenos ocupados de vías pecuarias y cuyas situaciones se apreciarán por los tribunales de justicia».

De cualquier modo, parece evidente que, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, porque ello sería tanto como desconocer lo que el artículo 1 de la Ley establecía ni podrían completarse períodos de prescripción iniciados con anterioridad. Otra cosa sería que pudiera acreditarse de modo fehaciente que con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley se había consumado la prescripción adquisitiva, lo que no se hace en el presente supuesto, pues ello llevaría el problema fundamentalmente al terreno de la prueba y exigiría un estudio pormenorizado de cada caso concreto presentado.

Considerando que el presente deslinde se ha ajustado preceptivamente a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de 21 de octubre de 1957, se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la favorable propuesta al deslinde, evacuado en fecha 18 de febrero de 1998, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido en fecha 25 de marzo de 1998, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde del tramo 1.º de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Espera a Montellano», en el tramo que va desde la línea de término con Villamartín hasta la línea del término de Villamartín y cruce con el camino del Cortijo de la Chirigota, en el término municipal de Utrera (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: El tramo 1.º de la vía pecuaria «Cañada Real de Espera a Montellano», que se deslinda, linda al Norte con la línea del término de Villamartín; al Este, con las fincas de don Luis y don Enrique Valdenebro Halcón; al Sur, con la línea del término de Espera; y al Oeste, con las fincas de don Luis Prieto Carreño y don Luis Valdenebro Halcón.

El tramo 1.º que se deslinda tiene una longitud de 3.960,77 metros lineales y una anchura de 75 metros lineales.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por don Miguel Afán de Ribera, en su calidad de SGT de ASAJA-Sevilla, en función a los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 12 DE ENERO DE 1999, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DEL TRAMO DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE ESPERA A MONTELLANO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS.

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES.	
	X	Y
1	791.950,72	4.091.351,67
1'	791.868,32	4.091.382,03
2	792.198,89	4.091.550,51
2'	792.155,64	4.091.612,24
3	792.441,55	4.091.698,24
3'	792.390,45	4.091.755,12
4	792.598,13	4.091.901,95
4'	792.575,42	4.091.995,85
5	792.642,76	4.092.037,39
5'	792.631,83	4.092.128,11
6	792.696,34	4.092.084,74
6'	792.663,70	4.092.156,28
7	792.897,71	4.092.111,56

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES.	
	X	Y
7'	792.877,93	4.092.184,81
8	793.348,57	4.092.299,54
8'	793.292,14	4.092.357,50
9	793.478,50	4.092.588,99
9'	793.417,54	4.092.636,87
10	793.579,93	4.092.667,90
10'	793.543,74	4.092.735,04
11	793.861,98	4.092.763,73
11'	793.821,58	4.092.829,45
12	793.995,03	4.092.894,03
12'	793.930,24	4.092.935,86
13	794.116,40	4.093.225,62
13'	794.039,46	4.093.234,25
14	794.088,56	4.093.442,76
14'	794.012,11	4.093.447,53
15	794.172,65	4.093.769,20
15'	794.103,05	4.093.800,57
16	794.315,39	4.093.980,08
16'	794.261,23	4.094.034,26
17	794.425,54	4.094.054,58
17'	794.389,79	4.094.121,21
18	794.410,26	4.094.089,09
19	794.522,21	4.094.188,55
19'	794.531,19	4.094.246,83

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 712/98-S.3.^a, interpuesto por Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado, recurso contencioso-administrativo núm. 712/98-S.3.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 9.1.98 por la que no se admite a trámite el recurso ordinario interpuesto contra el Acuerdo de fecha 8.7.97, adoptado en el procedimiento núm. A-007/97 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 712/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1365/98-S.3.^a, interpuesto por don Sebastián Manuel González Rey ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Sebastián Manuel González Rey recurso contencioso-administrativo núm. 1365/98-S.3.^a, contra la Resolución de fecha 27.3.98 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 20.3.97, recaída en el expediente sancionador núm. 924/96, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1365/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1703/98-S.2.^a, interpuesto por Inmobiliaria y Constructora Avila Rojas, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por Inmobiliaria y Constructora Avila Rojas, S.A. (INCAR, S.A.), recurso contencioso-administrativo núm. 1703/98-S.2.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 11.3.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución definitiva del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 22.8.97, recaída en expediente sancionador 877/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1703/98-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3007/98-S.2.^a, interpuesto por doña Carmen Gámiz Páez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña Carmen Gámiz Páez recurso contencioso-administrativo núm. 3007/98-S.2.^a, contra la Resolución de fecha 13.4.98 del Consejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 16.5.97, recaída en el expediente sancionador F-824/96, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3007/98-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3340/98-S.2.^a, interpuesto por don Pedro Marín Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Pedro Marín Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 3340/98-S.2.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 30.6.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería

de Medio Ambiente en Granada de fecha 2.7.97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3340/98-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica por la que se hace público el Acuerdo de 11 de enero de 1999, de la Sección de Régimen Interior de estos Servicios Centrales, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Régimen Interior, adscrita a la Secretaría General Técnica de esta Consejería, es la responsable del Registro General establecido en la misma, y Registro Auxiliar en edificio aparte y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 11 de enero de 1999, de la Sección de Régimen Interior de esta Consejería, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 11 de enero de 1999, de la Sección de Régimen Interior, adscrita a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en proce-

dimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizada mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares, es la de facilitar la presentación de escritos, y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c), de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, de 29 agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, corresponde a esta Jefatura de Sección de Régimen Interior, para la expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales de los documentos que sean presentados en el Registro General y/o Auxiliar, de la Consejería de Medio Ambiente, queda delegada en los funcionarios que desempeñen los puestos que a continuación se citan:

Código: 526681. Negociado de Información y Registro.

Código: 526642. Negociado de Gestión.

Código: 526675. Auxiliar Administrativo, que preste servicio en Registro General.

Código: 526665. Administrativo, que preste servicio en Registro Auxiliar.

Código: 526675. Auxiliar Administrativo que preste servicio en Registro Auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Sevilla, 12 de enero de 1999. La Jefa de la Sección de Régimen Interior, Milagros Jiménez Pizarro.

RESOLUCION de 13 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1836/98-S.3.ª, interpuesto por don Juan Antonio Balsera López, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Antonio Balsera López, recurso contencioso-administrativo núm. 1836/98-S.3.ª, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 20.2.96, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 25.11.94, recaída en expediente CO 234/94, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1836/98-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 14 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1833/98-S.1.ª, interpuesto por don Antonio Agüera Fernández, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Agüera Fernández, recurso contencioso-administrativo núm. 1833/98-S.1.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 9.6.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 3.4.97, recaída en el expediente sancionador núm. 780/96-SE, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1833/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 14 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2102/98-S.1.^a, interpuesto por don José Santamaría Muñoz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Santamaría Muñoz, recurso contencioso-administrativo núm. 2102/98-S.1.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 16.6.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 19.8.97, recaída en el expediente sancionador núm. 43/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2102/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 14 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3042/98-S.2.^a, interpuesto por Ayuntamiento de Padul ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Padul recurso contencioso-administrativo núm. 3042/98-S.2.^a, contra la Resolución de fecha 18.5.98 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 11.7.95, recaída en el expediente sancionador 949/94, instruido por infracción a la normativa de Recogida y Tratamiento de los Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3042/98-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Raúl David Romero de Cos Estrada y doña Encarnación Marfa Rosales Chamorro, contra el acto administrativo dictado por Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 30.7.98

que convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas de vacantes de Odontólogo-Estomatólogo de Asistencia Primaria.

Recurso número 3.597/98, Sección 1.^a 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 1 de enero de 1999. El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 5 de febrero de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 296/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El IAAP.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-1/99.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Limpieza sede IAAP.
 - b) Lugar de ejecución: M.^a Auxiliadora, 13.
 - c) Plazo de ejecución: 1 año.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.180.000 ptas.
 5. Garantías.
 - Provisional: 2% importe licitación.
 - Definitiva: 4% importe licitación.
 6. Obtención documentación.
 - a) Entidad: El IAAP.
 - b) Domicilio: M.^a Auxiliadora, 13.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/450.76.00.
 - e) Telefax: 95/450.76.37/39.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar. Se presentarán 3 sobres firmados y cerrados que se titularán: Sobre A: Documentación General, sobre B: Documentación Técnica y sobre C: Propuesta Económica.
 - c) Lugar de presentación: El Registro General del IAAP, sito en M.^a Auxiliadora, 13, de Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: El IAAP.
 - b) Domicilio: C/ M.^a Auxiliadora, 13. Sevilla.
 - c) Fecha: El segundo día hábil, a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
- En su caso, en el tablón de anuncios de este organismo, se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar.

En el tercer día siguiente al de apertura de la documentación administrativa, si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 13 horas.

10. Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de febrero de 1999.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.007/98.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Consejería de Economía y Hacienda dentro del Marco General del Sistema Júpiter.
 - c) Lotes: Lote I, Lote II y Lote III.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 91, de 16 de abril de 1998; BOJA núm. 42, de 16 de abril de 1998; DOCE núm. S71/227, de 10 de abril de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
 4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
 - a) Importe total: Quinientos noventa y seis millones doscientas veintidós mil sesenta y dos pesetas (596.222.062 ptas.) IVA incluido.
 - Lote I. Cuatrocientos veinticinco millones trescientas ochenta y una mil noventa y dos pesetas (425.381.092 ptas.).
 - Lote II. Noventa y cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil dieciocho pesetas (94.839.018 ptas.).
 - Lote III. Setenta y seis millones una mil novecientas cincuenta y dos pesetas (76.001.952 ptas.).
 - b) Plazo de ejecución: Dos años.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 15 de junio de 1998.
- Contratistas: Lote núm. I, Sadiel, S.A. (A-41132036); Lote núm. II, IBM Global Services, S.A. (A-80599459), y Lote núm. III, Software Ag. España, S.A. (A-78093192).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de las adjudicaciones: Lote núm. I, cuatrocientos veinticuatro millones trescientas sesenta y nueve mil treinta y ocho pesetas (424.369.038 ptas.); Lote núm. II, noventa y cuatro millones ochocientas treinta y nueve mil dieciocho pesetas (94.839.018 ptas.), y Lote núm. III, setenta y cinco millones novecientos noventa y ocho mil ciento ochenta y nueve pesetas (75.998.189 ptas.).

Sevilla, 19 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 287/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 27/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible quirófono cirugía (27-99-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y seis pesetas (11.989.796 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Se declara exento de conformidad con el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 95/710.15.00.

e) Telefax: 95/710.26.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 288/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 28/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de suturas (28-99-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones novecientos setenta y cuatro mil doscientas ocho pesetas (12.974.208 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Se declara exento de conformidad con el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 95/710.15.00.

e) Telefax: 95/710.26.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y

siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 289/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 10/HGE/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de marcapasos (10-99-HCJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y tres millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientas pesetas (33.162.400 ptas.).

5. Garantías. Provisional: El 2% del presupuesto de licitación de cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Ciudad de Jaén.

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953/29.90.43.

e) Telefax: 953/27.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 290/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 11/HU/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario fungible de Quirófano (11-99-HUB).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones quinientas diez mil ochocientas ochenta y tres pesetas (30.510.883 ptas.).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

- b) Domicilio: Ctra. de Linares, Km 1.
- c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.
- d) Teléfono: 95/379.71.06.
- e) Telefax: 95/379.71.14.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la hora y fecha que se indicará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 291/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 12/HU/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de cadera, rodilla e implantes (12-99-HUB).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones doscientas cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (30.242.652 ptas.).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Ctra. de Linares, Km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 95/379.71.06.

e) Telefax: 95/379.71.14.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la hora y fecha que se indicará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 292/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 1998/117128.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material no sanitario: Papelería, impresos e informática (117128-HVV).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División por partidas y números: Tres lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 12 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y seis millones seiscientos ochenta y dos mil doscientas cuarenta y seis pesetas (36.682.246 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.93.90.

e) Telefax: 95/264.94.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado c), y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 293/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 97/98 S.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de revistas médicas (97-98-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 3 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y seis millones de pesetas (36.000.000 de ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 294/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 20/99.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de muestra (20-99-ASN).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones doscientas veinticuatro mil novecientas treinta pesetas (13.224.930 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Se declara exento, de conformidad con el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.
 - b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.
 - d) Teléfono: 95/710.15.00.
 - e) Telefax: 95/710.26.49.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

EDICTO de 14 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

M.^a del Mar Moreno Ruiz, Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita y en la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 de abril de 1997, por la que se establecen los Vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 50, de 29 de abril de 1997), en relación con el art. 4.1 del indicado Reglamento, y los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas

por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

A C U E R D O

La publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión, sita en el edificio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Plaza de Las Batallas, núm. 3, de Jaén.

EXTRACTO DE RESOLUCIONES

- Notificación a don José R. Durán Lara, con último domicilio conocido en Jerez de la Frontera (Cádiz), el requerimiento de que en plazo de diez días remita fotocopia de la sentencia que pretendo modificar, en el expediente 1985/98.

- Notificación a don Antonio Vargas Calzada, con último domicilio conocido en Lora del Río (Sevilla), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el Expte. 2.266/98.

- Notificación a doña Felisa Inmaculada Rodríguez Alvarez, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 2.213/98.

- Notificación a doña Raimunda Roa Ruiz, con último domicilio conocido en Santisteban del Puerto (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Bernardina Moreno Castro, en el expediente 2018/98.

- Notificación a doña M.^a Carmen Peramos Parras, con último domicilio conocido en Higuera de Calatraba (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Antonio Cortés Cortés, en el expediente 2.187/98.

- Notificación a don Antonio Rodríguez Muñoz, con último domicilio conocido en Villanueva del Arzobispo (Jaén), la desestimación de su solicitud de beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 530/98.

- Notificación a don Maximinio Segura Torres, con último domicilio conocido en Beas de Segura (Jaén), la comunicación que deberá dirigirse al Ilustre Colegio de Abogados de la Provincia de Valencia o al Juzgado de Paz de Beas de Segura para solicitar los beneficios de asistencia jurídica gratuita, en el expediente 2.177/98.

- Notificación a doña Ana María Barrientos Jiménez, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a la misma, en el expediente 2.107/98.

- Notificación a don Francisco Vizcaíno Hernández, con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Juana Sánchez Quesada, en el expediente 2.035/98.

- Notificación a doña Purificación Reyes Muñoz y otro, con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Federico Ureña Linares, en el expediente 2.140/98.

- Notificación a don Miguel Borrajo Novoa, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), el requerimiento de que en plazo de diez días aporte fotocopia de la demanda, en el expediente 2.118/98.

- Notificación a don Germán Borrajo Merino, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 2.151/98.

- Notificación a don José Alberto Borrajo Merino, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 2.149/98.

- Notificación a doña M.^a Trinidad Horcas García, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), requerimiento de que en plazo de diez días, remita certificado de la Seguridad Social de la vida laboral, en el expediente 2.004/98.

- Notificación a don Antonio J. Martínez Castillo, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 2.186/98.

- Notificación a doña Isabel Cobo Romero, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a la misma, en el expediente 2.210/98.

- Notificación a don Antonio Ortiz Rodríguez, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Carmen Esteban Rodríguez, en el expediente 2.196/98.

- Notificación a doña Nieves Fernández Prados, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 2.154/98.

- Notificación a doña Cecilia Miranda Cabrera, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Darío Sánchez Quero, en el expediente 2.015/98.

- Notificación a don Augusto Manuel Lopes Pereira, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Eva María Toledano Rodríguez, en el expediente 2.207/98.

- Notificación a don José García Castillo, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Enriqueta López Medina, en el expediente 2.141/98.

- Notificación a don José Manuel Vacas Estepa, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Inmaculada Castillo García, en el expediente 2.091/98.

- Notificación a don Agustín López Martínez, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 2.053/98.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que contra los mencionados acuerdos pueden formular impugnación, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el plazo de cinco días hábiles desde esta publicación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en el domicilio anteriormente indicado.

Jaén, 14 de enero de 1999.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del Permiso de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las resoluciones de la Dirección General, extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinados los expedientes de Empresas Titulares de Salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que por el Servicio de Inspección de esta Dirección General, se ha comprobado que los Salones Recreativos y de Juego se encuentran cerrados, sin que por los titulares se haya notificado el cierre temporal de los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.g), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la ejecución de modificaciones de las vistas en el artículo 26.1 y 2 del presente Reglamento, sin haber obtenido la autorización previa.

Vistos. Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego».

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

<u>SALÓN RECREATIVO</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>EX.PTE</u>
Avda. Rabanales, 27 . C- Córdoba	MAPE, C.B.	78/90
C/ Cañamos, 3 - Córdoba	RIVAS GARCÍA, FGA.	56/91
C/ Juan Ramón Jiménez, 5 - Sevilla	PLAYIND, S.L.	272/88
C/ Previsión, 12 - Córdoba	GUTIERREZ PÉREZ, FERNANDA	317/89
C/ La Rosa, Esq. C/ E. Juan de Mesa, 2 Córdoba	AUT. ZARAY, S.L.	9/91
C/ Feria, 152 - Sevilla	DE LA RODEN AZUAGA, DOLORES	83/91
C/ La Cilla, 38 - Alcalá de G* (Sevilla)	LÓPEZ VELÁZQUEZ, CONCEPCIÓN	688/88
C/ Sevilla, 22 de La Rinconada (Sevilla)	SURJONATIC, S.L.	181/90
<u>SALÓN DE JUEGO</u>		
Avda. Reina Mercedes, 30 - Sevilla	JULIAN MARTÍNEZ VENTOSA, S.L.	83/88

Sevilla, 14 de enero de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando la incoación de los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Providencias dictadas por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada en las que se acuerda la incoación de los expedientes sancionadores contra las personas que se indican, y/o las Actas Pliego de Cargos, instruidas por la Inspección de Juegos y Apuestas, por la comisión de infracciones a lo dispuesto en la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollada por el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre (en adelante RMRA), de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación a fin de que los interesados puedan contestar dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la calle Gran Vía, núm. 34 de Granada:

Núm. expediente: GR-258/98-M.

Notificado: Alvimatic, S.L.

Ultimo domicilio: C/ José M.ª Garrido Lopera, núm. 9, Granada.

Trámite: Providencia y Acta-Pliego de Cargos.

Núm. expediente: GR-259/98-M.

Notificado: Don Juan Martín Rodríguez.

Ultimo domicilio: C/ Doctor Marañón, núm. 8, 4.º B, Granada.

Trámite: Providencia y Acta-Pliego de Cargos.

Núm. expediente: GR-270/98-M.

Notificado: Juegos Ico, S.L.

Ultimo domicilio: Paseo de Ronda, núm. 30, Granada.

Trámite: Providencia y Acta-Pliego de Cargos.

Núm. expediente: GR-284/98-M.

Notificado: Don Miguel Cerdera Gálvez.

Ultimo domicilio: C/ Estrella, núm. 11, 5.º A, Granada.

Trámite: Providencia y Acta-Pliego de Cargos.

Granada, 14 de enero de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Propuestas de Resolución dictadas por el Instructor de los expedientes sancionadores contra las personas que se indican, instruidas por la Inspección de Juegos y Apuestas de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la comisión de infracciones a lo dispuesto en la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollada por el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre (en adelante RMRA), de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación a fin de que los interesados puedan contestar dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en la calle Gran Vía, núm. 34 de Granada:

Núm. expediente: GR-220/97-M.

Notificado: Alvimatic, S.L.

Ultimo domicilio: C/ José M.ª Garrido Lopera, 9, Granada.

Trámite: Propuesta de resolución.

Núm. expediente: GR-021/98-M.

Notificado: Doña Inmaculada González Biondi.

Ultimo domicilio: C/ Jardines Violón, núm. 5, 7.º A, Granada.

Trámite: Propuesta de resolución.

Granada, 14 de enero de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

No habiendo podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les anuncia que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, donde podrán ser examinados a fin de ejercer las acciones que a su derecho convengan, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: GR-085/98-M.

Notificado: Lovegran, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Los Chopos, Urb. Los Chopos, Las Gabias (Granada).

Trámite: Resolución y Propuesta de Resolución.

Núm. expediente: GR-146/98-M.

Notificado: Grupo Zuventa, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Nueva de Quevedo, núm. 9, Ogijares (Granada).

Trámite: Resolución y Propuesta de Resolución.

Núm. expediente: GR-147/98-M.
 Notificado: Grupo Zuventa, S.L.
 Último domicilio: C/ Nueva de Quevedo, núm. 9, Ogijares (Granada).
 Trámite: Resolución y Propuesta de Resolución.

Núm. expediente: GR-176/98-M.
 Notificado: Antonio Barrero Tamayo.
 Último domicilio: C/ Goya, núm. 16, Albolote (Granada).
 Trámite: Resolución y Propuesta de Resolución.

Núm. expediente: GR-178/98-M.
 Notificado: Lovemátic, S.L.
 Último domicilio: C/ Murillo, núm. 2, Cájara (Granada).
 Trámite: Resolución y Propuesta de Resolución.

Núm. expediente: GR-214/98-M.
 Notificado: Recreativos Difer, S.L.
 Último domicilio: C/ Comercio, núm. 2, Fuensanta (Granada).
 Trámite: Resolución y Propuesta de Resolución.

Núm. expediente: GR-232/97-M.
 Notificado: Tereiba, S.A.
 Último domicilio: Cno. de Ronda, núm. 30, 1.º C, Granada.
 Trámite: Resolución y Propuesta de Resolución.

Granada, 14 de enero de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 436/98).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval bancario 150/96, constituido por Supermercados Dani, S.A., CIF A-18029901, a disposición de la Consejería de Economía y Hacienda. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 4 de febrero de 1998.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Torrox, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora de Torrox se ha intentado por dos veces la notificación de actos de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio,

a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en la Plaza de Almanzor, Edificio Centro, bajo, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ABREVIATURAS

SP/OT o Rpte.: Sujeto Pasivo/Obligado Tributario o Representante:

TPO: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

AJD: Actos Jurídicos Documentados.

OS: Operaciones Societarias.

Suc. Don.: Sucesiones y Donaciones.

Relación de notificaciones pendientes:

SP/OT o Rpte.: Nochel, Renate Margarette.

Exp./Impuesto: 1247/89/TOP.

Procedimiento: Liquidación.

Málaga, 13 de enero de 1999.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3350/98).

Exp. núm. 7821.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Dotar de doble alimentación a los Centros de Transformación «Biblioteca», «Belén» y «Ruedo», en Alcaudete.

Características de la instalación:

- Cable subterráneo.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 350 metros.

Conductor: RHZ1 18/30 1x150 Al h 16.

- Mejora Centro de Transformación.

Embarrado: De cobre electrolítico (varilla desnuda de 12 mm Ø).

Aisladores: De apoyo para interior J4-125.

Interruptor: Autoneumático tripolar.

Presupuesto en ptas.: 8.263.440.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia

de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 3 de septiembre de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3353/98).

Exp. núm. 7768.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Dotar de segunda alimentación al Centro de Transformación «La Rábida», mejorando la calidad del servicio eléctrico de la zona.

Características de la instalación:

- Línea eléctrica MT.
- Tipo: Subterránea.
- Longitud: 135 metros en s/c.
- Tensión: 20 KV.
- Origen: CT América.
- Final: CT La Rábida.
- Término municipal afectado: Linares.
- Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.

Presupuesto en ptas.: 2.643.942.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 15 de septiembre de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3348/98).

Exp. núm. 7835.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén,

solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Mejorar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica. Expte. núm. 7835.
Características de la instalación:

- Línea eléctrica.
- Tipo: Aérea.
- Tensión: 25 KV.
- Longitud: 7.700 metros.
- Origen: Línea circunvalación Bailén.
- Final: CT Vilanos.
- Conductor: LA-110 (Al-Ac de 116,2 mm² de sección total).
- Términos municipales afectados: Bailén, Villanueva de la Reina y Guarromán (Jaén).

Presupuesto en ptas.: 22.541.209.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 17 de septiembre de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3349/98).

Exp. núm. 7824.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Dotar de doble alimentación a los Centros de Transformación «MOPU» y «Paso Nivel» en la Estación de Linares-Baeza (Linares). Expte. núm. 7824.

Características de la instalación:

- Cable subterráneo.
- Tensión: 25 KV.

Longitud: 428 metros.
Conductor: RHZ1 18/30 1x150 Al h 16.

Presupuesto en ptas.: 7.932.021.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 22 de septiembre de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del Proyecto de instalaciones II Anexo a la Red de distribución de gas natural para usos industriales de Mengíbar. (PP. 220/99).

Por Resolución de esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, de 19 de octubre de 1998, se ha autorizado la construcción de las instalaciones correspondientes al «II Anexo a la Red de distribución de gas natural para usos industriales de Mengíbar». Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de Ocupación Definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 23 de febrero de 1999 en el Ayuntamiento de Mengíbar.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

En el expediente expropiatorio, Enagás, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Convocatoria Actas Previas a la Ocupación Proyecto: «II Anexo a la Red de distribución de gas natural de Mengíbar».

CITACION

Término municipal: Mengíbar.

Finca núm.: J-ME-437/6.

Titular y domicilio: Rafael Martos Navas. Ctra. Villargordo, 5. 23620, Mengíbar (Jaén).

Día: 23.

Mes: Febrero.

Hora: 13,00.

Finca núm.: J-ME-437/8.

Titular y domicilio: Rafael Martos Navas. Ctra. Villargordo, 5. 23620, Mengíbar (Jaén).

Día: 23.

Mes: Febrero.

Hora: 13,00.

Finca núm.: J-ME-437/10.

Titular y domicilio: Rafael Martos Navas. Ctra. Villargordo, 5. 23620, Mengíbar (Jaén).

Día: 23.

Mes: Febrero.

Hora: 13,00.

Finca núm.: J-ME-437/161.

Titular y domicilio: Francisco Serrano Gómez. C/ Corredera, 57, B.º Dcha. 23260, Mengíbar (Jaén).

Día: 23.

Mes: Febrero.

Hora: 13,00.

Finca núm.: J-ME-437/161-PO.

Titular y domicilio: Francisco Serrano Gómez. C/ Corredera, 57, B.º Dcha. 23260, Mengíbar (Jaén).

Día: 23.

Mes: Febrero.

Hora: 13,00.

Jaén, 21 de enero de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, registradas con el número de expediente 201.941. (PP. 245/99).

Proyecto: Red de distribución de gas natural para usos industriales en Morón de la Frontera (Sevilla).

Peticionario: Enagás, S.A.

Domicilio: Avda. de América, 38 (Madrid).

Entronque: En la posición K-19 del gasoducto «Tarifa-Córdoba».

Presión: Tramo en APB, desde el entronque hasta la Estación de Regulación y Medida, 80 bares.

Tramo en APA, desde la ERM hasta las acometidas a los clientes, 16 bares.

Caudal: 1.700 Nm/h.

Tubería: Acero al carbono, grado B, según especificación API-5L.

Longitud y diámetro: Tramo APB: 20 metros, 6".

Tramo APA: 2.162 metros, 8"; 2.536 metros, 4".

Recorrido: Desde la posición K-19 en dirección Sur, hasta alcanzar la carretera «Sevilla-Morón», entre los pp.kk. 39 y 40. Continúa en paralelo con esta carretera, hasta llegar al p.k. 41,5, donde deja preparada una acometida de 8" para la segunda fase del proyecto. Prosigue en paralelo con el camino de «La Casa del Agua», hasta llegar a la empresa Ancasa, cuyo suministro es el objetivo de esta primera fase del proyecto.

Presupuesto: 55.964.626 ptas.

Dicha instalación fue autorizada por esta Delegación Provincial con fecha 4 de diciembre de 1998.

Dicha autorización lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de Ocupación Definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo

de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar los próximos días 24 y 25 de febrero de 1999 en el Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y en la relación que se inserta al final de este anuncio.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, Enagás, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Sevilla, 25 de enero de 1999.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

PROYECTO : "Red de distribución de gas natural para usos industriales en Morón de la Frontera (Acometida a Ancasa)"

Finca nº	Titular y Domicilio	Citación		Hora
		Día	Mes	
Término municipal : Morón de la Frontera				
SE-MF-201	Ana Muñoz Reina. c/ Puerto, 27 2º. 21001, Huelva. José María y Ana María Ramos Muñoz.	24	Febrero	10:30
SE-MF-201 bis	Antonio Gil Barrera. c/ San Sebastián, 11. 41760 - El Coronil, Sevilla.	24	Febrero	10:30
SE-MF-202	José Luis García Escassi. Avda. Eduardo Dato, 22 Bajo (Tepro). 41018, Sevilla.	25	Febrero	11:00
SE-MF-202 bis	Elena Pedraja Navarro. Avda. Eduardo Dato, 22 Bajo (Tepro). 41018, Sevilla.	25	Febrero	10:00
SE-MF-203	Sacramento García-Villalón Hernández. c/ Ramón Gómez de la Serna, 7 Edificio Euomar 2 7º J. 29600 - Marbella, Málaga.	25	Febrero	10:00
SE-MF-203 bis	Elena Pedraja Navarro. Avda. Eduardo Dato, 22 Bajo (Tepro). 41018, Sevilla.	25	Febrero	10:00
SE-MF-204	José Luis García Escassi. Avda. Eduardo Dato, 22 Bajo (Tepro). 41018, Sevilla.	25	Febrero	11:00
SE-MF-205	Sacramento García-Villalón Hernández. c/ Ramón Gómez de la Serna, 7 Edificio Euomar 2 7º J. 29600 - Marbella, Málaga.	25	Febrero	10:00
SE-MF-205 bis	Elena Peraja Navarro. Avda. Eduardo Dato, 22 Bajo (Tepro). 41018, Sevilla.	25	Febrero	10:00
SE-MF-206	Sacramento García-Villalón Hernández. c/ Ramón Gómez de la Serna, 7 Edificio Euomar 2 7º J. 29600 - Marbella, Málaga.	25	Febrero	10:00
SE-MF-206 bis	Elena Pedraja Navarro. Avda. Eduardo Dato, 22 Bajo (Tepro). 41018, Sevilla.	25	Febrero	10:00
SE-MF-207	Herederos de Diego Trujillo García. Remedios Fuentes Naranjo.	24	Febrero	11:30
SE-MF-208	Antonio Manuel Acuña Oliva. c/ Sagasta, 16. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	11:30
SE-MF-209	Ayuntamiento -. c/ Corredera, 11. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	13:30
SE-MF-210	Antonio Manuel Acuña Oliva. c/ Sagasta, 16. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	11:30
SE-MF-211	Francisca Garrido López. c/ Buenos Aires, 6. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	11:30
SE-MF-212	Antonio López Rivera. c/ María Auxiliadora, 18. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	10:30
SE-MF-213	Francisca Garrido López. c/ Buenos Aires, 6. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	11:30
SE-MF-214	Antonio García Bautista. Pza. Victoria, 8. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	10:30
SE-MF-216	Juan y José María Barrera Vázquez. C/ Cádiz, 23. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	11:30
SE-MF-217	Ayuntamiento -. c/ Corredera, 11. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	13:30
SE-MF-218	Josefa Alvarez Diaz de Mayorga. c/ Sagasta, 5. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	9:30
SE-MF-218 bis	Agroarunci, S.L. - .	24	Febrero	9:30
SE-MF-219	Dolores Alcalá Gil. c/ San Vicente, 36. 41002, Sevilla.	24	Febrero	12:30
SE-MF-219 bis	Manuel Vega Morón.	25	Febrero	12:30
SE-MF-220	Ayuntamiento -. c/ Corredera, 11. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	13:30
SE-MF-221	Dolores Alcalá Gil. c/ San Vicente, 36. 41002, Sevilla.	24	Febrero	12:30
SE-MF-221 bis	Manuel Vega Morón.	25	Febrero	12:30
SE-MF-222	Ayuntamiento -. c/ Corredera, 11. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	13:30
SE-MF-223	Agroarunci, S.L. -. Avda. Estación, s/n. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	9:30
SE-MF-224	Ayuntamiento -. c/ Corredera, 11. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	13:30
SE-MF-225	Agroarunci, S.L. -. Avda. Estación, s/n (Apdo. nº 42). 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	9:30
SE-MF-226	Ayuntamiento -. c/ Corredera, 11. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	13:30
SE-MF-227	Agroarunci, S.L. -. Avda. Estación, s/n (Apdo. nº 42). 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	9:30
SE-MF-228	Ayuntamiento -. c/ Corredera, 11. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	13:30
SE-MF-229	Agroarunci, S.L. -. Avda. Estación, s/n (Apdo. nº 42). 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	9:30
SE-MF-230	Sebastián Fernández Ropero. c/ Utrera, 16. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	13:30
SE-MF-231	José Tagua Medinilla. c/ Molinos, 15. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	25	Febrero	11:00

Finca nº	Titular y Domicilio	Citación		
		Día	Mes	Hora
SE-MF-232	Ayuntamiento -. c/ Corredera, 11. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	13:30
SE-MF-233	José Tagua Medinilla. c/ Molinos, 15. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	25	Febrero	11:00
SE-MF-235	Milagros Ortiz Sánchez. c/ Blas Dávila, 14. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	12:30
SE-MF-236	Antonio e Isabel Torres Martínez. c/ Reyes Benítez, 38. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	10:30
SE-MF-237	José Tagua Medinilla. c/ Molinos, 15. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	25	Febrero	11:00
SE-MF-238	Ayuntamiento -. c/ Corredera, 11. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	13:30
SE-MF-239	Andaluza de Cales, S.A. -. Ctra. Morón a Montellano, Km. 3 (Apdo. nº 89). 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	9:30

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

PROYECTO : "Red de distribución de gas natural para usos industriales en Morón de la Frontera (Acometida a Ancasa)"
 Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Citación		
		Día	Mes	Hora
Término municipal : Morón de la Frontera				
SE-MF-201-PO	Ana Muñoz Reina. c/ Puerto, 27 2º. 21001, Huelva. José María y Ana María Ramos Muñoz.	24	Febrero	10:30
SE-MF-214-PO	Antonio García Bautista. Pza Victoria, 8. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	10:30
SE-MF-239-PO	Andaluza de Cales, S.A. -. Ctra. Morón a Montellano, Km. 3 (Apdo. nº 89). 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	24	Febrero	9:30

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de Actas Previas y Actas de Ocupación, así como de la diligencia de apertura de expediente de justiprecio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar a doña M.ª Teresa Contreras Gálvez, con domicilio en Málaga, Lugar Lagarillo Blanco Los Montes, núm. 14, fase 2.ª, casa 129, de las Actas Previas a la ocupación y Actas de Ocupación relativas a la Parcela núm. 12, Línea núm. 1, Expte. 4917 AT; Parcelas núms. 3-5 y 17, Línea núm. 2; Expte. 4918 AT; Parcelas núms. 1-2 y 1-13, Línea núm. 4; Expte. 5486 AT; levantadas en el procedimiento de expropiación de urgencia que se tramita en esta Delegación Provincial a instancias de Compañía Sevillana de Electricidad, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las siguientes instalaciones eléctricas: «Línea núm. 1 Gabias-Purchil» (Expte. 4917 AT); «Línea núm. 2 Gabias-Santa Fe» (Expte. 4918 AT); «Línea núm. 3 Gabias-Churriana» (Expte. 4973 AT); «Línea núm. 4 Gabias-Armilla-Cúllar-Vega» (Expte. 5486 AT), así como diligencias de apertura de expedientes de justiprecio, a través de la presente publicación se pone en su conocimiento que las citadas Actas se encuentran a su disposición en la Delegación de la Consejería de Trabajo e Industria en Granada, C/ Molinos, núm. 65.

Granada, 30 de diciembre de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública relación de notificaciones que no han podido ser practicadas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.
 - Resolución: 1 mes, Recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.
 - Resolución del Recurso Ordinario: 2 meses, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

- Liquidación (alternativamente): Bien Recurso previo de Reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (15 días), bien Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-179/98.

Encausado: Juan Vicente Fernández de la Rosa.

Ultimo domicilio: Plaza del Pueblo, núm. 3, Matalascañas, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 18 de enero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular permanente de transporte de viajeros de uso general entre Cortes de la Frontera a su estación férrea, empalme de la Ctra. MA-548 con la C-341 y Cortes de la Frontera, como hijuela desviación. V-1642.JA-152-ECJA-198. (PP. 3703/98).

El acuerdo de fecha 17 de febrero de 1998 autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de Horizonte Sur Viajes, S.L., por cesión de su anterior titular, don Francisco Cózar Guillén.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando el nuevo titular subrogado en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Málaga, 17 de febrero de 1998.- El Delegado.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Baeza y Estación de Baeza (VJA-065). (PP. 3666/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 29 de octubre de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a la empresa Miguel Martos, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Baeza y Estación de Baeza (VJA-065), por sustitución de la concesión V-2309:JA-204 (EC-JA-155), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

Baeza-Estación de Baeza, con paradas en Baeza, Ibro y Estación de Baeza.

Baeza-Lupión, con paradas en Baeza, Begíjar y Lupión.

Ibro-Estación de Baeza, con paradas en ambos puntos.

Ibro-Lupión, con paradas en ambos puntos.

Baeza-Ibro, con paradas en ambos puntos.

El Mármol-Rus, con paradas en ambos puntos.

Rus-Baeza, con paradas en ambos puntos.

Prohibiciones de tráfico: Carece.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,5854 ptas./viaj.-km.

- Exceso de equipajes y encargos: 1,1378 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de octubre de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: A5-314.684/2111. Estación Depuradora de Aguas Residuales de Pozoblanco (Córdoba).

Con fecha 2.2.99, la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: A5-314.684/2111. «Estación Depuradora de Aguas Residuales de Pozoblanco (Córdoba)», considerándose

de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 29.12.1998.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal, aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Expediente de Expropiación Forzosa A5-314.684/2111. «Estación Depuradora de Aguas Residuales de Pozoblanco (Córdoba)».

Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.
Término municipal: Añora.

Finca núm: 1.
Propietario-domicilio: Hrdos. de don Moisés Sánchez (según proyecto). Domicilio: Desconocido.
Día y hora: 15.3.1999. 12,00.

Finca núm: 1.
Propietario-domicilio: Don José Dueñas García, doña María, doña Luisa, doña Carmela y doña Elvira García García, y doña Elvira, doña María y don Rafael Arévalo García (según comparecencia en el expediente). C/ Marquesa de Argüeso, núm. 8, 1.º 28019, Madrid.
Día y hora: 15.3.1999. 12,00.

Finca núm: 2.
Propietario-domicilio: Don José García Sánchez. C/ Ntra. Srta. del Rosario, 9. 14400, Pozoblanco.
Día y hora: 15.3.1999. 12,00.

Córdoba, 2 de febrero de 1999.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica

a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 2131/97.

Nombre y apellidos: Mercedes Caballero Ríos.

Contenido del acto: Petición de los datos bancarios para poder hacer efectiva la transferencia de la medida de IMS.

Cádiz, 17 de julio de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1430/97.

Nombre y apellidos: Quintero Dapena, Rafael.

Contenido del acto: Petición de los datos bancarios para poder hacer efectiva la transferencia de la medida de IMS de la 1.ª comisión del año 1998.

Cádiz, 12 de enero de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONTENIDO DEL ACTO
2540/95	LOPEZ CABRERA, ROSA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3040/95	GARRIDO JIMENEZ, MIGUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1820/96	REYES RODRIGUEZ, ANA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2330/96	LORENZO LARIOS, MANUEL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
294/97	GONZALEZ SUAREZ, AURORA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
478/97	SANCHEZ TIRADO, GUADALUPE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
488/97	HERIDA JIMENEZ, Mª CARMEN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
570/97	MACIAS GALVIN, Mª ANGELES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
594/97	GALAN LOZANO, MERCEDES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
623/97	BARREIRO RUIZ, MANUEL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
654/97	AREVALO DE LA ROSA, LUCIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.

Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONTENIDO DEL ACTO
766/97	LUQUE TORTI, JOSE MANUEL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
896/97	LABRADOR GIRALDEZ, PURIFICACION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
934/97	NARANJO ROSADO, ANA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1043/97	CABALLERO MORENO, JESUS ANGEL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1112/97	GONZALEZ REYES, JUANA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1564/97	VARGAS ESPEJO, ROCIO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1672/97	GUERRERO MARENTE, Mª BELEN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1688/97	SOTO SANTIAGO, DIEGO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1673/97	PAZOS MOREJON, DOLORES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1702/97	DIAZ REQUEJO, MANUELA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1928/97	MEDRANO MEJIDES, RAFAEL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1998/97	MORENO VILLAR, JOSE LUIS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2036/97	RAMOS ASENCIO, AMPAROS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2121/97	RODRIGUEZ MUÑOZ, DIEGO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1755/96	MENDEZ CAÑAS, JUAN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
641/97	DEL PRADO SARMIENTO, ANGELA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2056/97	SEVILLA BELLIDO, JUAN JOSE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 12 de enero de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE LEPE

ANUNCIO.

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Lepe, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de septiembre de 1998, adoptó, entre otros acuerdos, el de declarar la utilidad pública, a efectos de su expropiación forzosa, de los terrenos sitos en la finca La Vera, en La Antilla, Lepe, afectados para la realización del Proyecto de Ejecución de Colectores del Paraje Natural Marismas del Carreras, así como de la necesidad de ocupación de los mismos.

Asimismo, acuerda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, exponer al público durante el plazo de quince días la siguiente relación de bienes y derechos afectados:

Políg.: 12.
 Parc.: 545.
 Propietario: Fco. y Manuel Oria Domínguez.
 Superf. Prov.: 454.
 Superf. Definitiv.: 454.

Políg.: 12.
 Parc.: 484.
 Propietario: Herederos Beatriz Baldo Llorca.

Superf. Prov.: 120.
Superf. Definitiv.: 280.

Políg.: 12.
Parc.: 544.
Propietario: Estado. MOPT y M.
Superf. Prov.: 4.155.
Superf. Definitiv.: 9.695.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes en relación con los datos que se reflejan en la relación anterior, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio.

Lepe, 13 de enero de 1999.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO de bases

BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE GUARDA CONTENEDOR EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1. Objeto.- El objeto de la convocatoria es cubrir una plaza de GUARDA MANTENEDOR del Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte, en régimen de jornada partida, mediante el sistema de concurso

1.2.- Derechos y Deberes.- Quien obtenga la plaza tendrá los derechos y los deberes inherentes a la misma como empleado del Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte, y los determinados con carácter especial o general por la legislación laboral.

En ningún momento el acceso a esta plaza supondrá adquirir la condición de funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte o del personal laboral del mismo.

1.3.- Régimen jurídico aplicable.- Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases, y con carácter supletorio, en el orden de su enumeración, por lo dispuesto al efecto en los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte y por las normas aplicables al caso del Estatuto de los Trabajadores.

1.4.- Efectos vinculantes.- Las bases vinculan a la Administración convocante, al Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.- Para poder optar a esta plaza, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de cualquier país de la Unión Europea.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o titulación equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos citados deberán poseerse en el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerse hasta la incorporación al puesto de trabajo.

3.- SOLICITUDES.- Los interesados deberán presentarse en las Oficinas del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento, sitas en c/ San Pedro, 3 de esta localidad, de lunes a viernes (laborables de 9,00 a 14,00 horas), desde los 20 días siguientes al del extracto de su publicación en el B.O.E. y rellenar la solicitud correspondiente en el modelo especial para esta convocatoria, debiendo acompañar los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte si es ciudadano de algún país de la Unión Europea (fotocopia computada)
- b) Una fotografía tamaño carnet.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto contagiosa.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.- La relación provisional de solicitudes admitidas y, en su caso, desestimadas, se publicará en el Tablón de anuncios de esta Corporación. Contra esta relación, se admitirán reclamaciones dentro de los diez días siguientes a su publicación. La relación definitiva se hará pública en el mismo lugar indicándose la fecha del comienzo de las pruebas.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- Composición.- El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco y estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Sr. Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.
- b) 4 Vocales, elegidos de la siguiente forma:
 - 2 vocales a propuesta de los Grupos Políticos que forman el Ayuntamiento de Ayamonte.
 - 2 Vocales a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Patronato Municipal de Deportes

c) El Secretario de la Corporación o bien el Secretario Acc...
Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de sus pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

- 5.2.- Actuación del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.
- Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieran compuesto.
- En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Concejal de mayor edad.
- El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de este.
- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos previstos.
- 6.- PRUEBAS SELECTIVAS.-
- 6.1.- Baremo de méritos.-
- a) Por cada mes de servicios prestados en el Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, en puesto de igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Sr. Secretario del Patronato Municipal de Deportes o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de cinco puntos.
- b) Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, Organismo Oficial o Centro Público dependiente de la misma, acreditado mediante certificación por la Secretaría del Organismo correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de dos puntos y medio
- 6.2.- Calificación Final.-
- a) La calificación final será la que se obtenga de la suma que resulte de la baremación del concurso.
- b) El aspirante con mayor puntuación accederá a la plaza de Guarda Mantenedor del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, mediante contrato de carácter indefinido y con un periodo de prueba de dos meses.
- 1.- NORMAS GENERALES.-
- 1.1.- Objeto.- El objeto de la convocatoria es cubrir una plaza de CONDUCTOR para el vehículo Minibús del Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte, en régimen de jornada partida, mediante el sistema de concurso-oposición.
- 1.2.- Derechos y Deberes.- Quien obtenga la plaza tendrá los derechos y los deberes inherentes a la misma como empleados del Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte, y los determinados con carácter especial o general por la legislación laboral.
- En ningún momento el acceso a esta plaza supondrá adquirir la condición de funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte o del personal laboral del mismo.
- 1.3.- Régimen Jurídico aplicable.- Las pruebas selectivas que se convocan se registrarán por las presentes bases, y con carácter supletorio, en el orden de su enumeración, por lo dispuesto al efecto en los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte y por las normas aplicables al caso del Estatuto de los trabajadores.
- 1.4.- Efectos vinculantes.- Las bases vinculán a la Administración convocante, al Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.
- 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.- Para poder optar a esta plaza, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener nacionalidad española o de cualquier país de la Unión Europea.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Estar en posesión del cánec de conducir de la clase "D"
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Todos los requisitos citados deberán poseerse en el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerse hasta la incorporación al puesto de trabajo.
- BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE CONDUCTOR DE MINIBUS EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE.-

- 3.- SOLICITUDES.- Los interesados deberán presentarse en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento, sitas en c/ San Pedro, 3 de esta localidad, de lunes a viernes (laborables de 9,00 a 14,00 horas), desde los veinte días siguientes al del extracto de su publicación en el B.O.E., y rellenar la solicitud correspondiente en el modelo especial para esta convocatoria, debiendo acompañar los siguientes documentos:
- a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte si es ciudadano de algún país de la Unión Europea (fotocopia compulsada)
 - b) Una fotografía tamaño carnet.
 - c) Fotocopia compulsada del Carnet de conducir clase "D"
 - c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- 4.- ADMISION DE CANDIDATOS.- La relación provisional de solicitudes admitidas y, en su caso, desestimadas, se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Contra esta relación, se admitirán reclamaciones dentro de los diez días siguientes a su publicación. La relación definitiva se hará pública en el mismo lugar, indicándose la fecha del comienzo de las pruebas,
- 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-
- 5.1.- Composición.- El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco y estará compuesto por los siguientes miembros:
- a) Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte o Concejal en quien delegue.
 - b) 4 Vocales, elegidos de la siguiente forma:
 - 2 vocales a propuesta de los Grupos Políticos que forman el Ayuntamiento de Ayamonte.
 - 2 vocales a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Patronato Municipal de Deportes.
 - c) El Secretario de la Corporación o Secretario Acc.
- Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de sus pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.
- 5.2.- Actuación del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.
- Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieran compuesto.
- En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Concejal de mayor edad.
- El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de este.
- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos previstos.
- 6.- PRUEBAS SELECTIVAS.-
- 6.1.- Fase del concurso.
- Baremo de méritos.-
- a) Por cada mes de servicios prestados en el Patronato Municipal e Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, en puesto de igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Sr. Secretario del Patronato Municipal de Deportes o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,5 punto por mes, hasta un máximo de cinco puntos.
 - b) Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, Organismo Oficial, o Centro Público dependiente de la misma, acreditado mediante certificación por la Secretaría del Organismo correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de dos puntos y medio
- 6.2.- Fase de oposición.
- Tendrá, asimismo, dos fases:
 - FASE 1º
 - Constará de dos ejercicios:

del Tribunal que correspondan. Cuando alguna de las puntuaciones extremas superen en dos puntos o más la inmediata superior o inferior quedará eliminada.
 b) Para que se proceda a calcular la calificación final del aspirante será necesario superar la prueba anterior con un mínimo de cinco puntos, en caso contrario quedará eliminado el aspirante.

6.3.- Calificación final

a) La calificación final será la que se obtenga de la suma que resulte de la baremación de la fase del concurso y la puntuación que se obtenga en cada fase de la oposición.
 b) El aspirante con mayor puntuación accederá a la plaza de conductor del vehículo Mibibus del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, mediante contrato de carácter indefinido y con un periodo de prueba de dos meses.

BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO-DEPORTIVO EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE.-

I.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Objeto.- El objeto e la convocatoria es cubrir una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPORTIVO en el Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte, en régimen de jornada partida, mediante el sistema de concurso-oposición.

1.2.- Derechos y Deberes.- Quien obtenga la plaza tendrá los derechos y los deberes inherentes a la misma como empleado del Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte, y los determinados con carácter especial o general por la legislación laboral.

En ningún momento el acceso a esta plaza supondrá adquirir la condición de funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte o del personal laboral del mismo.

1.3.- Régimen jurídico aplicable.- Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y, con carácter supletorio, en el orden de su enumeración, por lo dispuesto al efecto en los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte y por las normas aplicables al caso del Estatuto de los Trabajadores.

a) Un examen escrito con una duración de 90 minutos, en donde los aspirantes contestará 10 preguntas sobre los temas que seguidamente se detallan. El Tribunal elaborará varios modelos de cuestionarios que se sortearán entre los aspirantes.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- El Patronato Municipal de Deportes.- Naturaleza y funciones. Gobierno y administración.

b) Realización de un test sobre le código de circulación en vigor.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición se efectuará de la siguiente forma:

a) Cada uno de los miembros del Tribunal, otorgará en cada uno de los ejercicios una puntuación de cero a diez, y el resultado de cada ejercicio será la media obtenida de sumar las puntuaciones válidas emitidas por el número de miembros del Tribunal que correspondan. Cuando algunas de las puntuaciones extremas supere en dos puntos o más de la inmediata superior o inferior quedará eliminada.

b) Para poder pasar al ejercicio siguiente, será condición ineludible que en el ejercicio anterior la media arroje un mínimo de cinco puntos, caso contrario, quedará eliminado el aspirante.

c) La puntuación de esta fase de oposición será el resultado que se obtenga de sumar la calificación de cada uno de los ejercicios dividido por dos.

FASE II

- Prueba práctica de conducción de un vehículo. Se tendrá en cuenta los siguientes factores:

. Cambio de velocidad

. Intermittencia.

. Frenado.

. Parada de bordillo.

. Soltura en volante y motor.

a) Cada uno de los miembros del Tribunal, otorgará al ejercicio una puntuación de cero a diez, y el resultado será la media obtenida de sumar las puntuaciones válidas emitidas por el número de miembros

- 1.4.- Efectos vinculantes.- Las bases vinculan a la Administración convocante, al Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.
- 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.- Para poder optar a esta plaza, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- Tener la nacionalidad española o de cualquier otro país de la Unión Europea.
 - Tener 18 años cumplidos.
 - Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP-1 o titulación equivalente.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Todos los requisitos citados deberán poseerse en el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerse hasta la incorporación al puesto de trabajo.
- 3.- SOLICITUDES.- Los interesados deberán presentarse en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento, sitas en c/ San Pedro, 3 de esta localidad, de lunes a viernes (laborables de 9,00 a 14,00 horas), desde los veinte días siguientes al de su extracto de publicación en el B.O.E., y rellenar la solicitud correspondiente en el modelo especial para esta convocatoria, debiendo acompañar los siguientes documentos:
- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte si el ciudadano es de algún país de la Unión Europea (fotocopia compulsada)
 - Una fotografía tamaño carnet.
 - Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- 4.- ADMISION DE CANDIDATOS.- La relación provisional de solicitudes admitidas y, en su caso, desestimada, se publicará el día, en el Tablón de anuncios de esta Corporación. Contra esta relación, se admitirán reclamaciones dentro e los diez días siguientes a su publicación. La relación definitiva se hará pública en el mismo lugar, indicándose la fecha del comienzo de las pruebas.
- 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-
- 5.1.- Composición.- El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco y estará compuesto por los siguientes miembros:
- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte o Concejal en quien delegue.
 - 4 Vocales, elegidos de la siguiente forma:
 - 2 vocales a propuesta de los grupos políticos que forman el Ayuntamiento de Ayamonte.
 - 2 vocales a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Patronato Municipal de Deportes.
 - El Secretario de la Corporación o Secretario Acc..
- Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.
- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de sus pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.
- 5.2.- Actuación del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.
- Constituido el Tribunal, solo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieran compuesto.
- En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el concejal de mayor edad.
- El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de este.
- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Tribunal, quien decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos previstos
- 6.- PRUEBAS SELECTIVAS.-
- 6.1.- Fase de concurso.-
- Baremos de méritos.-
- Por cada mes de servicios prestados en el Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, en puesto de igual o similar al que se otorga, acreditado mediante certificación expedida por el Sr. Secretario del Patronato Municipal de Deportes o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de cinco puntos.

- FASE II
- Los aspirantes, durante un tiempo máximo de 90 minutos, desarrollarán por escrito un supuesto práctico sobre los temas que seguidamente se detallan. El Tribunal elaborará varios modelos de supuestos que se sortearán entre los aspirantes.
- TEMA 1º.- Organización de Campeonatos.- Normativa y Reglamentos; Soportes; Sistemas de Organización; Recursos materiales y humanos.-**
- TEMA 2.- Organización de Actividades.- Tipos de Programas; Como se construye un Programa; Areas funcionales; Recursos Económicos, humanos y materiales; Fórmulas de Gestión; Difusión y divulgación.**
- La calificación del ejercicio anterior de esta oposición se efectuará de la siguiente forma:
- a) Cada uno de los miembros del Tribunal, otorgará al ejercicio una puntuación de cero a diez, y el resultado será la media obtenida de sumar las puntuaciones válidas emitidas por el número de miembros del Tribunal que correspondan. Cuando algunas de las puntuaciones extremas supere en dos puntos o más la inmediata superior o inferior quedará eliminada.
 - b) Para poder pasar al ejercicio siguiente, será condición ineludible que en el ejercicio anterior la media arroje un mínimo de cinco puntos; caso contrario, quedará eliminado el aspirante.
- FASE III.-
- Una prueba práctica de informática sobre los temas que a continuación se detallan. El Tribunal elaborará varios modelos de cuestionarios que se sortearán entre los aspirantes.
- Procesador de textos. Word Perf. Versión 6.0 ó 6.1
 - Bases de datos: Microsoft Access.
- a) Cada uno de los miembros del Tribunal, otorgará al ejercicio una puntuación de cero a diez, y el resultado será la media obtenida de sumar las puntuaciones válidas emitidas por el número de miembros del Tribunal que correspondan. Cuando algunas de las puntuaciones extremas supere en dos puntos o más la inmediata superior o inferior quedará eliminada.
 - b) Para que se proceda a calcular la calificación final del aspirante será necesario superar la prueba anterior con un mínimo de cinco puntos, en caso contrario quedará eliminado el aspirante.
- b) Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, Organismo Oficial, o Centro Público dependiente de la misma, acreditado mediante certificación por la Secretaría del Organismo correspondiente, o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehcaciencia a criterio del Tribunal: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de dos puntos y medio.
- 6.2.- Fase de Oposición.- Constará, asimismo, de tres fases:
- FASE 1ª.- Constará de dos ejercicios:
- a) Un exámen escrito con una duración de 90 minutos, en donde los aspirantes contestarán 10 preguntas sobre los temas que seguidamente se detallan. El Tribunal elaborará varios modelos de cuestionarios que se sortearán entre los aspirantes.
- TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales; Derechos y deberes fundamentales de los españoles.**
- TEMA 2.- El Patronato Municipal de Deportes.- Naturaleza y Funciones; Gobierno y Administración; Régimen Económico.**
- TEMA 3.- Instalaciones Deportivas Municipales.- Normativa y Reglamento de uso de las II.DD.MM.; Régimen Disciplinario; Normativa reguladora del Precio Público.-**
- TEMA 4.- El Servicio Deportivo.- Funciones de la Organización; Proyecto de una Organización; Personal; Administrarse y organizarse con eficacia; Cualidades de un buen empleado; Controlar y mejorar la actitud; Calidad; Atención al Cliente-Usuario.**
- La calificación del ejercicio anterior de esta oposición se efectuará de la siguiente forma:
- a) Cada uno de los miembros del Tribunal, otorgará en el ejercicio una puntuación de cero a diez, y el resultado será la media obtenida de sumar las puntuaciones válidas emitidas por el número de miembros del Tribunal que correspondan. Cuando algunas de las puntuaciones extremas supere en dos puntos o más la inmediata superior o inferior quedará eliminada.
 - b) Para poder pasar al ejercicio siguiente, será condición ineludible que en el ejercicio anterior la media arroje un mínimo de cinco puntos, caso contrario, quedará eliminado el aspirante.

6.3.- Calificación final.-

a) La calificación final será la que se obtenga de la suma que resulte de la baremación de la fase del concurso y la puntuación que se obtenga en cada fase de la oposición.

b) El aspirante con mayor puntuación accederá a la plaza de Auxiliar Administrativo Deportivo del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, mediante contrato de carácter indefinido y con período de prueba de dos meses.

BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA PROOVEER UNA PLAZA DE GUARDA MANTENEDOR EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE.-

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Objeto de la convocatoria es cubrir una plaza de GUARDA MANTENEDOR en el Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte, en régimen de jornada partida, mediante el sistema de concurso-oposición.

1.2.- Derechos y Deberes- Quien obtenga la plaza tendrá los derechos y los deberes inherentes a la misma con empleados del Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte, y los determinados con carácter especial o general por la legislación laboral.

En ningún momento el acceso a esta plaza supondrá adquirir la condición de funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte o del personal laboral del mismo.

1.3.- Régimen Jurídico aplicable.- Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y, con carácter supletorio, en el orden de su enumeración, por lo dispuesto al efecto en los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte y por las normas aplicables al caso del Estatuto de los Trabajadores.

1.4.- Efectos vinculantes.- Las bases vinculan a la Administración convocante, al Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.-

Para poder optar a esta plaza, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de cualquier otro país de la Unión europea.

b) Tener 18 años cumplidos.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos citados deberán poseerse en el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerse hasta la incorporación al puesto de trabajo.

3.- SOLICITUDES.- Los interesados deberán presentarse en las Oficinas del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento, sitas en c/ San Pedro, 3 de esta localidad, de lunes a viernes (laborables de 9,00 a 14,00 horas), durante 20 días naturales a partir del siguiente de su extracto al de su publicación en el B.O.E., y rellenar la solicitud correspondiente en el modelo especial para esta convocatoria, debiendo acompañar los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte si es ciudadano de algún país de la Unión Europea (fotocopia compulsada)

b) Una fotografía tamaño carnet

c) Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.- La relación provisional de solicitudes admitidas y, en su caso, desestimadas, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Contra esta relación, se admitirán reclamaciones dentro de los diez días siguientes al de su publicación. La relación definitiva se hará pública en el mismo lugar, indicándose la fecha del comienzo de las pruebas.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- Composición.- El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco y estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte o Concejal en quien delegue.

b) 4 Vocales, elegidos de la siguiente forma:

- 2 vocales a propuesta de los Grupos Políticos que forman el Ayuntamiento de Ayamonte.

- 2 vocales a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Patronato Municipal de Deportes.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios Generales; Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- El Patronato Municipal de Deportes.- Naturaliza y funciones; Gobierno y Administración.

TEMA 3.- Instalaciones Deportivas Municipales.- Normativa y Reglamentos de uso de las I.I.D.D.M.M.

La calificación del ejercicio anterior de esta fase de oposición se efectuará de la siguiente forma:

a) Cada uno de los miembros del Tribunal, otorgará en el ejercicio una puntuación de cero a diez, y el resultado será la media obtenida de sumar las puntuaciones válidas emitidas por el número de miembros del Tribunal que correspondan. Cuando algunas de las puntuaciones extremas supere en dos puntos o más la inmediata superior o inferior quedará eliminada.

b) Para poder pasar al ejercicio siguiente, será condición ineludible que el ejercicio anterior la media arroje un mínimo de cinco puntos, caso contrario, quedará eliminado el aspirante.

FASE II

- Los aspirantes, durante un tiempo máximo de 90 minutos, desarrollarán por escrito un supuesto práctico sobre los temas que seguidamente se detallan. El Tribunal elaborará varios modelos de supuestos que se sortearán entre los aspirantes.

TEMA 1.- Mantenimiento de Instalaciones de cesped.- la Siembra; Mantenimiento de cesped. Tareas diversas; El Riego.

La calificación del ejercicio anterior de esta oposición se efectuará de la siguiente forma:

a) Cada uno de los miembros del Tribunal, otorgará al ejercicio una puntuación de cero a diez, y el resultado será la media obtenida de sumar las puntuaciones válidas emitidas por el número de miembros del Tribunal que correspondan. Cuando algunas de las puntuaciones extremas supere en dos puntos o más la inmediata superior o inferior quedará eliminada.

b) Para que se proceda a calcular la calificación final del aspirante será necesario superar la prueba anterior con un mínimo de cinco puntos, en caso contrario quedará eliminado el aspirante.

6.2.- Calificación final.-

a) La calificación final será la que se obtenga de la suma que resulte de la baremación de la fase del concurso y la puntuación que se obtenga en cada fase de la oposición.

c) El Secretario de la Corporación o Secretario Acc.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de sus pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Actuación del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieran compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Concejal de mayor edad.

El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de este.

Las dudas o reelaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, lo que debe hacerse en los casos previstos.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.-

6.1.- Fase del concurso.- Baremo de méritos.-

a) Por cada mes de servicios prestados en el Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, en puestos de igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Sr. Secretario del Patronato Municipal de Deportes o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 1 punto por mes, hasta un máximo de cinco puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, Organismo oficial, o Centro Público dependiente de la misma, acreditado mediante certificación por la Secretaría del Organismo correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de dos puntos y medio.

6.2.- Fase de Oposición. Constará, asimismo, de dos fases:

FASE 1ª.- Constará de dos ejercicios:

a) Un examen escrito con una duración de 90 minutos, en donde los aspirantes contestarán 10 preguntas sobre los temas que seguidamente se detallan. El Tribunal elaborará varios modelos de cuestionarios que se sortearán entre los aspirantes.

- b) El aspirante con mayor puntuación accederá a la plaza de Auxiliar Administrativo Deportivo del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, mediante contrato de carácter indefinido y con un período de prueba de dos meses.
- BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE GUARDAS MANTENEDORES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE.-**
- I.- NORMAS GENERALES.-**
- 1.1.- Objeto.- El objeto de la convocatoria es cubrir cuatro plazas de GUARDAS MANTENEDORES en el Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte, en régimen de jornada partida, mediante el sistema de concurso oposición.
- 1.2.- Derechos y Deberes.- Quien obtenga la plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleados del Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte, y los determinados con carácter especial o general por la legislación laboral.
- En ningún momento el acceso a esta plaza supondrá adquirir la condición de funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte o del personal laboral del mismo.
- 1.3.- Régimen Jurídico aplicable.- Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y, con carácter supletorio, en el orden de su enumeración, por lo dispuesto al efecto en los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte y por las normas aplicables al caso del Estatutos de los Trabajadores.
- 1.4.- Efectos vinculantes.- Las bases vinculan a la Administración convocante, al Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.
- 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.-**
- Para poder optar a esta plaza, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- Tener nacionalidad española o de cualquier otro país de la Unión Europea.
 - Tener 18 años cumplidos.
 - Estar en posesión del título de Graduado Escolar o titulación equivalente.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Todos los requisitos citados deberán poseerse en el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerse hasta la incorporación al puesto de trabajo.
- 3.- SOLICITUDES.-** Los interesados deberán presentarse en las Oficinas del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento, sitas en c/ San Pedro, 3 de esta localidad, de lunes a viernes (laborables de 9,00 a 14,00 horas), desde los veinte días naturales a partir del siguiente de su extracto en el B.O.E., y rellenar la solicitud correspondiente en el modelo especial para esta convocatoria, debiendo acompañar los siguientes documentos:
- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte si es ciudadano de algún país de la Unión Europea (fotocopia compulsada)
 - Una fotografía tamaño carnet.
 - Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
 - Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- 4.- ADMISION DE CANDIDATOS.-** La relación provisional de solicitudes admitidas y, en su caso, desestimadas, se publicará el día en el Tablón de Anuncios de esta Corporación. Contra esta relación, se admitirán reclamaciones dentro de los diez días siguientes al de su publicación. La relación definitiva se hará pública en el mismo lugar, indicándose la fecha del comienzo de las pruebas.
- 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-**
- 5.1.- Composición.- El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco y estará compuesto por los siguientes miembros:
- Presidente: el Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte o concejal en quien delegue.
 - 4 Vocales, elegidos de la siguiente forma:
 - 2 vocales a propuesta de los Grupos Políticos que forman el Ayuntamiento de Ayamonte.
 - 2 vocales a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Patronato Municipal de Deportes.
 - El Secretario de la Corporación o Secretario Acc.
- Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.
- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de sus pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección

a) Cada uno de los miembros del Tribunal, otorgará en el ejercicio una puntuación de cero a diez y el resultado será la media obtenida de sumar las puntuaciones válidas emitidas por el número de miembros el Tribunal que correspondan. Cuando algunas de las puntuaciones extremas supere en dos puntos o más la inmediata superior o inferior quedará eliminada.

b) Para poder pasar al ejercicio siguiente, será condición ineludible que en el ejercicio anterior la media arroje un mínimo de cinco puntos; caso contrario, quedará eliminado el aspirante.

FASE II

- Los aspirantes, durante un tiempo máximo de 90 minutos, desarrollarán por escrito un supuesto práctico sobre los temas que seguidamente se detallan. El Tribunal elaborará varios modelos de supuestos que se sortearán entre los aspirantes.

TEMA 1º - Mantenimiento de edificios deportivos y pavimentos.

TEMA 2.- Infraestructuras necesarias de las actividades deportivas a desarrollar en una instalación.

La calificación del ejercicio anterior de esta oposición se efectuará de la siguiente forma:

a) Cada uno de los miembros del Tribunal, otorgará al ejercicio una puntuación de cero a diez, y el resultado será la media obtenida de sumar las puntuaciones válidas emitidas por el número de miembros del Tribunal que correspondan. Cuando algunas de las puntuaciones extremas supere en dos puntos o más la inmediata superior o inferior quedará eliminada.

b) Para que se proceda a calcular la calificación final del aspirante será necesario superar la prueba anterior con un mínimo de cinco puntos, en caso contrario, quedará eliminado el aspirante.

6.3.- Calificación Final.-

a) La calificación final será la que se obtenga de la suma que resulte de la baremación de la fase del concurso y la puntuación que se obtenga en cada fase de la oposición.

b) El aspirante con mayor puntuación accederá a la plaza de Auxiliar Administrativo Deportivo del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, mediante contrato de carácter indefinido y con un período de prueba de dos meses.

Ayamonte, 4 de diciembre de 1998.- El Alcalde, Rafael González González.

5.2.- Actuación del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, solo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieran compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Concejal de mayor edad.

El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de este.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos previstos.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.-

6.1.- Fase del concurso.- Baremo de méritos.-

a) Por cada mes de servicios prestados en el Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, en puesto de igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Sr. Secretario del Patronato Municipal de Deportes o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,5 punto por mes, hasta un máximo de cinco puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, Organismo Oficial, o Centro Público correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de dos puntos y medio.

6.2.- Fase de Oposición.- Constará, asimismo, de dos fases:

FASE Iª.- Constará de dos ejercicios:

a) Un examen escrito con una duración de 90 minutos, en donde los aspirantes contestarán 10 preguntas sobre los temas que seguidamente se detallan. El Tribunal elaborará varios modelos de cuestionarios que se sortearán entre los aspirantes.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios Generales: Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- El Patronato Municipal de Deportes.- Naturaleza y Funciones; Gobierno y Administración.

TEMA 3.- Instalaciones Deportivas Municipales.- Normativa y Reglamento de uso de las II.DD.MM.

La calificación del ejercicio anterior de esta fase de oposición se efectuará de la siguiente forma:

CP JOSE LUIS SANCHEZ

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3713/98).

Centro: C.P. José Luis Sánchez.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Isabel María Alamino Jiménez, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Martín del Tesorillo, 11 de noviembre de 1998.- El Director, Enrique Emberly Moreno.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63